

Fray Dionisio Vázquez de Toledo, orador sagrado del Siglo de Oro

POR

QUIRINO FERNANDEZ, O. S. A.

SUMARIO: Introducción.- I. *Semblanza biográfica*: 1. Primeros años de la vida religiosa.- 2. Magisterio y predicación en Roma.- 3. En la Corte de Carlos V.- 4. Retorno a Castilla. Fray Dionisio Vázquez y Erasmo.- 5. Primer Catedrático de Sagrada Escritura en Alcalá.- II. *De unitate et simplicitate personae Christi in duabus naturis, et de stupendo divino beneficio humanae redemptionis*. Texto de un elocuentísimo sermón predicado por fray Dionisio Vázquez ante el Papa León X y el Colegio cardenalicio, en Roma el 13 de diciembre de 1517.- III. *Apéndice documental*: Documentos inéditos relacionados con su cargo de predicador del Emperador Carlos V.-

Entre los tesoros ignorados que se conservan en la Biblioteca del Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid¹, hay un pequeño folleto de dieciocho folios, más precioso que muchos in-folios para

1. Pienso que debe mantenerse la nomenclatura de *Biblioteca del Colegio de Agustinos Filipinos*, en lugar de las variantes modernas de Seminario Mayor Agustiniiano o Estudio Teológico Agustiniiano, porque así se la viene conociendo en las publicaciones desde la de la *Bibliotheca bibliográfica-agustiniana del Colegio de Valladolid* del P. Blanco (Valladolid 1909), la del *Ensayo* del Padre Vela (Madrid-El Escorial 1914-1931) y los *Studies of the Spanish Mystics* de E. Allison Peers (London 1927-1930) y las de quienes después de Peers han adoptado para esta biblioteca la sigla de C.A.F.V. (Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid).

la historia de la predicación en el Siglo de Oro. Su autor, el agustino toledano fray Dionisio Vázquez (1479-1539), era considerado el más grande predicador español de su época: era —dice Alvar Gómez—² “*ingenii prodigiosi vir, qui tunc in concionibus apud hispanos principatum tenebat*”.

He aquí su título y descripción sumaria:

*De vnitate et simplicitate personae christi in duabus naturis
Oratio praeclarissima fratris
Dionisii Vasquii Augustiniani Ordinis et sacrae theologiae
professoris: ac catholici regis
Caroli praedicatoris: ad sanctissimum in christo patrem et Dominum. N. D. Leonem Papam
.X. et sacrum Cardinalium senatum. (fol. Ir°)*

En el fol. 1v° se imprime un breve del Papa León X al Cardenal Adriano, obispo de Tortosa, en el que el Papa, hablando de fray Dionisio, dice que, recomendado por el rey de España, había predicado muchos sermones en la Capilla pontificia, “*praesertim autem tertia dominica adventus*”; por lo que le había nombrado predicador de la Capilla pontificia: *in nostrum ac Sedis apostolicae capellanum recepimus*, y le recomendaba al Emperador y al cardenal Adriano. El breve está fechado en Roma, 21 de diciembre de 1517. Una carta del cardenal Egidio de Viterbo³ para el gran Canciller Jean le Sauvage, fechada en Roma el 2 de enero de 1518 (ff. 2r° y v°), elogiando el sermón, del que le enviaba una copia, y el efecto que había producido en el auditorio, especialmente en el Papa. En el fol. 2v° se repite el título del sermón, precisando la fecha en que

2. *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio*, Compluti, 1569, fol. 223v°.

3. Egidio de Viterbo el mismo día que fue creado cardenal (1 de julio de 1517) fue confirmado también como General de la Orden hasta el próximo capítulo general por otro breve del Papa León X (*An.Au.*, IX, 1921-22, p. 25). Gabriel de Venecia no fue nombrado Rector y Vicario general de la Orden hasta el 30 de enero del 1518. (El breve del nombramiento en *An.Au.* IX, 28).

fue predicado: *Romae in sacro palatio apostolico in Dominica tertia Adventus quae fuit dies XIII Decembris, anno Domini M.D.XVII* (aunque, por errata de imprenta, se deslizó XVIII), y continúa el texto del sermón hasta el fol. XVII^o donde figuran la aprobación del Maestro del Sacro Palacio, (cuya censura había urgido León X desde el 1513 para los sermones que se habían de pronunciar delante del Papa) y el colofón. Silvestre Prierias fue lacónico y generoso en su censura: *Vidi, probavi, laudavi*.

El colofón indica que fue impreso en Roma, *apud Jacobum Mazochium, die XV. Januarii. M.D.XVIII*.

Vale la pena recordar el testimonio del humanista Alvar Gómez de Castro que debió conocer muy de cerca a fray Dionisio, probablemente como discípulo en Alcalá. En su célebre biografía del cardenal Cisneros, *De rebus gestis a Francisco Ximénio Cisnerio*, el elogio que hace de fray Dionisio llama la atención por su plenitud y por la sinceridad de su acento. Alvar Gómez admira en él al orador que no tenía igual en las amplificaciones y, sobre todo, en la moción de afectos: cuando llegaba a la peroración, dice, su palabra era un torrente impetuoso que arrebatava los corazones más rebeldes⁴. Era, sin disputa, el predicador más célebre de España; el que más le gustaba oír al Emperador, por su portentosa erudición y por su voz viva y penetrante; era, en suma, según Ramírez catedrático de retórica en la Universidad de Alcalá, "el único gran orador que había conocido".

Pues bien, en torno a este egregio predicador de nuestro Siglo de Oro ha florecido más el elogio genérico y anecdótico que el dato biográfico concreto. Carecemos todavía de una verdadera biografía que nos perfile la atrayente figura de fray Dionisio en los cambiantes ambientes en que se desarrollaron sus actividades. Algo de lo que era su elevado estilo oratorio, lleno de calor y color de vida, y algo también de lo mucho que representó en aquella gran corriente de renovación de la primera mitad del siglo XVI, particularmente en el campo de la predicación, nos permite entrever la atenta lectura de esos sermones publicados en la colección *Clási-*

4. "Quoties ad ipsam perorationem veniebat, tanto dicendi ferebatur impetu, tam precipiti torrente decurrebat, ut animos omnium vel nolentes raperet et in quamcumque vellet partem flecteret", dice textualmente Alvar Gómez de Castro, o.c., fol. 223v.

cos Castellanos (n.º 123) y el docto prólogo que los precede por el P. Félix G. Olmedo⁵. En este prólogo se ha podido afirmar que fray Dionisio Vázquez de Toledo “produjo en nuestra literatura religiosa del siglo XVI, y particularmente en la del púlpito, una revolución parecida a la que produjo un siglo antes San Vicente Ferrer”⁶; que con fray Dionisio se inicia en España una nueva manera de predicar, una nueva escuela que será llevada a la perfección por sus discípulos Santo Tomás de Villanueva y San Juan de Avila y los numerosos predicadores que copiaban sus sermones o sus explicaciones de la cátedra alcalaína sobre el Evangelio de San Juan. Pero sus sermones latinos, en los que, dado lo selecto del auditorio, su estilo se mantiene siempre elevado, sin desfallecimientos, continúan siendo desconocidos. Y la razón principal es que los ejemplares son rarísimos, casi como si permanecieran inéditos. Cuando más algunos bibliógrafos nos informan que se imprimieron dos de sus sermones predicados en la Capilla pontificia; pero siempre remitiendo a otros bibliógrafos, y para este sermón del tercer domingo de adviento, en concreto, sin ninguna orientación bibliográfica sobre su actual paradero. Por eso decíamos al principio de estas líneas que el ejemplar de Valladolid es un tesoro desconocido⁷, que vale la pena darlo a conocer; porque en él mejor

5. FRAY DIONISIO VÁZQUEZ, *Sermones*, edición, prólogo y notas del P. Félix G. Olmedo, en la colección “Clásicos Castellanos” de Espasa-Calpe, n. 123, Madrid, 1943. La edición encontró tan buena acogida que trece años después mereció una reimpresión. A esta edición del 1956 se refieren las citas del presente estudio.

6. *Ibidem*, p. XIX.

7. El ejemplar de Valladolid (n. 38.370) forma parte de un volumen de quince opúsculos de autores agustinos encuadrados juntos en la década del 1950 por el entonces bibliotecario P. David Mucientes en un tomo de *varios*. La mayoría de estos folletos estaban todavía sin catalogar en 1941, cuando se trasladó la Biblioteca de su antiguo local (Aula Magna Actual) al que ahora ocupa. Así se explica que solamente cuatro opúsculos de los quince que forman el volumen (el 6, 7, 9 y 13) figuren inscritos en la *Bibliotheca bibliografico-agustiniana...* del P. Blanco; y que ni el diligentísimo Padre Vela († 1924) ni el editor del vol. VIII del *Ensayo de una biblioteca ibero americana de la Orden de San Agustín* (El Escorial, 1931), el académico P. Julián Zarco, hayan tenido noticia de la existencia de este opúsculo en la biblioteca de Valladolid, limitándose a remitir (p. 106 del vol. VIII del *Ensayo*) a Heredia, *Catalogue* IV, 34. Al enumerar los escritos de fray Dionisio, no citan siquiera el título de este sermón ni el P. Olmedo (o.c.) ni el P. Vicente Beltrán de Heredia (*Catedráticos de Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalá durante el siglo XVI*, en *La Ciencia Tomista*, 18 (1918) págs. 146-147). El P. Manuel Villegas desconoce todavía en marzo de 1970 el paradero de este sermón (*Teólogos agustinos pretridentinos*, en el *Repertorio de historia de las ciencias eclesiás-*

aún que en los sermones castellanos, tomados a veces por taquígrafos, no sólo el estilo es más pulido, sino que cabe admirar también la solidez de su doctrina bíblico-teológica y el apasionado amor de fray Dionisio a la persona de Cristo, que respiran todas sus cláusulas.

El sermón tiene como tema el *Tu quis es?* del Evangelio de San Juan (1, 19) que se leía en dicho domingo; el *Tu quis es?* de los mensajeros enviados desde Jerusalén a preguntar al Bautista: ¿Quién eres tú? Y en él desarrolla con fuerza admirable las ideas, tan caras a fray Dionisio, de la Encarnación del Verbo y del admirable beneficio de la Redención, limpias de todo fárrago escolástico, pero esmaltadas de sugerentes palabras y metáforas bíblicas, que fluyen por todo el sermón como un manantial caudaloso. El beneficio de la sangre de Jesucristo —más preciosa que cualquier unguento— nos salva de la desesperación, y nos apremia a una conversión interior, al conocimiento propio, y a reconocer nuestra dignidad de cristianos. Y al Papa, con mayor razón.

“O unguentum in capite, Pater Beatissime, quod descendit in barbam, barbam Aaron; quod descendit in oram vestimenti eius. Siccine insensati tantum in nos effusum unguentum contemnemus, prodemus, abutemur? Et non magis divina ope, tuo ductu, Pater Beatissime, tuisque gubernaculis ad meliora conversi curabimus, ne tantum in nos unguentum inmensum pereat? Nam desperandum nobis non est, cum, uti scriptum est, fit poenitentia in Israel: Ecclesiam dixerim, in qua sunt perempnes fontes unguenti, sacramenta gratiam manantia. Sed quid erit modus? Certe si ad se quisque legatos misserit frequentissime interrogaturos: tu quis es?, ut se indigne nullus admiserit. Quibus ad interiora conversus ex immo corde unusquisque respondeat, non quidem quia non sum ego Christus; sed quia christianus ipse sum: immo quia Christus sum ab unguento vocabulo, quonian unctus sum.

Quod si nos emendandi iure nos per legatos cogitatus nostros interrogamus quinam simus, quanto iustius tu, Leo decime Ponti-

ticas en España, III, Salamanca 1971, p. 354). El P. Isaiás Rodríguez (*ibidem*, p. 595), no conoce más sermones de fray Dionisio que los editados por el P. Olmedo en 1943, a pesar de citar en su estudio muchas obras con su signatura en esta biblioteca de Valladolid. Según atenta comunicación del P. Babino Rano, otro ejemplar de este sermón se encuentra en la Biblioteca Angélica de Roma.

fex Maxime, nos, immo universum orben emendaturus, turcharum inmanem tyranum nostri imminentem pesundaturus; aliam liberaturus, reparationis nostri loca recuperaturus, et ingentissima quaeque facturus, quae nisi a maximo non expectantur, te ipse interrogaveris: *tu quis es?*..."

En las páginas que siguen vamos a ofrecer ahora, juntamente con la reproducción de este elocuentísimo sermón, un bosquejo actualizado de su biografía que, a pesar de sus conjeturas y lagunas, sigue interesando todavía, y una serie de dieciséis documentos inéditos que ilustran los últimos veinte años de la vida de este predicador del Emperador Carlos V y sirven de apoyo a nuestras conjeturas. Para que queden claros algunos puntos tanto de la Historia como de la vida del Maestro fray Dionisio Vázquez de Toledo convendrá esperar todavía a que otros investigadores, con mayores posibilidades y mejor caletre o, sencillamente, más afortunados en sus investigaciones nos den a conocer otras noticias documentadas; y ojalá veamos pronto publicado ese curioso proceso inquisitorial contra fray Dionisio, cuya existencia inédita se viene anunciando desde hace ya casi treinta años⁸.

I

SEMBLANZA BIOGRAFICA

1. Primeros años de la vida religiosa (1500 - 1509)

Dionisio Vázquez nació en Toledo, a últimos de mayo del año 1479. Esta fecha de su nacimiento la deducimos, porque al morir en Toledo, el 1 de junio de 1539, dice Alvar Gómez de Castro que fue "*eodem fere quo natus est dies... vix sexagesimum excedens annum*"⁹. Sus padres, que parece ser que eran hidalgos, —"venía

8. "Bueno es saber que existe sin publicar un curiosísimo proceso, donde interviene la curia romana... etc.", anunciaba ya en 1948 el P. Miguel de la Pinta en su libro *Erudición y Humanismo*, p. 79; y en 1964 en *Estudios de Cultura española*, p. 19 precisaba que fray Dionisio figura con expediente en el Santo Oficio de Roma. Recientemente el P. Beltrán de Heredia ha publicado dos o tres documentos de la incoación del proceso, (*Cartulario de la Universidad de Salamanca*, t. 5, Salamanca 1972, docs. 2.060, 2.061 y 2.063).

9. Que fray Dionisio murió el 1 de junio de 1539 consta por el testimonio notarial del escribano Pero González de las Cuentas (Vd. *Apéndice*

de casta limpia, de hidalgos, sin mezcla de raza”, dice el P. Miguel de la Pinta—¹⁰, fueron Pedro Vázquez y Guiomar de San Pedro, como consta por el acta de la profesión religiosa, que transcribiremos más adelante. Un hermano suyo, el doctor Hernán Vázquez, fue canónigo de San Yuste en Alcalá de Henares; otro hermano, llamado Juan Vázquez, en cuya casa murió fray Dionisio, era vecino de Toledo en 1539 y tenía un hijo que figura en los documentos con el título del bachiller Pedro Vázquez¹¹.

Cuando, a los veinte años, ingresó en el noviciado del convento de San Agustín de Toledo, fray Dionisio tenía ya fama de docto. Su maestro de novicios, que era un teólogo y predicador no corriente, solía decir que había aprendido más doctrina sagrada en un año, oyendo hablar a fray Dionisio de las cosas de Dios, que durante todo el tiempo de sus estudios¹². Probablemente había cursado ya los estudios de Artes. Lo cierto es que, si no lo había hecho antes, durante el noviciado debió cumplir con creces el precepto constitucional (*Const. de Ratisbona, cap. 17*) del “*Sacram Scripturam avidè legat, devotè audiat et ardentèr addiscat*”. En el acta de la profesión, redactada por él mismo y que parece una página arrancada de las *Confesiones* de San Agustín, se revela ya como un humanista cristiano, muy familiarizado con las Sagradas Escrituras y con el ritmo y cadencia de la prosa latina. He aquí el texto de esta elocuente pieza juvenil de fray Dionisio¹³:

ce documental, n. 16). Y puesto que Alvar Gómez dice que fue “*vix sexagesimum excedens annum*” (*De rebus gestis...* fol. 223v^o) no podemos aceptar sin reservas lo que dice el P. Olmedo que fray Dionisio tenía *veinticinco* años de edad cuando hizo su profesión religiosa el 5 de julio de 1500 (o.c. p. XXII) ni que murió el 1 de julio, uno o dos días antes de cumplir los sesenta años de edad (p. XXVII).

10. *Erudición y Humanismo*, Madrid 1948, p. 74. Aunque su adversario, el maestro Fernando de Préjamo lo tildaba de origen converso (*Cartulario de la Univ. de Salamanca*, t. 5, Salamanca 1972, pág. 273).

11. *Apéndice documental*, 14, 15 y 16.

12. “*Hoc de illo testimonium dabat praefectus novitiorum, vir aliquin et theologus et concionator non vulgaris, maiorem sibi uno anno sacrae doctrinae accessionem factam, dum novitium suam atque alumnus Dionysium de rebus divinis disserentem audit quam toto studiorum suorum tempore*”, según el testimonio de su sobrino y homónimo Dionisio Vázquez en carta al profesor de teología Juan Fernando de Sangüesa. recogido por Pánfilo en su *Chronica Ordinis eremitarum Sancti Augustini* (Romae 1581) fol. 106r^o.

13. T. HERRERA, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 193, que la transcribió del Libro antiguo de profesiones del convento de Toledo.

“Ego Fr. Dionysius, filius Petri Vasquii, et Guiomarae de S. Pedro, eius legitimae uxoris, Dioecesis et urbis Toletanae; attendens probationis tempus ab ingressu meo in hanc Religionem eo fine terminatum, quem canonica iura sanxerunt, consequens existimavi, et adhuc necessarium, ut quem repertum thesaurum, et annali fornace satis abunde probatum, inveni puritate conspicuum, eundem servatum, ac curriculo vitali perfectum, satabilirem professione decorum. Et idcirco huc accedo in conspectu Dei, in atriis domus Domini, in medio tui Hierusalem, ut voveam vota mea Deo meo; et abnegem me metipsum, et sequar te metipsum Jesu Christe; ut tollam crucem meam, et amplectar tuam; ut perdam me, et acquiram te; factura factorem, redemptus Redemptorem, amatus Amatium, caecutiens Illuminatorem, beatificandus Beatificatorem, servus Dominum, Caput membrum, Magistrum discipulus, filius Patrem, christianus Christum. Sed ut rem experiar, ecce voluntate libera Regulam B.P.N. Augustini in eiusdem *Observantia*.¹⁴ expresse profiteor; et (quoad vixero) voveo, et promitto obedientiam, ac sine proprio, et in castitate vivere, omnipotenti Deo, eiusque gloriosissimae genetrici Mariae, et B.P.N. Augustino, Ecclesiae Doctori splendidissimo, sub cuius ducato ad exercitum Christi novus miles accedo; necnon tibi venerando patri Joanni de Cantalapiedra huius Toletani conventus Subpriori; et ex consequenti Reverendissimi in Christo Patris huius sacri Ordinis Heremitarum S. Augustini vices habenti; tuis etiam, et praefatorum sucessoribus me subditum pronuntio et comitto meae peregrinationis habenas. Et ut ex captivo liberior efficiar, ex libero me reddo captivum. Aliquando etenim convertet Dominus captivitatem meam, et factus ero sicut consolatus. Atque ut caetera brevi sermone complectar, me totum spesque meas, et, si aliquid superest, totum absque ulla exceptione tibi dedo (sic). Atque ut haec mea professio, et Deo sit gratior, et tam praesentis quam futuris firmior permaneat, deprecor venerabiles Patres in circuitu existentes, ut adsint testes fideles et ad Dominum inter-

14. El convento de San Agustín, de Toledo, se había reducido a la Congregación de la “Observancia” el año 1494, siendo Vicario General de la Observancia el P. Juan de Sevilla, quien en los años de 1499 y 1500 dio varias profesiones en el convento de Toledo. Sin duda tanto el Vicario General como el Prior, P. Diego de Fuentes, estaban ausentes de Toledo el día de la profesión de fray Dionisio, ya que la recibe el Subprior, Padre Juan de Cantalapiedra.

cedant, ut quae processerunt de labiis meis non faciam irrita, verum quod ore promissi opere compleam, ac felici discursu reddam tibi vota mea, quae distinxerunt labia mea, ut tandem eius suffragante miseratione relictis anfractibus, tendam ad viam; devista morte, volem ad vitam; exilio finito, pergam ad patriam, ad quam nos perducatur, etc. Celebrata quinta die mensis junii, an. a salute nostra millesimo quingentesimo.-

Fr. *Joannes de Cantalapedra*, Subprior.-

Fr. *Dionysius*".

Fr. *Petrus de la Cruz*.-

¡Qué elocuentemente bíblica y original este acta de la profesión de fray Dionisio comparada con la árida y estereotipada fórmula ritual —en latín o en castellano— de los libros de profesiones de la época!

* * *

El período de sus estudios teológicos es un período que hay que renunciar a reconstruir con una documentación tan fragmentaria. Según las Constituciones entonces vigentes en la Orden, el estudiante pasaba tres años en las escuelas de Lógica (Artes), durante los cuales estudiaba la *Isagoge* de Porfirio y los tratados lógicos de Boecio. Durante estos años comenzaban ya los alumnos el estudio de la Filosofía con los escritos "naturales" de Aristóteles hasta la *Metaphisica*. Seguían otros cinco años de teología en un *Studium generale*, en el que continuaban estudiando simultáneamente la *philosophia*, y si al final de estos cinco años superaban el debido examen, recibían el grado de Lector. Los principales estudios generales de la Orden estaban incorporados a alguna Universidad, que concedía el título de bachiller y, más tarde, la *licentia docendi*, y el magisterio en teología. Pero para optar al grado de bachiller debían haber explicado antes durante cuatro años como Lectores. El Bachiller, antes de recibir la *licentia docendi* debía haber explicado durante dos años el libro de las Sentencias de Pedro Lombardo. El Bachiller bíblico "leía" algún libro de la Sagrada Escritura "*cursorie o textualiter*", es decir explicando solamente el sentido gramatical de los términos.

Según lo que precede, la carrera del religioso que aspiraba al magisterio se prolongaba casi quince años después de la profesión. Lo cierto es que esta norma admitía muchas excepciones: Egidio de Viterbo, diez años mayor que Vázquez, fue maestro a los nueve

años de haber profesado; Lutero, que era ya maestro en Artes cuando ingresó en el noviciado, solamente a los seis; Seripando, que ya fue discípulo de Vázquez, a poco más de once años; y, finalmente nuestro Dionisio Vázquez, lo fue a poco más de los nueve años. ¿Había cursado ya las Artes antes del noviciado? ¿En qué Estudio General hizo sus estudios de teología y ejerció el profesorado como Lector y como Bachiller? Estas preguntas actualmente no tienen más que respuestas conjeturales. Se ha dicho recientemente que sería probablemente en Salamanca; Alvar Gómez dice genéricamente: "era tanta su autoridad que, sin que él lo solicitara, le dieron el título de Doctor las Universidades de París, Toledo y Alcalá de Henares". Menéndez Pelayo, tomando la noticia de Llorente, le llama "doctor parisiense"¹⁵.

Una noticia del P. David Gutiérrez, sin documentar la fuente de donde la toma, pero que conviene tener en cuenta como bastante probable, nos informa que fray Dionisio "fue predicador de Fernando el Católico desde el 1507"¹⁶. Ahora bien, el año 1507 coincide con la estancia de don Fernando en Nápoles hasta el 24 de julio que emprendió el viaje de regreso a España trayendo consigo al Gran Capitán, y durante su estancia en Nápoles habían mediado muy buenas relaciones con los agustinos: el General Egidio de Viterbo, se encontraba ya en Nápoles el 22 de octubre de 1506, enviado por el Papa Julio II para recibir a Fernando el Católico¹⁷, que

15. *Historia de los Heterodoxos españoles*, ed. nacional, t. III, (Santander 1947), p. 100, en nota: "Fray Dionisio Vázquez, de la Orden de San Agustín, doctor parisiense, catedrático en Alcalá, obispo renunciante de Palencia" en la lista de teólogos que asistieron a las Juntas de Valladolid para enjuiciar la doctrina de Erasmo, tomada de Llorente, cap. XIII, art. I.

Consideramos más probable que fray Dionisio estudiase en Toledo, donde le dieron el título de doctor y en cuyo convento florecían entonces más los estudios que en el de Salamanca. El convento de Toledo hacía pocos años que se había incorporado a la Congregación de la Observancia y había continuado floreciente el Estudio General. En cambio, en Salamanca hacía más de medio siglo que la Congregación de la Observancia había renunciado a los estudios, y solamente en el capítulo de la Congregación celebrado en 1501 comienza la reacción nombrando prior de Salamanca al maestro Antonio de Fuentes y solicitando refuerzos al de Toledo. Cfr. D. GUTIÉRREZ, *Del origen y carácter de la escuela teológica hispano agustiniana*, en *La Ciudad de Dios*, t. 153 (1941), pág. 234ss.; y M. ANDRÉS, *Reforma y estudios de Teología entre los agustinos reformados españoles en Anthologica annua*, t. 4 (1956) pág. 447ss.

16. *Annalecta Augustiniana*, t. 33, 1970, p. 106, nota 94.

17. G. SIGNORELLI, *Il Cardinale Egidio da Viterbo: Agostiniano Umanista e Riformatore*, Florencia 1929, p. 147.

llegó el 1.º de noviembre; en mayo del 1507 celebró la Orden agustiniana su capítulo general en Nápoles, siendo sufragados los gastos por el Gran Capitán. Aunque no hemos encontrado todavía el albalá por el que fray Dionisio fue nombrado predicador de Fernando el Católico, los documentos 1 y 2 que publicamos en Apéndice demuestran que hasta el año 1520 fray Dionisio tenía asentada su nómina de predicador en los libros de Aragón, no en los de Castilla; lo que hace bastante probable la hipótesis que había sido nombrado predicador de Fernando el Católico, en cuanto rey de Aragón y precisamente en este año de 1507, cuando el rey Católico, ante la actitud de Felipe el Hermoso y de los nobles, sus seguidores, se había replegado de Castilla a sus Estados hereditarios de Aragón y Nápoles. De donde se deduciría también que fray Dionisio, en esos años, se hallaba ya en Italia, posiblemente en Nápoles, en cuyo Estudio General habría ejercido la docencia como bachiller.

En Italia le suponen una serie de documentos de los registros del General Egidio de Viterbo que no se muestran muy explícitos sobre ciertos asuntos de fray Dionisio, en los años 1509-1514; asuntos que debían ser de cierta importancia cuando el General Egidio los recomienda también al cardenal Cisneros y a la religiosa doña María de Aragón, la hija del rey Católico. Estos documentos nos permiten fijar la fecha de la promoción de fray Dionisio al grado de maestro entre los meses de agosto y noviembre del 1509.

En el día 19 de agosto recomienda al Procurador General de la Orden a "*fratrem Dionisium hispanum Congregationis Castellae*", sin otro título académico; pero el día 3 de diciembre se concede permiso a fray Cipriano de Toledo para venir a España "*ad expedienda negotia Magistri Dionisii*", y en adelante figurará ya siempre con el título de Maestro¹⁸.

18. Estos documentos han sido recogidos por el Padre Eustasio Esteban (*Noticiae circa Provinciam Hispaniae et Congregationis Castellae et Toleti*, en *An.Au.* t. IX, 1921-1922, págs. 182-188). Los textos aludidos del registro dicen: "1509. Augusti 19.- Procuratori Ordinis commendamus fratrem Dionisium hispanum Congregationis Castellae, ut ei in illis quae ad illius honorem pertinent faveat; in his vero quae ad honorem religionis pertinent caveat" (Reg. Dd 11, f. 19: *An.Au.* IX, 183).

"1509, Decembris 3.- Fratri Cipriano de Toletto fit facultas eundi ad Congregationem ad expedienda negotia M(agistri) Dionisii" (*Ibidem*, f. 28vº). "Vicario Congregationis Castellae mandamus ut praedictus fratri Cipriano in et causa faveat et pecunias mittat ad rem tractandam (f. 29:

No nos parece aventurado pensar que el asunto de fray Dionisio, que según estas referencias del registro del general Egidio de Viterbo se tramitaba simultáneamente en Roma y en España, no era otro que la incoación de un proceso inquisitorial contra fray Dionisio por la Inquisición de Valladolid, contra el cual él había recurrido a Roma. El incidente había tenido su origen en un sermón predicado por fray Dionisio, cuando apenas contaba veinticinco años, en Valladolid donde estaba la Corte de Felipe el Hermoso. El catedrático de prima de teología en Valladolid, Fernando de Préjamo, muy erudito en hebreo y siríaco y muy pesado cuando predicaba, se enzarzó con él en una discusión después del sermón y le denunció a la Inquisición como sospechoso en la fe. El predicador fue citado ante los inquisidores para responder de este cargo y de ciertas reprensiones que había lanzado alguna vez contra el Santo Oficio.

La denuncia quedó desestimada por una carta del inquisidor general, Diego de Deza, del 22 de junio de 1506 al Consejo, en la que contestando a consultas de éste, decía: "Cuanto a lo que decís del proceso de fray Dionis [Vázquez], por agora debéis entretener el dicho proceso fasta que de acá otra cosa proveamos"^{18a}.

En 1507 Cisneros sucede a Deza en la presidencia del Consejo, y fray Dionisio se dirigió entonces a Roma, donde siendo ya doctor en teología, el Procurador de la Orden expuso su caso ante el tribunal de la Rota, en apelación de nulidad contra lo actuado por el tribunal de Valladolid, y solicitando se encomendase el asunto a alguno de los cardenales de Curia o persona competente que lo decidiera, lo mismo que las quejas que fray Dionisio pensaba presentar contra su delator, que también se encontraba entonces en Roma. El tribunal lo encomendó al cardenal protector de la orden de San Agustín, Leonardo Grosso de la Rovere, que era el sobrino del

AnAu IX, 184). Es de suponer que este fray Cipriano de Toledo enviado a España a tratar los asuntos de fray Dionisio, sea el fray Cipriano que según Herrera (*Hist. del Conv. de S. Agust. de Salamanca*, p. 194) se había reducido a la Observancia en Toledo, a 26 de diciembre de 1497, y del 1519 al 1521 era Visitador de la Visita de Toledo. Y probablemente el Cipriano que durante el curso de 1508-1509 había sido profesor de Lógica de Seripando, en Sessa. (Cf. JEDIN, *Fra Girolamo Seripando*, 2 vols. Würzburg 1937, I, 26).

18a.- AHN, *Inquisición*, lib. 572, f. 121, citado por V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, t. 5, Salamanca 1972, p. 266.

Papa, para que "*constituto summarie de non tuto accesu, citet et per edictum terminet et decidat ut petitur*". Préjamo presentó otra contrasúplica, solicitando que la decisión la encomendase el mismo pontífice a una comisión de cardenales.

El Consejo de la inquisición en España hizo todavía inútiles esfuerzos para que no prosperara el recurso a Roma. En una carta del 17 de marzo del 1510 manda el rey a los inquisidores de Valladolid que si les fuere presentada carta inhibitoria sobre la causa del Padre Dionisio Vázquez, la enviasen al Consejo; y en otra del 22 del mismo mes al embajador en Roma se le encomendaba hablase al santo Padre sobre el recurso de fray Dionisio para que devolviese la causa al inquisidor general^{18 b}

2. Magisterio y Predicación en Roma (1510-1517)

Durante estos largos cinco años en que se tramitaban sus asuntos en Toledo —*res suas quas Toleti habet apud fratrem suum*—¹⁹ fray Dionisio, ya con el grado de Maestro en Sagrada Teología, continuaba en Italia. El nueve de octubre del 1510 fue nombrado Regente del *Studium* del convento de Santo Agostino de Roma, noticia que, por extraño que parezca, ha pasado inadvertida para todos los biógrafos de Seripando. Y, sin embargo, fue Vázquez quien durante los años 1510 al 1513 enseñó a Seripando, en la cátedra y en el público, el sentido literal de la Sagrada Escritura; ya que la exégesis bíblica, la predicación y la dirección de las *disputaciones*

18b. Para los documentos a que se hace referencia en este párrafo, vd. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario...*, t. 5, docs. 2.060, 2.061 y 2.063. El hecho de que en la minuta de la súplica (d. 2.063) figure ya fray Dionisio como "*qui magister in sacra pagina existit et per plures annos vitam et praedicationem laudabilem exercuit*", confirma la hipótesis del padre Beltrán de que el documento pudiera ser algo posterior al año de 1507, puesto por el anotador —padre Quintanilla?—.

19. El día 29 de julio de 1510 escribía el general Egidio de Viterbo en su registro: *Magistro Dionysio hispano conceditur ut res suas quas Toleti habet apud fratrem suum disponere possit constito (conscio?) tamen Vicario Congregationis*" (Dd 11, f. 53vº: *AnAu.* IX, 184). Y el siete de mayo del 1514 escribía todavía: "*Fr. Joanni de la Torre auctoritatem componendi res Magistri Dionysii damus, quas etiam (commendamus) R. Cardinali Hispaniae et religiosae nostri Ordinis Mariae Aragonae catholici regis nata*" (Dd 12, f. 2: *AnAu.* IX, 186).

en los actos académicos eran las funciones propias del Maestro Regente del Estudio²⁰.

Egidio de Viterbo, maestro de ambos en la elocuencia biblico-ciceroniana, era entonces en Roma el orador de las grandes solemnidades del pontificado de Julio II. Fue él quien pronunció el día 3 de mayo de 1512 el impresionante discurso de apertura del V Concilio de Letrán, donde acuñó el célebre axioma tantas veces repetido entre los clamores de reforma: *quod homines per sacra immutari fas est, non sacra per homines*, y que concluyó el orador excitando la admiración general y las lágrimas de los asistentes. El sabio cardenal Sadoletto, al enviárselo a Pedro Bembo, alaba la elegancia, la fuerza y la delicadeza, al mismo tiempo que ensalza el carácter y la profunda religiosidad del autor, que sabe también emocionar, entusiasmar e inflamar al pueblo hablándole en su lengua materna²¹. Egidio de Viterbo fue también quien ocupó la cátedra sagrada, cuando meses más tarde, el 25 de noviembre, se proclamaba solemnemente en la iglesia de Santa María del Popolo la alianza entre el emperador Maximiliano I y el Papa Julio II²².

Dionisio Vázquez seguía muy de cerca los pasos de su maestro. Con poco más de treinta años de edad, era famoso en Roma tanto por sus amplios conocimientos del griego, hebreo y caldeo, como por sus dotes oratorias. Era, en suma, un humanista cristiano en quien se admiraba el arte de rejuvenecer la Biblia; uno de los célebres

20. Las Constituciones Ratisbonenses, en su capítulo 36 asignaban como deberes del Maestro Regente del Estudio: "...de mandato Generalis, legat de Textu et disputet tempore opportuno, et aliquam lectionem in philosophia, prout consideraverit ad utilitatem studentium magis expedire, et studium ipsum debita sollicitudine ordinet et dirigat". Y el capítulo general de Nápoles del 1907 había concretado: "Regens per hebdomadam quinque legat et disputet, vacationes ultra tres menses in toto non faciat. Si secus fecerit, officio privetur et stipendio" (*AnAu.* IX, 35). El "*Textus*" era la Biblia. Vd. H. DENIFFLE, *Quel livre servait de base à l'enseignement des maîtres en théologie dans l'université de Paris*, en *Rev. Thomiste*, 2, 1894, 141-161. La noticia del nombramiento de fray Dionisio como Regente del Estudio de San Agustín figura en el registro al 9 de octubre de 1510: "*Magister Dionisius in Studio Romano Regens designatur*" (*Dd* 11, f. 57: *AnAu.* IX, 184).

21. J. SADOLETI, *Epistolae quotquot exstant proprio nomine scriptae*, I. (Roma 1760) ep. VII, ii, 18. Un amplio resumen de este discurso de apertura del Concilio, *Oratio prima Synodi Lateranensis habita per Aegidium Viterbiensem Augustiniani Ordinis Generalem*, puede verse en P. LABBÉ, *Acta conciliorum*, ed. J. HARDUIN, IX (Paris 1714) cols. 1576-1581.

22. CLARE O'REILLY ha reimpreso el texto de este sermón en *Augustiniana*, t. 22, 1972, pp. 100-112, precedido de una interesante introducción (*Ibidem*, pp. 80-99).

predicadores agustinos que, por la elegancia, la facundia, la fuerza y la dulzura del discurso sabían entusiasmar lo mismo al auditorio popular que al de los humanistas. Algunos habían comenzado a llamar "egidianos" a estos predicadores agustinos, y el Papa León X felicitaría por ello al General Egidio en vísperas de hacerle cardenal: *Quos audio etiam Egidianos vocari: de quo tibi gratulor*²³.

Pero no adelantemos acontecimientos. Decíamos que fray Dionisio seguía muy de cerca los pasos del General Egidio de Viterbo como predicador favorito de los romanos. En los últimos días del pontificado de Julio II, el día miércoles de ceniza del 1513 predicó en la Capilla apostólica un sermón, que el día 8 de marzo ya salía de las prensas de Roma intitulada: *Oratio fratris Dionysii Vazquez hispani, habita in apostolica Sacri Palatii Capella in die cinerum, nona february, anno Domini 1513*²⁴. El 21 de febrero moría el Papa Julio II, y el 9 de marzo era elegido para sucederle el Papa Médicis, ante quien en varias oportunidades tendría la honra de dar pruebas de su arte oratorio.

* * *

Al comenzar el nuevo año escolar, en octubre del 1513, fray Dionisio ya no es el Regente del *Studium*. Por el *Diario* de Seripando, que comienza precisamente ese año, sabemos que el Regente ese año fue el Maestro Giovanni de Bari, recién promovido al magisterio²⁵. Y aquí perdemos la huella del Maestro Dionisio hasta el 27 de

23. Epistola de León X a *Egidio Viterbiensi Augustinianorum Eremitarum Magister*, del 7 de junio de 1517, en P. BEMBO, *Epistolarum Leonis X P. M. nomine scriptarum* (Venecia 1535) lib. XV, ep. 32: "Quod cum ita sit, effice ut exstet fructus oculi tui (Egidio estaba pasando unos días de vacaciones en el Monte Cimino): scribe aliquid te dignum, quod profecto facis; Remque publicam, quam mehercule tot annos sermone quidem plurimum concionibusque iuvisti tuis, etiam scriptis iuba; sociosque tuos... sic tuis praeceptis institue, ut quemadmodum tu optime omnium fecisti, sic illi sua studia in communem utilitatem aliquando conferant. Quod tamen iam multi multis in locis faciunt, quos audio etiam Egidianos vocari: de quo tibi gratulor".

24. Los ejemplares de este sermón son también rarísimos. Uno titulado *Sermo fratris Dionysii Vazquez Hispani in die cinerum*, Romae 1513, octava martii, figuraba en la biblioteca de don Fernando Colón (Vd. B. GALLARDO, *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid 1863-89, II, 522, n° 2640). Actualmente el único ejemplar conocido existe en la Biblioteca Vaticana.

25. "Die 3 septembris Romam veni. Analyticis Aristotelis, sub Joanne Barolitano regente, operam dedi". (*Hieronimi Seripandi "Diarium de vita sua"* 1513-1562, ed. del P. David Gutiérrez en *AnAu*, t. 26, 1963, p. 15). H. JEDIN, (*Girolamo Seripando*, I, 26) aclara que Joannes Barolitanus el cur-

octubre del 1515 que vuelve a aparecer en el registro del General como encargado de suplir al Procurador de la Orden en los sermones que éste debía tener en la Capilla pontificia. Del contexto de esta referencia, que figura en el registro a continuación de la confirmación por el General del capítulo provincial de la provincia de Castilla, podría deducirse que el Maestro Dionisio había venido a España:

“Concedimus litteras M^o Dionysio Tholetano directas ad universos priores nostri Ordinis ut recipiant charitative dictum magistrum Dionysium habiturum orationes coram, Ssmo. Domino, quas Ordinis Procurator habiturus esset” (Reg. Dd 12, f. 59v^o: *AnAu*, IX 187).

En la Capilla papal los sermones de ciertas fechas estaban asignados al Procurador de los Agustinos o a otro por él. Pero algunos Procuradores, recordará Seripando²⁶, después de haber predicado una o dos veces en la Capilla, no volvieron a presentarse por ser cosa de mucho trabajo y de mucho riesgo, y que él mismo, siendo General, había encargado de hacerlo a otros para evitar este trabajo a su Procurador. Pues bien, Giovanni Antonio di Chieti²⁷ —llamado también Aprutinus y Veronensis, por estar afiliado a aquel convento—, aunque tenía fama de ilustre filósofo y teólogo, llevaba ya diez años de Procurador y así se explica que buscara como suplente al Maestro Dionisio, que ya era predicador famoso en Italia y particularmente en Roma. La referencia de las cartas del

so anterior había sido *Regens in Siena* y que, después de su promoción al magisterio, *Magister Regens* del *Studium* de San Agustino de Roma.

26. El 3 de enero de 1556 escribía Seripando al Maestro Fabiano de Génova: “Alcuni procuratori, tra in quali ben mi ricordo fu Mtro. Hieronimo da Foligno (el sucesor de Giovanni Antonio di Chieti a quien suplió fray Dionisio), havendo fatto una o due orationi in Capella, non hanno voluto comparirci più per esser cosa travagliosa e di molto risico... et io ne ho fatto fare ad altri per non mettere ogni volta il mio procuratore a questo travaglio”. (Vd. JEDIN, *Girolamo Seripando*, II, 71, n. 7). Consta por varias suplencias que eran sermones reservados al Procurador de los Agustinos, entre otros, el del tercer domingo de Adviento, el del miércoles de Ceniza y el del tercer domingo de Cuaresma.

27. Sobre el Procurador Joannes Antonius Theatinus, cognomento Aprutinus, vd. HERRERA, *Alphabetum Augustinianum* (Matriti 1644) I, 441. Elegido Procurador General de la Orden en el capítulo general del 1505, el 1518 fue depuesto del cargo por el Auditor general de la Cámara Apostólica; el 21 de mayo de 1537 Paulo III le nombró Vicario General de la Orden, y el 8 de junio del año siguiente fue elegido General en el Capítulo de Verona; murió en Roma el 10 de diciembre de 1538.

General, además, habla de “sermones” en plural, noticia confirmada por el breve del Papa León al cardenal de Tortosa, del 21 de diciembre de 1517, en el que dice haber predicado fray Dionisio “*plures*” sermones en la Capilla papal. El Papa Médicis disfrutaba de la bella prosa latina de los discursos no menos que de los versos. Pastor dice que “no pocas veces hizo llamar a su presencia a un predicador que había desempeñado bien su cometido, para expresarle personalmente su reconocimiento”²⁸.

Esto es cabalmente lo que refieren los contemporáneos de fray Dionisio —B. Orozco, su sobrino Dionisio Alvar Gómez, etc.— y que fue recogido después por los cronistas: que en cierta ocasión, bajando de predicar, fray Dionisio fue a besar el pie, y el Papa, vuelto hacia los cardenales, dijo: *Ego quidem putabam Dionysium esse in caelo, et nihilominus hodie vidi illum in terra*. Pensaba yo que Dionisio estaba en el cielo, y sin embargo le he visto hoy en la tierra. “Quiso el Papa decirle aquí —comenta Orozco— que era otro San Dionisio en letras y subtileza. Estas palabras fueron gran honra, no sólo de nuestra Orden, más aun de toda nuestra nación de España”. Algunos de sus contemporáneos refieren otra anécdota que, aunque no la hemos podido comprobar documentalmente, tiene todos los visos de probabilidad. Dicen que Carlos se le envió al Papa diciendo: “enviamos a V. Santidad otro Dionisio; y el Papa se le volvió diciendo: enviamos otro Elías”³⁰.

28. LUDWIG VON PASTOR, *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, trad. española de Ramón Ruiz Amado, Barcelona, 1910 ss., t. VIII, p. 177.

29. ALFONSO DE OROZCO, *Crónica de la Orden del glorioso Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín...* (Sevilla 1551) f. LIV.

30. A pesar de nuestra búsqueda insistente no hemos podido localizar la carta que escribió el Papa León X al rey Carlos, ni la anterior de éste al Papa, con ocasión de este sermón de fray Dionisio. Con todo, el testimonio de su sobrino y homónimo Dionisio Vázquez nos parece irrecusable: “Leo Decimus, Caesari Carolo Quinto volens gratificari Dionysium ad eum missit hac in litteris praefatione orsus: *Mittimus tibi alterum Eliam*: ab eoque tempore pontificius et Caesareus conclonator fuit appellatus, et utriusque principis liberalitatem semper est expertus”. (J. PAMPHILO, *Chronica O.F.E.S. Augustini*, Romae 1581, f. 106v^o). La existencia de esas cartas, recomendándose mutuamente a fray Dionisio, queda evidenciada por el breve varias veces citado del Papa al cardenal de Tortosa, cuya transcripción ofrecemos subrayando el párrafo:

LEO PAPA .X.

Dilecto filio nostro Hadriano, S.R.E. presbitero Cardinali Deturtensi: Dilecte filii salutem et apostolicam benedictionem. Erit praesentium lator dilectus filius Dionysius Vasques Ordinis fratrum Eremitarum sancti Au-

La anécdota nos hace pensar en esas dos cartas intercambiadas entre el rey Carlos y el Papa León, que hasta el presente no hemos logrado localizar y de cuya existencia estamos ciertos por el breve al cardenal Adriano del 21 de diciembre del 1517: "*Erit presentium lator dilectus filius Dionysius Vasques, Ordinis fratrum Eremitarum sancti Augustini, et theologiae professor: quem nuper charissimus in Christo filius noster Carolus Hispaniarum rex catholicus, suis nobis litteris ecommendavit... insuper nostris ei (Carolo) litteris, prout ex ipsis circumspectio tua plenius videre poterit, eidem regi comendavimus*".

Carlos había sido proclamado rey de Castilla y de Aragón en marzo del 1516, en la catedral de Santa Gudula, en Bruselas; pero no viajó a España hasta el otoño del año siguiente, llegando a Valladolid, donde estableció su Corte, el 18 de noviembre. Y, sin embargo, fray Dionisio figura ya como predicador del rey Carlos desde mayo del mismo año en que fue proclamado rey, cuando estaba todavía en los Países Bajos. ¿Estuvo algún tiempo fray Dionisio con la Corte de Carlos en Flandes, o se consideraba predicador de Carlos porque lo había sido antes de Fernando el Católico? Karl Brandi, el ilustre biógrafo y gran conocedor de las fuentes y literatura de Carlos V, en 1941, dio a conocer un memorial que el septuagenario Pedro Ruiz de Villena, antiguo oficial de la Chancillería de Valladolid y fiscal del Consejo había escrito en castellano sobre el gobierno de Castilla, juntamente con una carta del maestro y predicador Dionisio para el rey Carlos, en la que explica fray Dionisio que él había traducido al latín ese memorial para que pudieran enterarse de su contenido el Gran Canciller (Jean Le Sauvage) y demás consejeros que desconocían la lengua española. La carta de

gustini, et theologiae professor, quem nuper charissimus in Christo filius noster Carolus Hispaniarum rex catholicus, suis nobis litteris commendavit; ob cuius commendationem, ac dicti Dionysii singularem doctrinam pluresque sermones luculentissimos theologia et sana doctrina plenos in capella nostra, presertim autem tertia dominica adventus instantis habitos, in nostrum ac sedis apostolicae capellanum recepimus: ac insuper nostris eum litteris, prout ex ipsis circumspectio tua plenius videre poterit, eidem regi commendavimus. Eundem etiam rationibus premissis tibi, qui apud regem ipsum auctoritate et gratia plurimum vales, quique viros doctos et probos omni favore et auxilio sponte obsequi consuevisti commendandum duximus, ac commendamus. Datum Romae apud sanctum Petrum sub annulo Piscatoris, XXI, Decembris MDXVII, Pontificatus nostri Anno Quinto.

Evang(ellsta).

fray Dionisio está fechada en Valladolid, el 23 de noviembre de 1516, y su original se conserva en el *Staatsarchiv* de Viena^{30a}. Las cartas de recomendación del Papa León X para el Cardenal Adriano y del General Fray Egidio de Viterbo para el Gran Canciller Jean Le Sauvage dan a entender que fray Dionisio era ya conocido de estos dos influyentes consejeros del nuevo rey de España: "Dionysius quidem, *idem noster et idem summe tuus...*"; pero no concretan nada sobre su posible estancia anterior en Flandes.

3. En la corte de Carlos V (1518 - 1527)

Entre los sermones de fray Dionisio, teológicos y de gran belleza todos ellos, este *De unitate et simplicitate personae Christi in duabus naturis*, predicado en la Capilla pontificia el día trece de diciembre de 1517, destaca como una de las grandes manifestaciones de la oratoria sagrada del siglo XVI. Los recuerdos de sus viejas y copiosas lecturas bíblicas aparecen aquí sublimadas, transformadas en un nuevo, emocionado mensaje sobre los altísimos misterios de la Encarnación y de la Redención. En él se equilibra la elegancia con la gravedad, y la declamación —según un oyente tan calificado como el cardenal Egidio de Viterbo—³¹ fue tan brillante y tan vehemente que todo el auditorio quedó visiblemente

30 a. K. BRANDI, *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, trad. española de Manuel Ballesteros Gaibrois (Madrid, Ed. Nacional, 1943) pág. 75; *Berichte und Studien zur Geschichte Karls V.*, XIX, en *Nachrichten von der Akademie der Wissenschaften in Gottingen*, philol.-hist. Klasse (1941) n. 9, pág. 168-181. La carta de fray Dionisio lleva el siguiente encabezamiento: "*Invictissimo principi Carolo Hispaniarum ac utriusque Sicilie regi catholico, archiduci Austrie etc. Fr. Dionysius Toletanus sacre theologie et Augustiniani ordinis professor eiusque regie maiestatis concionator indignissimus, utriusque hominis*, S.P.D. Según un documento de Simancas (E. 11, f. 35) Fray Dionisio Vázquez estaba asentado como predicador de la Capilla real de Carlos desde mayo del 1516.

31. *Frater Egidius titulo Sancti Matthaei, S.R.E. Presbiter Cardinalis Illustri viro Domino Joanni Sonuiae /Le Sauvage/ Caroli Regis Catholici magno cancellario et consiliarium prefecto*, en la carta dedicatoria de este sermón, impresa con él (fol. 2^o y v^o) ... "Dionysius quidem, *idem noster et idem summe tuus*, ita magnifice rem egit, ea sermonis luce et vehementia est usus, ut omnium animos mirum in modum commovisse visus sit. Sed cum omnibus placuerit, ab omni ordine fuerit valde commendatus: in eo faelicissimus est habitus, quod Leonis Pontificis Maximi, principis omnium tempestatis nostrae sapientissimi simul et eruditissimi iudicio atque expectationi, vel doctrina, vel prudentia, vel copia dicendi, quantum res, locuc, tempus postulabat, satisfecit". El título de "*consiliarium praefecto*" parece debe referirse al de Presidente de las Cortes de Castilla, puesto para el que había sido nombrado Le Sauvage, en Gante, el 26 de mayo de 1517 (AGS, *Libros de Cédulas*, lib. 36, f. 120).

conmovido. A todos agradó; todos le alababan, cardenales y próceres de la nobleza romana. Pero, sobre todo, la doctrina en él contenida, el período largo y la oportunidad para el tiempo y lugar donde fue predicado colmaron las esperanzas del Papa León X, quien le nombró su predicador y le recomendó vivamente, al rey Carlos de España y al cardenal Adriano de Utrecht.

El día 16 de enero de 1518 el sermón salía ya impreso de los tórculos romanos de Giacomo Mazochi. A últimos de mes, fray Dionisio debió emprender su viaje de regreso a España. El cardenal Egidio de Viterbo, que estaba ya para abandonar el gobierno de la Orden, le continuó favoreciendo hasta el final. El, que había hecho de la reforma de la Orden y de la Iglesia el ideal de su vida³² le nombra al Maestro Dionisio Vicario suyo y visitador para las provincias de Castilla y de Colonia, con los poderes que solían tener los vicarios para la reforma y con la facultad de sustituir también a los vicarios en la provincia de Colonia³³. En 1518 Flandes y los Países Bajos formaban parte de la extensa provincia de Colonia. El General Egidio de Viterbo, durante los años 1506 a 1517, había amonestado en diversas ocasiones al padre Antonio de Raedt sobre la introducción de la reforma:³⁴ debía promover la expansión de la Congregación de Sajonia. Pero en 1518 la provincia de Colonia empezaba ya a sentir dificultades con los miembros de la Congregación de Sajonia, a la que pertenecía Lutero. Ningún Prior General

32. Sobre el pensamiento y la actividad reformadora de Egidio de Viterbo puede consultarse, además del libro de Signorelli ya citado, F. X. MARTIN, *The registers of Giles of Viterbo. A source on the reforme before reformation 1506-1518*, en *Augustiniana*, t. 12 (1962) 142-160. Una lista de estudios sobre el tema, después de el del padre Martin en J.W.O'MALLEY, *Giles of Viterbo on Church and Reform: a Study in Renaissance Thought* (Leiden 1968) pp. 192-206.

33. "1518, Januarii 25. Magistrum Dionysium Tholetanum in Provinciis Castellae et Coloniae Visitatorem et nostrum Vicarium facimus, dantes illi auctoritatem oportunam ad refo:mandum et alia agendum pro divino honore quae nostri vicarii facere possunt, concedentes etiam ut in provincia Coloniae vicarios substituere possit" (Dd 12 f. 152: *AnAu.* IX, 188). El documento ha sido publicado también por N. TEUWEN - A. DE MEIJER, *Documents pour servir a l'histoire de la province augustinienne de Cologne. Extraits des registers des prieurs généraux, 1507-1551* (Heverlen-Lovaina 1970) n° 58, anotando los editores: "ne vint pas personnellement dans la province en tant que vicaire général".

34. El 31 de mayo del 1516 escribía Egidio de Viterbo (TEUWEN - A. DE MEIJER, *Documents*, n° 30): "Confirmavimus nostrum vicarium provinciae Coloniae fratrem Antonium Consilii, ea lege ut reformationi obnixè incumbat et praesertim in suo monasterio [el conv. de Brujas] ubi nullius iam audivimus remansisse vestigium".

había visitado la Provincia desde el 1463. Ahora el Maestro Dionisio debía sustituir al padre Antonio de Raedt y al Maestro Pedro van den Eynden que habían sido nombrados el año anterior Vicario general y visitador general respectivamente³⁵.

El Maestro Dionisio no ejerció de vicario general en la provincia de Colonia. Vino a España, donde estaba entonces el rey de quien era predicador, y a la provincia de Castilla, que en 1504 se había fusionado con la Congregación de la Observancia y cuyos conventos estaban ya todos reformados cuando en 1517 el general Egidio de Viterbo urgía a las provincias de la Orden la aplicación de la reforma decretada por el quinto concilio de Letrán. Traía consigo, además, letras patentes del general Egidio de Viterbo, por las que se certificaba haber confirmado en el capítulo general de Viterbo (1511) todos los grados académicos, incluso el magisterio con todos los honores y privilegios acostumbrados; y otras por las que se le concedía residir en la Corte del Rey de España con dos hermanos elegidos por él y para que pudiese disponer de su biblioteca en favor de cualquier convento de la Orden³⁶.

El 7 de febrero de 1518 Carlos fue jurado solemnemente como rey de Castilla por las Cortes reunidas en Valladolid desde el 4 de enero y presididas, no obstante la protesta del procurador de Burgos el doctor Zumel por el gran chanciller Jean Le Sauvage, a quien venía recomendado el predicador fray Dionisio. La corte de Carlos entonces no podía tener todavía residencia fija. De Valladolid se encaminó a primeros de abril hacia Zaragoza, donde había de ser reconocido y jurado por las Cortes de Aragón. El rey llegó a Zaragoza el 15 de mayo; pero los aragoneses ofrecían todavía más re-

35. Pedro van den Eynden había sido nombrado visitador de la Provincia el 20 de junio del 1517 (*Documents...* n. 48). El 8 de septiembre del mismo año Antonio de Raedt, que era provincial por tercera vez, continuaba siendo también Vicario general: "Ad provinciam Coloniae copiam apostolici brevis mittimus, in quo S.D.N. voluntas de reformatione continetur... Fratrem Antonium Consilii in praedicta provincia nostrum Vicarium executionem communis vitae instituendae astrigimus". (*Documents...* n. 54).

36. "1518, Januarii 25.- Eidem (M. Dionysio) testimoniales litteras damus, quibus fidem illi facimus confirmasse gradus omnes et magisterium in capitulo Viterbiensi [1511], cum honoribus et privilegiis consuetis". Eidem concessimus facultatem commorandi in curia catholici regis cum duobus sociis nostri Ordinis ab eo diligendis, super quibus auctoritatem habeat in utroque foro, quam provinciales priores habent in suis provinciis, utque libros qui superfuerint in vita sua valeat cuicumque conventui sibi placuerit eos applicare in Ordine" (Reg. Dd. 12, f. 152; *AnAu.* IX, 188).

sistencia que los castellanos a que Carlos fuese jurado como rey en vida de su madre, y la estancia de la Corte en Zaragoza se prolongó ocho meses, hasta principios del año de 1519 que partió el Rey para Cataluña a visitar aquel Principado, llegando a Barcelona el 15 de febrero, de donde no regresaría a Castilla hasta el año siguiente. Fray Dionisio acompañaba a la Corte en estas peregrinaciones por los reinos hispanos.

* * *

Jean Le Sauvage, el presunto protector de fray Dionisio en la corte española y que juntamente con Chièvres era el primero y más famoso consejero flamenco de Carlos, murió en Zaragoza el 7 de junio. "con muy pocas lágrimas de los españoles, de quien era sumamente aborrecido: bien que él quería más su oro, que sus personas ni gracias", como certeramente describe Sandoval³⁷. Pero ese mismo día escribía Carlos V una carta a los amados y fieles jurados de nuestra ciudad de Barcelona, recomendando que el cardenal Egidio de Viterbo, el verdadero protector de fray Dionisio, que venía como Legado apostólico a la corte española, fuera "muy bien tratado y recibido y honrado en todas nuestras tierras y senyorios"³⁸. El Papa León X, al enviar al cardenal Egidio de Viterbo como Legado suyo a la corte española, demostraba con los hechos la sinceridad del afecto y admiración que le manifestaba en aquellas cartas, cuando le pensaba hacer cardenal, rogándole que le escribiese frecuentemente desde el Cimino, desde donde aquella admirable suavidad del discurso e increíble elocuencia suya le parecían más amables; que el Colegio cardenalicio necesitaba de hombres como él, cuyo nombramiento honraría al Colegio³⁹.

37. FRAY PRUDENCIO DE SANDOVAL, *Historia del emperador Carlos V*, 9 vols., (La Lectura, Madrid 1846-1847), I, 380.

38. La carta la publica G. SIGNORELLI, *Il Cardinale Egidio da Viterbo...* en el *Apéndice I*, doc. LXII, pág. 252.

39. "Nam cum omnes tuae litterae semper delectent, omnino iis Ciminsibus ita detineor, nihil ut mihi videatur fieri delectabilius. Itaque admirabilis tua illa suavitas orationis incredibilisque facundia ad me istinc etiam amabilior proficiscitur, ut loco ipse augeri videatur", le escribía en carta del 7 de junio de 1517 el Papa León X (P. BEMBO, *Epistolarum Leonis...* lib. XV, ep. 32). En la del día 19 le anunciaba que pensaba hacerle cardenal (*Ibidem*, XV, 35); y en la del día 25, sin haber recibido respuesta de Egidio si aceptaba o no, le anuncia que le nombraría el día 1 de julio y quería que para esa fecha estuviese en Roma "ut statim videre atque amplecti possim... Ordo vero ipse talibus viris, ut tu es, egeret mihi quidem magnopere videtur. Quare plus tu ordini, quam tibi ordo ornamentum afferes" (*Ibidem*, XV, 37).

El V Concilio de Letrán en su sesión de clausura (16 de marzo de 1517) había proclamado la cruzada contra los turcos, y el Papa había publicado la cruzada de príncipes cristianos, a las órdenes del emperador Maximiliano y del rey de Francia (14 de noviembre 1517). En la primavera del año siguiente cuatro cardenales eran designados Legados apostólicos ante las cortes del Emperador, del rey de Inglaterra, del de Francia y del de España para promover la cruzada. Para España fue designado el cardenal Egidio de Viterbo, a quien el 15 de marzo ya presentaba el Papa al joven rey de España, como "*Hominem omnium prope bonorum artium et disciplinarum doctrina praeditum, optime de re christiana per triginta annos meritum*"⁴⁰.

El cardenal Egidio de Viterbo, que había salido de Roma el 15 de Abril, entraba triunfalmente en Barcelona el 10 de junio⁴¹, y el 4 de julio el Legado ya había sido recibido en Zaragoza y propuesto el objeto de su legación: la paz con los príncipes cristianos y que el rey de España enviase por su parte la armada para la defensa de las costas de Nápoles y Sicilia⁴². El día que Carlos fue jurado rey y señor de Aragón, en compañía de la reina su madre, el Legado predicó un excelente sermón en la Catedral⁴³. La legación del cardenal Egidio fue la más eficaz, debido tal vez al ambiente de cruzada que reinaba en España: Carlos fue el único de los príncipes cristianos que ofreció muy decididamente 19.000 combatientes y prometió ir en persona a la expedición si el Papa lo ordenaba (11 de agosto, 20 noviembre 1518). El 28 de agosto escribía un breve el Papa al rey de España, manifestándole su satisfacción por la tregua de los cinco años y en creencia del cardenal Legado Egidio de Viterbo⁴⁴.

Entre tanto, el 17 de julio, fray Gabriel de Venecia, el vicario

40. P. BEMBO, *Epistolarum Leonis...*, XVI, 16.

41. Reg. Dd 12, f. 164. Para el recibimiento en Barcelona, vd. JOAN COMES, *Libre de algunes coses asanyaladas succeides en Barcelona* (Barcelona 1881), II, 378-387.

42. P. SANDOVAL, *Historia del emperador Carlos V*, t. 1, pág. 380-381, donde inexplicablemente le llama "Isidro" de Viterbo, para el objeto de la embajada.

43. Según Sandoval (*Historia del emperador...*, I, 385), la jura fue el día treinta; FORONDA Y AGUILERA (*Estancias y Viajes del Emperador Carlos V*, Madrid 1914, pág. 127) en cambio, dice que fue el día 29 de julio.

44. AGS, *Patronato Real*, leg. 60. f. 88.

General de la Orden, confirmó a fray Dionisio todas las facultades que le habían sido concedidas por Egidio ⁴⁵.

En aquel ambiente de la recién proclamada cruzada de príncipes cristianos contra el turco, fray Dionisio había dedicado un párrafo de la peroración de su sermón a saludar en el Papa León X al futuro libertador de la opresión del turco, al reconquistador de los Santos Lugares, "*et ingentissima quaeque facturus*". Su protector, el cardenal Egidio de Viterbo, no era menos entusiasta de la cruzada contra el turco. Apenas llegado a Barcelona y enterado de la muerte del emperador Maximiliano I, escribió a León X (Barcelona, 19 febrero de 1519), exponiéndole a ruegos del rey Carlos que, toda vez que la liga general de príncipes cristianos no se logra concertar en los varios años que se viene intentando, se necesita un emperador poderoso que por sí solo sea capaz de detener a los turcos; ese emperador está designado en el rey de España, nación fuerte, secular adversaria del mahometismo, que en aquellos mismos días conquistaba Orán, Argel, Trípoli y otras plazas, evangelizaba un Nuevo Mundo, y era siempre fiel a la Santa Sede; si Carlos es elegido, el Papa dará la ley al Emperador ⁴⁶. León X no se mostró partidario de la candidatura de Carlos al Imperio, que con tanto calor le proponía su Legado en España; se inclinaba, más bien, por el duque Sajonia o por Francisco I. El Cardenal Egidio ya no estaba en España cuando Carlos fue elegido Emperador el 28 de junio; el día 7 de ese mismo mes había llegado a Venecia, donde se iba a celebrar aquellos días del 10 al 13) el capítulo general de la Orden, siendo recibido con honores y pompa increíbles por el Dogo de Venecia ⁴⁷.

Carlos prolongó todavía medio año su estancia en Barcelona después de recibida la noticia de su elección a la corona imperial realizada en Frankfurt. Los electores urgían su presencia en el Imperio ante los obstáculos que seguía poniendo el rey de Francia a su coronación. Regresó pues, entonces a Castilla, habiendo cursado antes cartas a todas las ciudades y villas de los reinos de Castilla

45. Dd 12, f. 178vº y Dd 13, f. 27rº, según me comunica amablemente desde Roma el P. Balbino Rano.

46. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Un Imperio de paz cristiana*, en *Introducción* al tomo XVIII de la *Historia de España* dirigida por él, "La España del Emperador Carlos V", (Madrid 1966) págs. XXI-XXII.

47. *Analecta Augustiniana*, IX (1921-1922), p. 38.

y de León, con representación en Cortes, para que enviasen sus procuradores a Santiago de Compostela, a fin de conceder un nuevo servicio con que poder sufragar los gastos del viaje al Imperio y de la coronación. Llegó a Valladolid el 1 de marzo y el 5 ya salía para Santiago, camino de Tordesillas para visitar a la reina su madre. En esta villa castellana firmó un albalá el día 7 de marzo, mandando al contador y mayordomo mayores que asentasen en los libros de Castilla la nómina de sesenta mil maravedis, que tenía asignados el maestro Dionisio como predicador palatino, y se le pagasen como a los demás predicadores, "residiendo el dicho maestro Dionisio en esta villa de Tordesillas en servicio de mi la reina, o en la nuestra Corte, donde residiere el nuestro Consejo"⁴⁸.

* * *

Por este documento y por las quitaciones cobradas por fray Dionisio durante aquellos años turbulentos de las Comunidades de Castilla, del 1520 al 1522 (Ap. doc. 3), sabemos que no fue en la comitiva del Emperador en su viaje a la coronación, sino que residió en aquella corte itinerante de los virreyes gobernadores, por Santiago, Valladolid, Medina de Rioseco, Segovia, Burgos y el Norte de España: Logroño y Vitoria, donde llegaron a primeros de octubre de 1521 y decidieron pasar allí el invierno para estar cerca de Fuenterrabía, por donde atacaban los franceses.

En una relación de lo que el Almirante de Castilla don Fadrique Enríquez había escrito al Emperador desde Logroño en el mes de agosto de 1521 y enviado a suplicar tocante a algunas personas particulares, entre las que figuran los generales de los dominicos y de los franciscanos: fray García de Loaysa y fray Francisco de los Angeles, por su comportamiento durante la guerra de las Comunidades se dice, de fray Dionisio: "...que el maestro fray Dionisio de la orden de Sant Agostín ha bien servido y que vuestra Magestad le haga mercedes con que tenga de comer"^{48a}. Y en una cédula escrita en Vitoria el 20 de enero de 1522, en vísperas de recibir la noticia de su promoción al pontificado, el cardenal gobernador Adriano dió un solemne testimonio en favor de fray Dionisio respecto a lo que le había oído predicar: "Don Adriano, etc., decimos que en

48. Vd. *Apéndice documental*, n. 1.

48a. AGS, E. 8, f. 153, publicada por M. Danvila y Collado (*Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, 6 vols., Madrid 1897-1899, t. IV, p. 364).

todos los sermones que nos oímos del padre fray Diego Vázquez, de la orden de San Agustín, maestro en santa teología, predicador de la cesárea y católica majestad, así en la villa de Valladolid antes de las alteraciones de ella como en las villas de Medina de Rioseco y Tordesillas y otras partes donde habemos estado, se mostró docto y celoso del servicio de Dios nuestro Señor y de sus majestades y en beneficio de los fieles cristianos, e que a nuestro parecer, el dicho padre fray Dionisio no predicó en los sermones que nos le oímos cosa de escándalo ni deservicio de sus majestades, como diz que algunos le han querido calumniar”^{48b}

En Vitoria estaba, pues, fray Dionisio cuando llegó allí la nueva de que el virrey y gobernador de Castilla, el cardenal de Tortosa, había sido elegido Papa. “Llególe la nueva —dice Sandoval—⁴⁹ estando en la ciudad de Vitoria con el condestable, almirante y otros señores, los cuales le besaron luego el pie, y dentro de pocos días llegó el nombramiento de la elección hecha”. El portador de la carta del Colegio cardenalicio, del 9 de enero de 1522, llegó a Vitoria el domingo 10 de febrero. Era un camarero del cardenal de Santa Cruz, decano del Sacro Colegio que había salido de Roma el 10 de enero, y tardó tanto en llegar a Vitoria, porque vino por la corte del rey de Francia dando un gran rodeo. Entonces se decidió, según comunicaban el Almirante y el Condestable a Carlos V, que el Papa no firmaría en adelante ninguna provisión, pero habría de comunicar con los gobernadores, y “nosotros con él todos los negocios como lo hacíamos hasta aquí”⁵⁰. Y así vemos que la cédula real del 11 de marzo, por la que se concede licencia a fray Dionisio. “para ir a entender en ciertos negocios que os tocan, por término de cuatro meses...” (*Apéndice* doc. 4), está firmada por el Almirante y por el Condestable, pero no por el cardenal de Tortosa, que ya hacía un mes que había recibido la noticia oficial de su elección y que ciertamente estaba en Vitoria en esa fecha, pues ese mismo día le visitó en Vitoria Pedro Mártir de Anglería.

48b. AHN, *Inquisición*, lib. 317, f. 299v°. Esta carta ha sido publicada por el padre V. Beltrán de Heredia en el tomo V del *Cartulario de la Universidad de Salamanca* (Salamanca 1972), p. 271.

49. *Historia del emperador Carlos V*, t. 3, p. 392.

50. Minuta de carta del Almirante de Castilla don Fadrique Enríquez y del Condestable don Íñigo Fernández de Velasco a Carlos V desde Vitoria, (AGS, E. 847, f. 19).

¿Qué clase de negocios eran esos a los que debía ir a atender fray Dionisio? Aquí no caben más que conjeturas, que procuraremos formular discretamente. La derrota de Villalar —23 de abril de 1521— había desarticulado la revuelta de los Comuneros, en la que habían participado activamente algunos de sus hermanos agustinos de Toledo. Entre todos se destacó fray Bernardino Flores o Palomo, famoso predicador cuyos sermones andan mezclados con los de fray Dionisio. El doctor Vergara en sus *Defensas* decía que “se jactaba de cómo predicando en esta ciudad (Toledo) había indicado a la comunidad que fueran a combatir el castillo de San Servando, que estaba por el Rey, trayéndoles para ello aquella autoridad del Evangelio: *ite in castellum, quod contra vos est*”⁵¹. Después de haber recibido varias comisiones del ayuntamiento revolucionario de Madrid, a últimos de octubre del 1520, cuando estaba trabajando para que la ciudad de Palencia se pronunciara por la Comunidad, cayó en manos del cardenal Adriano, quién el 1 de noviembre escribía desde Medina de Rioseco al Emperador: “De estos frailes que andan seduciendo e incitando a los pueblos con sermones, se ha prendido a uno que se dice fray Bernardino, de la Orden de S. Agustín, que es casi tan maligno como fray Alonso, pero yo le he puesto a buen recaudo, y espero que habrá el castigo debido”⁵². Por esas fechas los agustinos partidarios de Padilla acusaron a su Provincial, el piadoso padre fray Francisco de la Parra, ante el General de la Orden, quien el 31 de octubre de 1520 y el 26 de enero comisiona al prior de Salamanca, fray Tomás de Villanueva, y al maestro fray Antonio de Villasandino para examinar el caso del P. Parra, después de la elección del Provincial en el próximo capítulo. El capítulo se celebró en Toledo las vísperas del desastre de Villalar. Pero el padre Parra no compareció en Toledo, sino que celebró otro Capítulo en un lugar desconocido. En Toledo eligieron provincial al P. Diego de la Torre. Y en una carta del 1 de mayo del 1522 (que

51. Miguel de la PINTA LLORENTE, *Estudios de Cultura española*, Madrid 1964, pág. 81.

52. AGS, *Patronato Real*, leg. 2, f. 164. Danvila y Collado en su *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. 6, págs. 210-211, señala a fray Bernardino Flores y al célebre dominico fray Alonso de Medina como los principales agitadores religiosos del movimiento. Sobre los agustinos comuneros, vd. las notas recogidas por mí venerando profesor, el malogrado P. Ignacio Arámbaru en la segunda parte de su estudio *La Provincia de Castilla o de España en los años 1505-1525*, en *Archivo Agustiniiano*, t. 59 (1965) 32-42.

no llegó al General hasta el 1 de octubre) los partidarios del P. Diego de la Torre informaban al General, Gabriel de Venecia, que el asunto había sido llevado ante los virreyes, los cuales habían encomendado su estudio y solución a cuatro varones religiosos; y que la sentencia de estos había sido de encarcelar al P. Parra y declarar provincial elegido al P. Diego de la Torre. El P. General, por carta del 7 de octubre desde Bagnoregio —la única fuente cierta de noticias referentes a este doble capítulo— le confirma en el cargo, instándole a que haga todo lo que pueda por extinguir el cisma y la discordia, por que

*“Incredibile est —dice— ista provincia, totaque nostra religio ob eiusmodi seditiones, apud Summum Pontificem, proceresque regni quam male audiat”*⁵³.

Mientras no se esclarezcan más las nebulosas que todavía rodean lo referente a este doble Capítulo provincial de 1521 y la actuación de los virreyes (uno de los cuales era el Papa), la suposición de haber sido fray Dionisio uno de los cuatro varones religiosos a quienes se confió el asunto nos parece bastante verosímil. El Papa había prolongado su estancia en España siete meses después de la elección; desembarcó en Civittavechia el 26 de agosto e hizo su entrada solemne en Roma el día 29. Con él había ido también Diego Ramírez, obispo de Cuenca y Presidente de la Chancillería de Valladolid, quien, por razón de su cargo, probablemente había intervenido en el pleito del doble capítulo.

Cumplidos los cuatro meses del permiso concedido, fray Dionisio regresó a Vitoria donde estaban los gobernadores, y de allí se dirigió al encuentro del Emperador que regresaba del viaje de la coronación en Aquisgrán. El 18 de julio del 1522 escribía desde Vi-

53. El texto íntegro de esta carta lo publicó el P. Balbino Rano en *La Ciudad de Dios*, t. 171 (1958) págs. 677-680. El P. Ignacio Arámbaru en la primera parte de su estudio antes citado de *La Provincia de Castilla...* (*Arch. Ag.* 57, 1963, 289-326), después de haber analizado lo referente a este doble capítulo provincial de 1521 (págs. 319-324), se plantea las siguientes consideraciones: “Santo Tomás es muy apreciado del Emperador; los Capitulares de Toledo favorecen las facciones cívicas; Padilla y doña María de Aragón intervienen contra Fr. Parra; éste, tan mal visto de los Comuneros y afines, es condenado por los Vicegerentes del Emperador...” Y concluye: “De nuevo nos movemos dentro de nebulosas. Se esclarecerán algún día si aparecen los papeles referentes a la actuación de los Vicegerentes, el libro de profesiones de Salamanca, las Actas Capitulares de la Provincia de Castilla”, (*Ibidem*, págs. 324-325).

toría el Almirante de Castilla al Emperador en recomendación del padre fray Dionisio:

“...Cuando yo vine de Cataluña hallé al padre fray Dionisio, predicador de Vuestra Majestad, con su Santidad [Adriano VI], el cual estaba muy satisfecho de él, como Vuestra Alteza habrá visto por sus cartas. Y después acá ha servido a Vuestra Majestad, predicando siempre como buen servidor. Va agora a besar los pies y manos de Vuestra Alteza. Suplico a Vuestra Majestad lo agradezca y le haga mercedes porque él las merece”^{53a}.

El Emperador había llegado al puerto de Santander el 16 de julio, donde fray Dionisio acudió con el Almirante y con el Condestable desde Vitoria a saludarle. El 6 de agosto llegaba a Palencia, donde se detuvo quince o veinte días, y el día 26 hacia su entrada solemne en Valladolid, donde, dice Sandoval, “vinieron a besarle la mano todos los grandes y señores de Castilla, eclesiásticos y seglares” (IV, 12). Durante el resto del año fray Dionisio acompañó a la Corte por Palencia, donde se celebraron las Cortes en el mes de julio, y por Logroño y Pamplona donde se dirigió el Emperador al frente del ejército para penetrar por Navarra en Francia, hasta fines del año, en que el Emperador por la peste y por la falta de dinero despidió el ejército y se trasladó con la Corte de Pamplona a Fuenterrabía. (Ib. IV, 76).

Ese año de 1522 fray Dionisio cobró los tres tercios de su salario de predicador. Pero al año siguiente lo debió pasar alejado de la Corte, porque ese año, por mandado de Su Majestad estuvo suspendido y no se le libró su salario (Ap. doc. 3). Del 1524 se le libró solamente el primer tercio, y el poder que otorgó fray Dionisio para su cobranza está fechado en Burgos, el 6 de junio, “estando en ella Su Majestad”. (Ap. doc. 5). Carlos V, después de su expedición por el Norte, había regresado efectivamente a Burgos, donde residían los Gobernadores y el Consejo de Estado, el 10 de marzo, permaneciendo en la ciudad castellana hasta el 20 de julio. Mientras la corte de Carlos V seguía peregrinando por Valladolid (agosto-septiembre 1524) y Madrid (oct. 1524-junio de 1525), fray Dionisio debía es-

53a. AGS, E, 10, f. 69.

tar en su ciudad natal de Toledo, donde residió su cargo de predicador al trasladarse allí el Emperador y su Corte el último tercio de 1525. Una cédula del emperador Carlos V fechada en Illescas el 20 de febrero de 1526, cuando se encaminaba ya a Sevilla para celebrar allí su matrimonio con Isabel de Portugal, por la que mandaba al mayordomo y contador mayores que librasen a fray Dionisio "el último tercio del año pasado y de aquí adelante el tiempo que residiere en la Corte (*Ap. doc. 6*) y los libramientos de los tres tercios del año siguiente (*Ap. doc. 3*) nos aseguran que fray Dionisio acompañó al Emperador por los fantásticos patios y jardines de la Alhambra y por ciudad del Califato, donde Carlos prolongaba el idilio de su luna de miel.

* * *

Un sermón afortunado en la Capilla papal, solía decir Giovio, podía ser el camino para un obispado. Fray Dionisio había predicado muchos y buenos ante los tres últimos Papas y ante el Emperador Carlos, quien, en virtud del derecho de presentación concedido a los Reyes Católicos en 1482, también acostumbraba a premiar con obispados a sus predicadores predilectos: Fray Antonio de Guevara (1481-1545), Santo Tomás de Villanueva (1488-1555) y Alonso Ruiz de Virués (1592-1545) —nombrados predicadores imperiales después de fray Dionisio Vázquez— todos ellos fueron obispos. Arzobispo de València Santo Tomás, de Guadix y Mondoñedo fray Antonio de Guevara, y de Canarias, a pesar de su proceso inquisitorial, fray Alonso Ruiz de Virués. Al Maestro Pedro Ruiz de la Mota, que había sido predicador de Felipe el Hermoso, que estaba al lado del príncipe Carlos en Bruselas como su limosnero y para quien ya desde el 1509 solicitaba inútilmente un obispado Madama Margarita al Católico rey don Fernando, apenas proclamado rey de España Carlos ya le proponía al Papa para el obispado de Badajoz⁵⁴, el 2 de julio de 1516, de donde fue trasladado a Palència (4 de julio de 1520) y donde murió el 20 de septiembre de 1522, al regresar del viaje de la coronación imperial, cuando había sido presentado para el arzobispado de Toledo, vacante por la muerte del cardenal de Croy, sobrino del odiado favorito Guillermo de Croy, señor de Chièvres.

Entonces estuvo vacante la diócesis palentina casi dos años. Don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada y presidente del Con-

54. AGS, *Libros de Cédulas*, lib. 318, f. 71vº.

sejo Real, no fue proclamado obispo de Palencia hasta el 11 de mayo de 1524, aunque su candidatura se rumoreaba ya en febrero del 1523⁵⁵ y los otros obispados vacantes se habían ido cubriendo según aquellos rumores en el curso del año. Fray Dionisio se hallaba entonces en la plenitud de sus 43-45 años; por eso es de creer que fuese durante esta vacante y no en la del 1536 —ya viejo y achacososo— cuando se le ofreció el obispado de Palencia, que no aceptó. Su sobrino y homónimo, Dionisio Vázquez, dice sencillamente: “*A Caesare vero oblatum opulentum recusavit Episcopatum*”⁵⁶ Más de un siglo después de su muerte, el cronista agustiniano Tomás de Herrera repite la noticia en tres de sus obras, precisando que se trataba de los obispados de Méjico (no fue arzobispado hasta el 1546) y de Palencia: “*oblatum a Caesare Archiepiscopatum Mexicanum et Episcopatum Palentinum recusasse constans est Hispaniae Provinciae traditio*”, escribía en 1644 en su *Alphabetum*; “dicen que no quiso aceptar el arzobispado de Méjico ni el obispado de Palencia en España”, repetirá ocho años después en su *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca*⁵⁷; y en su obra inédita, *Catálogo de los arzobispados de Sevilla, Granada, Santiago, y de los obispados de Avila... y Palencia* expone con más detalle esta tradición:

“Viene con esto la tradición de la Provincia, derivada de unos a otros, que cuenta que, nombrándole el César por arzobispo de Méjico, a tiempo que estaba vacante la Iglesia Palencia, le respondió que, si le quería enviar al infierno, que más cerca estaba el camino por Palencia. Dicen que el César le envió el nombramiento de Palencia, y que tampoco aceptó aquella Iglesia, mostrando con la obra que el no haber aceptado a México ni fue por poco, ni por lexos, sino por mucho para su habilidad y sus fuerzas. Póngolo en este lugar, porque parece que en esta vacante (por muerte del obispo Francisco de Mendoza el 29 de marzo de 1536

55. El 8 de febrero de 1523 escribía Martín Salinas, agente del Infante don Fernando en la corte imperial, al tesorero Salamanca: “Los obispados se van repartiendo, dando a unos la pieza y a otros pensiones... Al arzobispo de Granada se dice que dan a Palencia, con que le hacen Patriarca de Alexandria” (*Bol. de la R. Acad. de la Hist.*, t. 43 (1903) pág. 82).

56. En J. PÁNFILO, *Chronica...*, f. 106vº.

57. *Alphabetum Augustinianum* (Matriti 1644), t. 1, pág. 196.

estuvo vacante trece meses) hay tiempo desocupado para estas demandas y respuestas”⁵⁸.

4. Retorno a Castilla (1527 - 1532). Fray Dionisio y Erasmo

El suave clima del Sur gustaba tanto a la Emperatriz que, para complacerla, Carlos comenzó aquel verano de 1526 la construcción de un palacio renacentista, que todavía se puede contemplar inconcluso en Granada, donde parece que pensaba establecer su capital. Después de la victoria de Pavía (25 de febrero del 1525), se había generalizado entre los españoles la creencia de que la defensa de la Iglesia, de la civilización y de la paz cristiana —que había sido la misión histórica del Sacro Imperio Romano— había pasado con Carlos a la España heredera del pensamiento político de los Reyes Católicos, aunque hubiese que defender esa paz cristiana contra el rey de Francia y contra el mismo Papa aliado con él.

A Granada le llegan noticias de que Francisco I, apenas puesto en libertad, olvidando sus juramentos, se conjura en contra suya con el Papa Clemente VII, con Venecia, Milán y Florencia, formando con afán de revancha la Liga de Cognac, que llamaban la *Liga Santa*. Por eso no es de extrañar que la llegada del breve de Clemente VII del 23 de junio, en el cual el Papa intentaba justificar su ondulante política y su alianza con el rey de Francia, provocase la respuesta más dura y altiva de cuanto hasta entonces se había hecho por la política de la Cancillería imperial. Quejándose amargamente de las críticas que hacían circular sus enemigos, denunciándole ahora como perturbador de la paz y enemigo de la Cristiandad, la respuesta de la Cancillería contenía nada menos que una velada admonición de la convocación del Concilio para la reforma de la Iglesia.

Poco después llegarían noticias peores todavía. A primeros de octubre se supo en Granada el peligro inminente que amenazaba

58. El testimonio de Herrera se halla recogido por Pedro FERNÁNDEZ DEL PULGAR en su *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, (Madrid, 1679-1680), t. 3, págs. 180-181. A juzgar por las numerosas referencias que hace al *Catálogo* de Herrera, debió tener en su poder, al menos, el tratado correspondiente al obispado de Palencia.

al mundo cristiano después del desastre de Mohacz (28 de agosto de 1526), en el que había hallado la muerte el cuñado del Emperador, Luis de Hungría, y un ejército húngaro de 20.000 hombres había quedado deshecho. Francisco I no sólo había formado la *Liga Santa*, sino que atizaba en secreto la invasión de Hungría por el gran Turco para herir a Carlos por la espalda. El César tiene un buen ejército en Italia, pero su falta de dinero para pagarle es ahora más abrumadora que nunca. Entonces para procurarse este dinero necesario, decidió Carlos reunir las Cortes de Castilla en Valladolid. La lucha contra el infiel será la justificación de la ayuda moral y económica que va a solicitar de sus súbditos castellanos.

Y en pleno invierno que, según Sandoval, fue un invierno aquel "de los rigurosos que los nacidos vieron"^{58a}, la Corte imperial con todo su séquito de oficiales emprende un nuevo viaje hacia Valladolid, atravesando Andalucía y ambas Castillas. Pasaron las Navidades en Toledo. Hacían el viaje por Madrid y Segovia, donde se quedó la Emperatriz, muy adelantada ya en su embarazo. El Emperador llegó a Valladolid el 24 de enero.

Las Cortes, convocadas inicialmente para el día 25, no comenzaron sus sesiones hasta el 11 de febrero. Pocos días después hacía su entrada triunfal la Emperatriz. Durante ese año de 1527, año de gran significado para la Historia político-religiosa y cultural de España y del Imperio —el año del Saco de Roma por las tropas imperiales, del nacimiento de Felipe II, de Rivadeneyra, de Bartolomé Medina y de Fray Luis de León; el año en que las obras de Erasmo son examinadas por la Inquisición en Valladolid— esta villa castellana (que todavía no tiene la categoría de ciudad) será la capital de España y del Imperio. Fray Dionisio ha acompañado al Emperador en este viaje para predicar en su Capilla.

Mientras en las Cortes, a las que han sido convocados no solamente los procuradores de las ciudades y villas sino también los representantes del clero y de la nobleza, cada estamento continúa sus sesiones durante toda la Cuaresma, en Valladolid comienzan a reunirse también otras congregaciones o asambleas para examinar las

58a. *Historia del emperador Carlos V*, t. 4, pág. 607. Las fechas que da Sandoval para este viaje (lib. XV, c. XXVI; y lib. XVI, c. I), no se corresponden exactamente con las de los embajadores venecianos que, por la proximidad de los acontecimientos, merecen más crédito.

obras de Erasmo. La reacción contra Erasmo había comenzado el año anterior, al condenar la Sorbona de París ciertas proposiciones de Erasmo⁵⁹. En España, como en París y Lovaina, ciertos predicadores habían comenzado a clamar contra los ataques de Erasmo a la Escolástica y, sobre todo, contra la mortífera ironía del *Elogio de la Locura* (todavía no traducida al romance) y de los *Coloquios*, cuyas traducciones comenzaban ya a circular. Estallada ya la rebelión protestante, aparecía la gran coincidencia entre la crítica luterana a la Escolástica y a la piedad cristiana con la crítica anterior de Erasmo. Ante este reto de los predicadores, el Inquisidor General don Alonso Manrique se decide a intervenir. Aprovechando la oportunidad de que se encuentran reunidos en Valladolid con ocasión de las Cortes los superiores de las órdenes monásticas, los convoca hacia el 1.º de marzo a comparecer ante la Suprema, para reiterarles la prohibición imperial de atacar a Erasmo en público⁶⁰. Si hay errores o afirmaciones peligrosas en las obras de Erasmo, no se metan ellos a juzgarlos; señálenlos al Consejo de la Inquisición, el cual tomará las medidas pertinentes.

Los portavoces de los frailes reclaman entonces el examen de las obras de Erasmo por una comisión de teólogos graves y doctos. Quieren que se prohíba su lectura como, según ellos, se ha prohibido en París. Al fin, Manrique decide que si encuentran en las obras de Erasmo proposiciones malsonantes, que las anoten y las presenten ante el Consejo. Los frailes se dedicaron entonces febrilmente a la tarea de revisar las obras de Erasmo durante toda la Cuaresma: "*fervebat opus*" escribirá el humanista Vergara. El 28 de marzo son convocados los religiosos a presentar sus artículos. En la reunión intervienen los representantes de cinco órdenes religiosas. De la relación de Vergara se desprende que Erasmo no tenía referencias personales de ninguno de los cinco oradores que intervinieron. Leyó, dice Vergara, en primer lugar un dominico la lista de

59. DUPLESSIS D'ARGENTRE, *Collectio iudiciorum de novis erroribus*, 3 vols. (París 1724ss.), II, 47-77.

60. La relación más completa de estos acontecimientos se encuentra en la carta del doctor Juan de Vergara a Erasmo del 24 de abril de 1527, (Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles*, t. VII, Santander 1948, págs. 389-402). Otros detalles referentes a la intervención de fray Dionisio, en la relación más breve de la carta de Alonso de Valdés a Maximiliano Transilvano, Valladolid, 1.º de agosto de 1521, (Fermin Cabañero, *Alonso y Juan Valdés*, en *Conquenses ilustres*, t. IV, (Madrid, 1875), págs. 335-340).

errores que había recogido; después un franciscano leyó la suya. Del tercer orador hace constar Vergara que se trata de un hermano de Alonso Ruiz de Virués —*id est Alphonsi Ulmetano frater*—, de quien pocas líneas antes le había escrito: “*hominem quidem esse tui usque ad invidiam etiam percupidum*”⁶¹. Su discurso es no sólo un elogio de Erasmo, sino también una reprobación de sus émulos y acusadores. A éste le sucedió un agustino, que tampoco leyó ninguna y habló, en cambio, de Erasmo en los términos más elogiosos: “*nullis productis notullis honorificentissime de te verba fecit*”. Finalmente, un trinitario presentó no sé qué artículos.

Maximiliano Transylvano, el subcanciller en Flandes y una especie de agente de Erasmo ante la Corte del Emperador, había estado en España hasta julio de 1524, cuando estaba la Corte en Burgos⁶². Alonso de Valdés cuenta así lo ocurrido en la asamblea del 28 de marzo a este su excompañero en la Secretaría y amigo:

“Dominicani primi deinde Franciscani nonnullos articulos alios haereticos, alios schismaticos, alios scandalosos, alios piarum aurium offensivos exhibent; exhibuerunt et Trinitarii (novum apud nos hominum genus) suos etiam articulos ne parum theologi viderentur; dumque libelli Erasmi incendium a monachis pararetur, crederentque mendici caeteros in suam sententiam ituros pedibus, *Dionysius Augustinensis vir audacissimus, Caesaris a contionibus* (nostri hominem) fraterculorum damnans calumnias, Erasmi eruditionem, religionem atque pietatem magnis asseverationibus coepit commendare, quem sequutus ulmetanus Benedictinus, homo et eruditissimus et cordialissimus, sua modestia atque eruditione dum Erasmus laudat, ita calumniatorum animi a falsa spe decidere ut solent asinorum auriculae longo itinere, sarcinorum pondere gravatorum, concidere”⁶³.

Más que la concisión y el distinto orden de intervención de los oradores religiosos en esta asamblea del 28 de marzo, que se obser-

61. *Heterodoxos*, VII, pág. 391.

62. “Maximiliano es partido de esta Corte con su mujer para esas partes”, escribía el 15 de julio de 1524 Martín Salinas al tesorero Salamanca (*Bol.Ac.Hist.*, t. 43, 1903, p. 187).

63. F. CABALLERO, *Alonso y Juan Valdés*, p. 335ss.

va comparando esta relación de Valdés con la anterior de Vergara, interesa subrayar que al único que cita por su nombre es al Agustino fray Dionisio, predicador del César, a quien le recuerda a Transilvano: "ya le conoces". Vergara también tenía que conocer a fray Dionisio, al menos desde la primavera del 1524, cuando ambos coincidieron con la Corte en Burgos. Si Vergara no cita su nombre, contentándose con decir "un agustino", es sin duda porque Erasmo, el destinatario de la carta, no le conocía. Esta observación puede ser la clave para interpretar las palabras de Menéndez Pelayo quien, a propósito de esta asamblea del 28 de marzo e inspirándose en las palabras de Valdés, escribió que después del benedictino de Olmedo, "*habló y con no menos entusiasmo erasmista, el agustino Dionisio, predicador del César, hombre atrevidísimo*"⁶⁴. Lo del "entusiasmo erasmista" no pensamos que deba entenderse en el sentido de que fray Dionisio formaba parte de la cohorte de los admiradores incondicionales de Erasmo, sino simplemente que les unía cierto modo común de pensar, la coincidencia en muchos puntos de esta mentalidad de la teología bíblica patristica de Erasmo con la corriente del *Evangelismo* italiano de aquellas décadas, del que fray Dionisio fue un portavoz en el púlpito y en la cátedra de Alcalá, como diremos más adelante.

En cuanto a lo de "atrevidísimo", en el contexto de la carta de Valdés, parece no tener otro alcance sino que, siendo fray Dionisio también un religioso mendicante, tuvo el valor de oponerse francamente a lo que los admiradores de Erasmo en la corte imperial consideraban "una conjura de los mendicantes": *dumque libelli Erasmi incendium a monachis pararetur, crederentque "mendici" caeteros in suam sententiam ituros pedibus...*

El Consejo de la Inquisición, viendo que en las listas presentadas por los religiosos se repetían muchas cosas, mandó que se juntasen todas las listas en una sola, evitando las repeticiones. Vergara continúa informando a Erasmo del procedimiento que se seguiría en la Inquisición: concluido el cuaderno de las proposiciones sospechosas⁶⁵ pocos días después, hacia mediados de abril se habían enviado copias a los teólogos de Alcalá y de Salamanca, convocán-

64. *Heterodoxos españoles*, t. III, Santander 1947, p. 100.

65. El cuaderno de las proposiciones denunciadas por los religiosos españoles en 1527 fue reproducido por Erasmo en la *Apología* con la que los contestó (*Opera omnia*, Leyden 1705, t. IX, cols. 1022ss.). Ha sido posteriormente reimpresso por el P. Miguel de la Pinta, transcribiendo las

dolos al mismo tiempo para unas conferencias que tendrían lugar en Valladolid, a partir del día de la Ascensión. La misión de esta conferencia no sería la de pronunciar un juicio decisorio, sino simplemente la de seleccionar en el cuaderno las proposiciones discutibles, ya por la ambigüedad misma de la proposición, ya por el sentido que la da Erasmo. El resultado de este examen sería enviado posteriormente al Papa, y al mismo Erasmo para que pudiera dar sus explicaciones⁶⁶. El procedimiento de la Inquisición española era más generoso que el de la Sorbona, que había condenado las obras sin oír a su autor. Además le avisa que procure que su réplica sea grave y mesurada, porque dados los grandes protectores con que cuenta la causa erasmiana en España, es de esperar que el resultado de juicio le sea favorable⁶⁷.

El jueves de la Ascensión caía ese año el día 30 de mayo; pero el día 10 de ese mes la reunión de los teólogos había sido aplazada para el 15 de junio. La inauguración solemne de esta asamblea no tendrá lugar hasta el día 27. El 21 de mayo había nacido Felipe II en Valladolid.

Mientras tanto, fray Dionisio ha tenido parte activa en otro acontecimiento muy importante en los anales de la historia de la provincia agustiniana de España. El día 20 de mayo se celebró en Dueñas (a treinta kms. de Valladolid) el Capítulo provincial por el que la Provincia de España quedó dividida en dos provincias: la de Castilla y la de Andalucía. El Maestro Dionisio formaba parte de la comisión de tres Maestros y de tres Piores que, juntamente con los Comisarios fray Juan Gallego y Santo Tomás de Villanueva, había de establecer cómo se haría la división en dos provincias⁶⁸.

proposiciones del leg. del AHN, *Inquisición*, 4.426, en su libro, *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español*, Madrid 1944, p. 94ss., y más recientemente (1973) por el P. Beltrán de Heredia en el *Cartulario de la Univ. de Salamanca*, t. 6, doc. 2.261.

66. *Heterodoxos españoles*, VII, 396.

67. Los partidarios de Erasmo se sentían escudados tras el nombre del Emperador y la protección de las altas jerarquías eclesiásticas, como el Inquisidor General, arzobispo Alonso Manrique y su secretario Luis Coronel, el arzobispo primado don Alonso de Fonseca y su secretario el propio Vergara. Además, el Canciller Mercurino de Gattinara y el secretario imperial Alonso de Valdés, que eran acérrimos partidarios suyos, (*Heterodoxos*, VII, 400-401). Por eso podía escribir confiadamente Vergara: "*Est enim apud omnes de secundo iudicii huius eventu spes quam certissima*" (*Ibid.*, p. 397).

68. M. VIDAL, *Agustinos de Salamanca*, t. I, (Salamanca 1751, p. 142-43.

El pequeño concilio —o “congregación”, como entonces se decía— de teólogos para el examen de las proposiciones de las obras de Erasmo se reunía regularmente todos los martes, jueves y sábados, desde el 27 de junio al 13 de agosto en el palacio en el que se alojaba el Inquisidor General, en Valladolid, excepto el jueves 25 de julio, fiesta de Santiago. El arzobispo Alonso Manrique, en la convocatoria dirigida a teólogos y predicadores destacados, había dosificado hábilmente el número de pro y anti erasmistas. De las actas originales de las “congregaciones” publicadas por A. Paz Meliá y M. Serrano Sanz⁶⁹ se deduce que no fueron convocados ni el benedictino de Olmedo fr. Jerónimo Ruiz de Virués ni el agustino fray Dionisio Vázquez, que tan favorables se habían mostrado en la defensa de Erasmo en la reunión del 28 de marzo. En su lugar aparecen en esta Junta de teólogos y predicadores el hermano de fray Jerónimo, fray Alonso Ruiz de Virués, más erasmista que él, y los predicadores áulicos fray Antonio de Guevara (hostil a Erasmo) y fray Gil López de Béjar (favorable a Erasmo). La Orden agustiniana estuvo representada en estas Juntas por el Maestro fray Alonso de Córdova, catedrático en Salamanca de teología nominalista⁷⁰ y cuyo voto fue contrario a Erasmo, como el de la mayoría de los profesores de Salamanca. Posiblemente tanto fray Dionisio como fray Jerónimo Ruiz de Virués, después de su intervención favorable a Erasmo, fueron vetados para asistir a estas “congregaciones”, lo mismo que el Doctor Vergara.

La asamblea se interrumpió bruscamente el martes, 13 de agosto, después de 21 sesiones en las que no se habían examinado más que cuatro capítulos de las proposiciones. El Inquisidor General, Don Alonso Manrique, dice Sandoval, “como viese que unos impugnaban a Erasmo porfiadamente, y otros le defendían con sobrada malicia, tuvo por bien que la congregación se deshiciese y no ha-

69. *Actas originales de las Congregaciones celebradas en Valladolid en 1527 para examinar las doctrinas de Erasmo*, en *Rev. de Bibliotecas, Arch. y Museos, tercera época*, t. VI (1902), 60-73).

70. E. ESPERABÉ Y ARTEAGA, *Historia interna y documentada de la Universidad de Salamanca*, t. II, (Salamanca 1917), pág. 341; G. DE SANTIAGO VELA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, t. II, (Madrid 1915), págs. 77-87. Para su voto en estas Juntas, vd. PAZ MELIÁ y SERRANO SANZ, o.c., págs. 62 y 69. Los votos emitidos por los miembros de la Conferencia, conservados en el AHN (*Inquisición*, leg. 4426, n. 27), han sido publicados recientemente por el Padre Vicente Beltrán de Heredia, (*Cartulario de la Universidad de Salamanca*, t. 6, Salamanca 1973, págs. 24-120).

blasen más en aquel negocio”⁷¹. Pero la “pestilencia” invocada por Manrique en su discurso de clausura no era puro pretexto. El mismo Sandoval nos informa que por esos días comenzaron a enfermar en Valladolid; morían en Toro y en Zamora; y el Emperador decidió pasarse a Palencia con la Emperatriz y el Príncipe. El Maestro Dionisio, que para esas fechas ya se había incorporado a la Corte en Valladolid⁷², debió acompañarla en su éxodo por Palencia y Burgos⁷³ hasta el 19 de febrero del año siguiente, pues ese año cobró los tres tercios de su salario de predicador. Y de Burgos a Madrid, donde el 19 de abril fue presentado el príncipe Felipe a las Cortes allí reunidas, y reconocido como heredero de la corona; y de Madrid, a la imperial Toledo.

* * *

Reclamado por sus múltiples deberes de gobierno en Italia, Alemania y los Países Bajos, el Emperador, a primeros de marzo del 1529 sale de Toledo hacia Barcelona, donde se embarcaría y no regresaría a España hasta cuatro años después. Fray Dionisio tampoco acompañó al Emperador en este viaje. Lo sabemos por una cédula real, fechada en Zaragoza el 12 de abril, en la que decía Carlos a su mayordomo y contador mayores:

“Porque fray Dionisio mi predicador queda con mi licencia en estos Reynos de Castilla, y mi voluntad es que entre tanto que yo estoviere ausente de ellos se le libren los maravedís que tiene asentados en los nuestros libros que vosotros tenéis por nuestro predicador, estando en un monesterio o donde él quisiere, con tal que en las cuaresmas venga a predicar a la corte de la emperatriz e reyna, mi muy cara y muy amada muger...”⁷⁴.

La Emperatriz quedaba en Madrid. Pero la Corte sigue sin residencia fija. Buscando siempre el clima propicio para sus hijos, la

71. *Historia del emperador Carlos V*, t. V, pág. 52.

72. El 2 de agosto escribía en Valladolid fray Dionisio al tesorero Ochoa de Landa (*Apéndice doc. 7*) rogándole que pagase al secretario Pedro de Zuazola, del primer salario que le correspondiese cobrar, veinte ducados que le había prestado.

73. M. FORONDA Y AGUILERA, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V*, Madrid 1914, págs. 295-321.

74. Vd. *Apéndice documental*, 8.

Emperatriz y la Corte residirán sucesivamente en Ocaña, Toledo, Aranjuez, Avila, Medina del Campo o Madrid.

El emperador después de su coronación en Bolonia (24 febrero, 1530), se dirigió a Alemania. Con fecha 8 de julio de 1530, escribía Carlos V a la Emperatriz desde Augsburgo, a donde había llegado el 15 de junio para la celebración de la Dieta del Imperio, que se prolongó hasta el mes de noviembre:

“...Hase comenzado a entender en el remedio de lo de la fee para desarraigar estas herejías, y una de las cosas que que en ella más daño hacían eran los sermones de los predicadores, que estos principes luteranos traían. Y, aunque con mucha dificultad, ya con voluntad de todos se ha publicado y pregonado que ninguno pueda predicar so grandes penas, *excepto los predicadores que yo nombrare*; y guárdase que ha sido muy buen principio para lo que deseamos, segund andaban con estos sermones. La Dieta que estaba convocada, se comenzó a veynte del pasado...etc”⁷⁵.

Con ocasión de estos sermones en la Dieta fue cuando predicó fray Alonso de Virués sus conocidas *Filípicas* contra las doctrinas luteranas defendidas por Felipe Melanchton⁷⁶. Pero el Emperador, recordando el portentoso efecto de la oratoria de fray Dionisio, dicen que dijo: “¡Oh Dionisio!; ¿por qué te habré permitido quedar en España?”⁷⁷. La anécdota es bien significativa del aprecio que sentía el Emperador por su predicador fray Dionisio. La muerte del canciller Gattinara (acaecida en Insbruck el 4 de mayo del 1530) había desbaratado el plan de llamar al mismo Erasmo a la Dieta de Augsburgo, donde se enfrentaría con Melanchton⁷⁸, pero al Em-

75. M. FERNÁNDEZ ALVAREZ, *Corpus documental de Carlos V*, t. I, (Salamanca 1973), págs. 217-218.

76. Fr. Alphonsi Viruessi Theologi, Canariensis Episcopi, *Philippicae Disputationes XX adversus lutherana dogmata per Philippum Melanchton defensa*, Antuerppiae, excudebat Joannes Crinitus, anno M.D.XLI.

77. Testimonio de su sobrino Dionisio Vázquez, recogido por Pámfilo (*Chronica...*, fol. 106v): “Cum semel esset in Germania de religionis et fidei controversis cum Martino Luthero disputandum, et viri desiderarentur ad eam rem maxime idonei, sese Caesar incusans clamavit multis praesentibus: O Dionysi, cur ego te in Hispania manere sum passus”.

78. A propósito de este proyectado encuentro comenta Hubert Jedin (*Storia del Concilio di Trento*, Brescia, 1949, p. 215): “¡Erasmo y Melanchton en Augsburgo! ¡Qué perspectivas para una unión; pero también qué desorientación para los espíritus!”.

perador, a quien habían intentado convencer los erasmistas que la fe de los protestanes todavía se podía conciliar con los dogmas fundamentales de la Iglesia, lo que le dolía era el haber dejado en España a fray Dionisio.

La Cuaresma del 1531 la pasó fray Dionisio con la corte de la Emperatriz en Madrid y en Ocaña hasta mediados de mayo que la Emperatriz se encaminó hacia Avila, famosa por su aire tónico y saludable. Como en el camino de Ocaña a Avila tenía que pasar por Toledo, el 22 de abril escribía desde Ocaña a su aposentador Juan de Ayala mandándole que, en Toledo, aposentase a fray Dionisio en casa de su hermano Juan Vázquez:

“La Reina. Juan de Ayala, nuestro aposentador e otros cualesquier aposentadores que hubiéredes e hiciéredes el aposento de nuestra casa e corte: La primera vez que fuéredes a la ciudad de Toledo yo vos mando que déis posada a fray Dionisio nuestro predicador (en) la casa de Juan Vázquez, su hermano, que es en la parroquia de San Nicolás, e que no aposentéis en ella otra persona alguna; por cuanto acatando lo que nos ha servido e sirve e por otros buenos respetos que para ello hay, es nuestra merced e voluntad que así se guarde e cumpla. E non fagades ende al. Fecha en Ocaña a 22 de abril de 531 años. Yo la Reyna.- Refrendada de Juan Vázquez e señalada del presidente y Polanco”^{78 a}.

La Emperatriz y su corte llegaron a Avila el 24 de mayo, donde permanecieron hasta el 26 de septiembre. Pero fray Dionisio no debió pasar de Toledo o, cuando más, de Alcalá de Henares, donde el 13 de septiembre otorga un poder para la cobranza de su salario de predicador.

78a. AGS., *Libros de Cámara*, lib. 87, fol. 148vº. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario*, V, 274.

5. Primer catedrático de Sagrada Escritura en Alcalá

Dispensado fray Dionisio por la cédula real del 12 de abril de 1529 de residir en la Corte, excepto el tiempo de Cuaresma que debía ir a predicar a la corte de la Emperátriz, parece que durante el resto del año residía en Alcalá de Henares, en el Colegio que allí tenía la orden agustiniana⁷⁹, o en casa de su hermano el canónigo doctor Hernán Vázquez. La real cédula mandaba que se le pagase su quitación de predicador “estando en un monesterio o donde él quisiere”, y en el poder que otorga fray Dionisio al banquero de la Haya para cobrar su salario, en Alcalá de Henares el 13 de septiembre del 1531, firman como testigos su hermano, el doctor Hernán Vázquez, canónigo de la Santa Iglesia, y los criados de su hermano: Pedro Caballero y Juan de Ortega⁸⁰.

Catorce años después de la muerte del cadernal Cisneros no existía todavía cátedra de Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalá, que había sido precisamente la cuna de la primera “Biblia polyglotta”. Hasta entonces la Sagrada Escritura era explicada por los bachilleres que se preparaban para la licenciatura. Pero los Complutenses, temiendo entonces que en el exterior dijese que en Alcalá se despreocupaban de la Biblia, deciden el día 20 de enero de 1532, por acuerdo del Colegio de San Ildefonso, crear la cátedra de Biblia y confiar la enseñanza de la nueva disciplina al maestro fray Dionisio por el plazo de los quince próximos años:

“Y después de ansy averla erigido y criado dixeron que nombraban y nombraron por catedrático della al reverendo padre fray Dionisio, de la Orden de Sant Agostin, doctor

79. Recientemente se ha afirmado que no hubo convento de agustinos en Alcalá de Henares hasta mediado el siglo XVI. Sin embargo, por los registros de fray Egidio de Viterbo consta que ya en el año 1509, se destinaban estudiantes agustinos a Alcalá (Dd 11, ff. 24 y 27: *AnAu.* IX, 183), y el Padre Vidal, que en el primer vol. de *Agustinos de Salamanca* (p. 145) había relatado los orígenes tradicionales del Colegio: fundado en 1527 y ampliado por Santo Tomás de Villanueva en 1544, o algo después, en el Apéndice al tomo I, (II, 321) habla de una escritura otorgada en Salamanca el 15 de mayo de 1518 por la que consta que ese mismo año se fundó un colegio de la Orden en Alcalá. Y doce días después, el 27 del mismo mes y año se señala por Rector de dicho Colegio al P. Fr. Agustín de la Torre, y por colegiales a los PP. Fr. Agustín de Valderrama y Fr. Juan de Vervenera, y al hermano Fr. Luis de Montoya.

80. *Apéndice doc.* 9.

en sancta theología, predicador de su Magestad del Emperador nuestro señor, para que la pueda residir y leer y lea a la ora que los reverendos señores Rector e consiliarios vieren e determinaren, y que haya de residir y resida e la tenga por tiempo de quince años primeros siguientes, e lleve en cada un año de salario los dichos cient florines, los cuales se le den y paguen como se dan y pagan los otros regentes catedráticos del dicho Colegio..."⁸¹.

Grande debía ser el aprecio que hacían los del Colegio de San Ildefonso de las excepcionales cualidades del Maestro fray Dionisio para ocupar la nueva cátedra: de su preparación filológica que ellos —fundadores también del Colegio Trilingüe— consideraban la clave para la interpretación de la Biblia, de sus conocimientos de la exégesis de los santos Padres y de la agudeza de su ingenio para encontrar nuevos sentidos en la Biblia; pues, al concedérsela por quince años cuando fray Dionisio estaba ya en los cincuenta y dos para los cincuenta y tres de su edad, equivalía a concedérsela en propiedad, teniendo que dispensar para ello la constitución cisneriana que preceptuaba la provisión de las cátedras por cuatro años y por voto de los estudiantes. Alvar Gómez de Castro, el humanista biógrafo del cardenal Cisneros, ha ponderado todas estas razones que debieron pesar en el ánimo de los fundadores, en un párrafo que es el elogio más cumplido de las extraordinarias cualidades del maestro fray Dionisio:

"Oportebat autem —escribe el preclaro humanista— linguarum peritia esse praeditum, in sacrisque authoribus evolvendis bene versatum, et maturo iudicio atque adeo vaticinationis spiritu, quod Pavlus alicubi prophetiae donum appellat, instructum, qui ad id munus exequendum accomodus esse videretur. Tandem post longam consultationem, divino numine rem suam durante, Dionysius Vasquius Toletanus Augustiniani Ordinis sodalis, ingenii monstrovi vir, accitus est, qui tunc in sacris concionibus

81. El acta de la fundación de la cátedra, lo mismo que el de la toma de posesión por fray Dionisio, ha sido publicado por el padre Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, según un documento del AHN (*Universidad de Alcalá*, lib. IVf, fol. 278) en un artículo titulado *Catedráticos de Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalá durante el siglo XVI*, en *La Ciencia Tomista* 18 (1918) pp. 143-145.

apud Hispanos principatum tenebat, ac propterea Carolo Caesari in primis carus, cuius potissimum erudita et peracri voce, inter palatinos concionatores oblectabatur, quem nonnumquam stans audire solebat, ne vel somnus obreperet vel negotiorum cogitationes alio averterent. Novos ipse Scripturae Sacrae sensus, qui cum antiquis certare possent, ingenii acumine, quod in illo mirabile fuit, gravitate iudicii plenos passim eliciebat; materiam magna cum iucunditate dilatabat; amplificationibus cum primis eminebat; affectus mirifice inde concitabat: et quoties ad ipsam perorationem veniebat tanto dicendi ferebatur impetu tam praecipiti torrente decurrebat, ut animos omnium vel nolentes raperet, et quamcumque vellet partem flecteret: adeo ut Ramirus de ipso dixerit, nullum aetate sua praeter unum Dionysium oratorem natum vidisse. Ingenio aliqui vivacissimus, ex doctrinae adiumentis quam sibi iuvenis conquisi-verat, in Theologicis disputationibus frequens et Sanctorum Patrum lectione quotidie intentus, illustre nomen sibi comparavit: et in tribus celebribus Academiis Parisiensi, Complutensi et Toletana Doctoratus titulum promeruit, ipsis certatim honores deferentibus”⁸².

82. “Convenía —dice Alvar Gómez de Castro, determinando las cualidades que había de tener el candidato— que fuese perito en las (tres) lenguas, bien versado en el conocimiento de los autores sagrados, con un criterio maduro y cierto instinto sobrenatural, que San Pablo llama en alguna de sus cartas espíritu o don de profecía, quien pareciese indicado para este cargo. Finalmente, después de larga liberación, *divino numine rem suam curante*, recayó la elección en el toledano Dionisio Vázquez, de la Orden de San Agustín, hombre de ingenio prodigioso, que era el mejor predicador que había entonces en España y el que más le gustaba oír al Emperador entre todos sus predicadores, por su portentosa erudición y por su voz viva y penetrante, al cual solía escuchar algunas veces de pie para que no le venciese el sueño o las preocupaciones de los negocios le distrajeran. Interpretando las Sagradas Escrituras, descubría en ellas a cada paso nuevos sentidos tan seguros y tan bien fundados como los de los grandes expositores antiguos y los exponía con tanta elegancia y claridad... En las amplificaciones y, sobre todo, en la moción de afectos no tenía igual. Cuando llegaba a la peroración, su palabra era un torrente impetuoso que arrebatava a los corazones más rebeldes, y hacía de ellos lo que quería. Solía decir el doctor Ramírez de él, que no había conocido en su tiempo más que un orador, y que ése era fray Dionisio. A un ingenio naturalmente poderoso y vivacísimo se juntaban en él, y daban extraordinaria fuerza a su palabra, los grandes conocimientos que había adquirido en su juventud; y la asistencia frecuente a los actos públicos de la Universidad y la lectura asidua de las obras de los Santos Padres le habían convertido en un hombre famoso. Era tan grande su autoridad

En el acta de erección de la cátedra consignaban los del Colegio de San Ildefonso que "en las multas y ausencias que hiciere sea multado conforme a las dichas cátedras del dicho Colegio". Esto suponía una nueva dificultad para la elección de fray Dionisio, que, según la cédula del Emperador, tenía que ausentarse de Alcalá durante la Cuaresma para ir a predicar a la corte de la Emperatriz. Pero en esto hicieron también una excepción con él:

"E después de lo susodicho los dichos reverendos Rector e Consiliarios dixeron que por quanto el dicho padre fray Dionisio es predicador de sus Magestades y tiene del Emperador nuestro señor por su cédula de poder estar ausente de la Corte excepto las Quaresmas, que es obligado a ir a servir, los dichos reverendos señores Rector e Consiliarios, como personas que tienen facultad del Revmo. Cardinal fundador del dicho Colegio, acordaron, determinaron y declararon que las Quaresmas, en que el dicho reverendo padre fray Dionisio es obligado a ir en la Corte a servir en su oficio, no se le cuenten en el tiempo de sus ausencias, sino que se le hayan por presente, y esto dispensan con el dicho padre fray Dionisio, y no con otra persona alguna que haya de residir en la dicha cátedra"⁸³.

Dos días después, fray Dionisio tomaba posesión de su cátedra, figurando con el título de doctor en sancta theología, y entre los testigos de la toma de posesión firma su hermano, el doctor Hernán Vázquez, como "visitador del dicho Colegio"⁸⁴.

Un mes después de la toma de posesión, fray Dionisio abandonaba su cátedra para ir a predicar la Cuaresma en la corte de la Emperatriz, que esa primavera andaba por Avila y Medina del Campo, cuyo nombre cambian los descontentos cortesanos en "Medina del lodo", porque la pequeña ciudad es un cúmulo de basura. Una carta del obispo palaciego, fray Antonio de Guevara, fechada en Medina el 10 de marzo de 1532, en la que el locuaz cronista de

que, sin que él lo solicitara, le dieron el título de Doctor las Universidades de Paris, Toledo y Alcalá". (*De rebus gestis a Francisco Ximeno, Cisnerio...* Alvaro Gomecio Toletano authore Compluti, 1569, fol. 223v).

83. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Catedráticos de Sagrada Escritura...* C. T., 18 (1918) p. 144.

84. *Ibidem*, p. 145.

las menudencias de la Corte intenta burlarse de las ambiciones episcopales de fray Dionisio, nos cerciora de la presencia de fray Dionisio en Medina del Campo: "Nuevas son de la Corte —escribe el mencionado cronista— que la Emperatriz querría que viniese el Emperador; las damas se querrían casar; los negociantes despachar, el Duque de Béjar vivir, Antonio de Fonseca remozar, Don Rodrigo de Borja heredar, y aún fray Dionisio, obispar"⁸⁵. La verdad —ya lo hemos dicho— es que fray Dionisio rechazó dos obispados más ricos que los de Guadix y Mondoñedo, de donde fue obispo fray Antonio de Guevara. Era superior entonces del convento de los agustinos de Medina del Campo fray Luis de Montoya, a quien probablemente conocía ya fray Dionisio desde cuando estudiaba en Alcalá; y después fue vicario de los priores generales en la provincia de Portugal desde el 1535 hasta su muerte en el 1569⁸⁶. Pertenecía también entonces a aquella comunidad el Beato Alonso de Orozco, quien escribiría años después en su *Crónica*⁸⁷, a propósito de fray Dionisio:

"Este varón tan docto conocimos, y oímos predicar en nuestros tiempos, y todos son testigos de la gran aceptación que tuvo con el Católico Rey don Fernando e con nuestro invictísimo César el Emperador don Carlos. Tenía muy altos conceptos, y predicaba cosas muy sutiles y también provechosas a las ánimas. Descubrió grandes primores de la Sagrada Escritura, mayormente en algunas materias más dificultosas, como son, del pecado original, *de incarnatione Verbi*, de las vidas que vivía Cristo nuestro Salvador: divina, beata, profética y humana. Y para que concluya las alabanzas de este doctísimo religioso, a quien tanto Dios engrandesció en el oficio de la predicación, basta lo que dixo en Roma el Papa León décimo. Una vez, baxándose de predicar el padre fray Dionisio, fue a besarle

85. *Epistolas familiares*, BAE, t. XIII, p. 906.

86. El Superior general de la Orden, Tadeo Perusino, ante la noticia de su muerte escribió en su registro que Montoya, "annis fere 35 provinciam Portugalliae sanctissime rexit" (Vela, *Ensayo*, V, 589-97; *Arch. Ag.* 22, 1924, 323-30).

87. *Crónica del glorioso Padre y Doctor de la Iglesia San Agustín, de los Santos y Beatos, y de los Doctores de su Orden*, Sevilla 1551, fol. LIV.

el pie, y el Papa le respondió: *Ego quidem putabam Dionysium esse in caelo, et nihilominus hodie vidi illum in terra*. Quiso el Papa decirle aquí que era otro San Dionisio en letras y subtileza. Estas palabras fueron gran honra no sólo de nuestra orden, más aun de toda nuestra nación de España. Finalmente, como en la famosa universidad de Alcalá tuviesen tanta noticia de sus grandes letras, le rogaron que leyese una lección de Sagrada Escritura, y para esto hicieron una cosa muy nueva y grande, que le criaron cátedra de nuevo para que él leyese la Biblia. Tenía toda la flor de Alcalá por oyentes, maestros y doctores en Teología; y así iban a su lección como iban a oír sus sermones. Cuánto fructo hizo los años que allí leyó a Sant Juan, que es el Evangelio más dificultoso, y también la Epístola de San Pablo a los Romanos, no se podría aquí con breves palabras declarar. Baste que esta doctrina anda por toda España y se predica, aunque con tanto trabajo se escribe de mano. Placerá a Dios que algún día salgan estos libros impresos, para que más predicadores los puedan gozar”.

* * *

Según este testimonio del Beato Orozco, la predicación de fray Dionisio giraba toda ella alrededor de Jesucristo y el misterio de la Redención. Y lo hacía “descubriendo grandes primores de la Sagrada Escritura”. Vale decir: exponía en sus sermones al pueblo el sentido genuino y literal de la Sagrada Escritura, una teología eminentemente bíblica, sin enredarse en cuestiones y distinciones más propias de la escuela que del púlpito⁸⁸. Ahora desde la cátedra de Alcalá tendrá la oportunidad de difundir ante un auditorio selecto los misterios encerrados en la Escritura, interpretándola a la luz de los Santos Padres y de la filología.

En el curso de 1532 al 1533, según las visitas de cátedra, fray Dionisio explicó la Epístola de San Pablo a los Romanos. A algunos de sus discípulos no les gustaba la exégesis filológica. Así el Maestro Leonardo de Zurbarán dijo de él “que no pasaba mucho y se

88. “Primus hic in Hispania germanum ac litteralem sensum inter concionandum enucleavit, cum antea in hac parte tan necessaria minus studii atque industriae concionatores ponerent”. Relación de su sobrino Dionisio, en Pánfilo, *Crónica*, fol. 106-106vº.

detiene en textos griegos en cosas superfluas". Otro añadió "que es superfluo en algunas cosas, en especial en griego y hebraico"⁸⁹. Sin embargo, su cátedra era la más concurrida: el maestro Zurbarán declara que asisten cien alumnos. En el curso siguiente explicaba el Evangelio de San Juan; y fray Pedro de Peralta, Rector del Colegio de San Bernardo declaró en la visita de cátedra hecha en noviembre de 1534, "que oye al doctor Medina y al padre fray Dionisio. El padre fray Dionisio lee el capítulo 11 de San Juan e suele tener hasta 70 oyentes, e suele faltar por su enfermedad y en tiempo de Cuaresma. En los demás, cuando lee, están contentos todos"⁹⁰. Según otras declaraciones, el que más se le acercaba en el número de asistentes a su clase era el maestro Velasco (Santo Tomás), que solía tener hasta sesenta oyentes; mientras que el doctor Naveros (Escoto) no solía tener más de cuarenta oyentes. Este dato, si no es una corroboración, al menos hace sumamente probable la tradición que afirma que fray Dionisio "tenía toda la flor de Alcalá por oyentes: maestros y doctores en teología" (B. Orozco), que asistían a sus clases casi todos los doctores de la Universidad, por lo que era voz común que con él habían comenzado los estudios bíblicos en Alcalá y se había despertado la afición a la Escritura; y por lo que él decía —"*false quidem et acculeate*", escribe Alvar Gómez—⁹¹: En la Corte no se ven más que vestidos preciosos y orejas destrozadas; aquí, al revés, no se ven más que vestidos destrozados y orejas muy sanas; y que en ninguna parte podían verse tantas y tan buenas, como las que veía él todos los días".

Se ha sugerido que esta preferencia por San Pablo y San Juan quizá esté relacionada con el movimiento del iluminismo erasmista. Pero, salvo error, sería más exacto relacionarla con las preferencias del Evangelismo italiano que fue la atmósfera de su juventud. El Evangelismo, entendido como un movimiento de renovación de la vida cristiana regida por el espíritu del Evangelio, era entonces un fenómeno europeo. Coincidente en muchos puntos con la men-

89. Los testimonios de los registros de las visitas de cátedra han sido recogidos por el padre Beltrán de Heredia en su estudio sobre *La Teología en la Universidad de Alcalá*, en *Revista Española de Teología*, t. V (1945) págs. 413 ss.

90. *Ibidem*, p. 425.

91. *Memoriales para la historia de Cisneros*, mss. autógrafo de Alvar Gómez que se conserva en la Biblioteca de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, fol. 176v°.

talidad erasmista, tan variado en las influencias y en las respuestas individuales, ha sido definido por Jedín como: "el producto típico de una etapa de transición, en la que la antigua y buena tradición católica estaba estrechamente unida a cosas nuevas, a cosas discutibles, a cosas falsas"⁹². Hasta el decreto del Concilio de Trento no era cosa fácil discernir los espíritus en el difícil campo de la doctrina de la justificación. Y este era el tema que más apasionaba, precisamente, a los espíritus europeos en la década del 1530 al 1540. Por eso, añade, "en toda Europa, en esta década, teólogos y seglares estudiaban en profundidad especialmente a San Pablo y a San Agustín que habían experimentado en sí mismos lo que es el pecado y lo que es la gracia, la Redención en Cristo y la justificación en El"⁹³. Los comentarios sobre San Pablo, tema favorito del Evangelismo, da una idea de la amplitud del movimiento: los comentarios de Santo Tomás de Aquino, publicados tres veces entre 1522 y 1532, tuvo un éxito de novela de Caballería; el de Lefèvre tuvo al menos siete ediciones hasta el 1540⁹⁴.

Bueno será advertir, además, que esta coincidencia de fray Dionisio con puntos de la mentalidad erasmista, como el biblicismo o evangelismo frente a la escolástica, estudio de los clásicos y de las lenguas como preparatorio para el estudio de la Escritura y la exaltación del cristianismo interior, se manifiestan ya en este sermón del 1517, antes de que se popularizase en España el mensaje de Erasmo, tan sólo al año siguiente de la publicación del *Novum Instrumentum* y su prefacio de la *Paraclesis*⁹⁵. Sin necesidad de conocer la obra de Erasmo, fray Dionisio había vivido ya este ambiente al lado de su protector, fray Egidio de Viterbo, a quien parece deber atribuirse un opúsculo en el que se reprocha a la nueva

92. H. JEDIN, *Storia del Concilio di Trento*, Brescia 1949, p. 306.

93. *Ibidem*, p. 304.

94. P. IMBART DE LA TOUR, *Les origenes de la Réforme*, t. III (Paris 1914) p. 338.

95. Sin pretender dirimir la cuestión de si fray Dionisio conocía ya en 1517 la traducción del Nuevo Testamento de Erasmo, me limito a señalar ciertas analogías de vocabulario. Fray Dionisio en este sermón prefiere la palabra *vate, vatis* a las usuales de *prophetissa, prophetae* (ff. 3r°, 9r°); *Servator* a *Salvator* (ff. 4v°, 5r°, 16v°); *Testimonium* a *Testamentum* (ff. 5v°, 9r°); *Sacramentum* a *mysterium* (ff. 12v°). Y cuando se ve precisado a usar términos escolásticos, como *accidens, informatio*, parece que lo hace pidiendo excusas con fórmulas como: "ut iuniorum vocabulis utar" (ff. 8v°, 10v°).

traducción latina del nuevo Testamento y a las *Annotationes* de Erasmo que la acompañan, de haber desconocido en numerosos pasajes el verdadero texto sagrado, por desconocimiento de las lenguas semíticas y de las tradiciones talmúdicas”⁹⁶.

Como humanista cristiano, fray Dionisio había expresado bien patentemente sus simpatías por la obra de Erasmo en la asamblea de Valladolid del año 1527, sin que por ello fuera “necesariamente sospechoso a sus hermanos en religión”. Esta afirmación, como la de que “Erasmo no tuvo más ardientes aliados en España que un Fr. Juan de Cazalla, un Fr. Dionisio Vázquez o un Fr. Alonso de Virués”, nos parece una exageración de Bataillon, el eminente historiador de la influencia de Erasmo en España⁹⁷. Suscribimos, en cambio, de buen grado su opinión de que estaba vinculado por la comunidad de estudios al grupo de los alumbrados erasmizantes de Alcalá, que, por estos años, se movían en la frontera aún incierta de la ortodoxia, “que tuvieron algo que ver con la Inquisición”^{97a}, y que se dispersó entre los años de 1529 al 1533 ante el temor de verse procesados por el Santo Oficio.

* * *

Fray Dionisio continuó en Alcalá de Henares; pero enfermo. Hemos visto la declaración del rector del Colegio de San Bernardo, de noviembre 1534, según la cual, fray Dionisio “suele faltar por su enfermedad y en tiempo de Cuaresma”. La Cuaresma del 1533 la Emperatriz la había pasado en viaje de Madrid a Barcelona, al encuentro del Emperador, que llegó a Barcelona el 22 de abril. Los Consejos habían quedado todos en Madrid. No disponemos de ningún dato cierto sobre si fray Dionisio acompañó a la Emperatriz o predicó la Cuaresma en Madrid. La del 1534 la Corte estaba en Toledo, donde predicó todos los días a Su Majestad fray Alonso de Virués, que había acompañado al Emperador en su viaje a Ita-

96. J. COPPENS, *Erasmus exégète et théologien*, en *Ephem. Theol. Lovanienses*, 44 (1968) p. 194.

97. M. BATAILLON, *Erasmus y España* 2.^a ed. española, México-Buenos Aires (Fondo de Cultura económica) 1966, p. 294.

97a. *Ibidem*, págs. 483-484 donde hace un análisis de la lista de más de 70 herejes o sospechosos de herejía redactada por el clérigo Diego Hernández y entregada a la Inquisición, el 2 de junio de 1533 con el título de *Cohors sive factio lutheranorum*, en la que al n.º 39: “Fray Dionisio herido por Erasmo”.

lia y Alemania. Virués era el único predicador en el aula regia, como refiere en el prólogo de sus *Philippicae Disputationes*⁹⁸. Fray Dionisio esa Cuaresma, sintiéndose ya viejo (54 años) y enfermo, continuó en Alcalá leyendo y escribiendo. Así se lo comunica Carlos V al mayordomo y contador mayores, por una cédula real del 23 de mayo: "Fray Dionisio, mi predicador, me ha fecho relación que bien sabemos cómo él es el más antiguo predicador de nuestra Capilla, suplicónos que, así por esto como porque está ya viejo y reside en el Estudio de Alcalá de Henares, donde lee y escribe cosa en que Nuestro Señor será servido, oviese por bien, considerando lo susodicho, de le hacer merced que en el Estudio de Alcalá se le dé el salario que de nos tiene por predicador hasta en tanto que le hiciésemos otra merced"⁹⁹.

En el invierno de 1534 a 1535, sintiéndose cada vez más agotado, debió pedir que le dispensasen seguir en la Corte y, accediendo a esta petición, Carlos V escribía a su mayordomo y contador mayores, el dos de marzo de 1535: "Sabed que acatando lo que fray Dionisio, mi predicador, me ha servido y por su edad e indisposición no puede residir continuamente en nuestra Corte, mi voluntad es que se le libre y pague la quitación que de nos tiene por nuestro predicador asentada en los nuestros libros, que vosotros tenéis, este presente año y de aquí adelante fasta que le proveamos de otra cosa, donde quiera que estuviere y residiere, sin que sea obligado a residir en nuestra Corte"¹⁰⁰.

Concluido en curso del 1534 al 1535, fray Dionisio pasó las vacaciones estivales en su ciudad natal, la imperial Toledo, donde con fechas 28 de julio y 11 de septiembre otorga sendos poderes al secretario Fernando Ortiz para cobrar en su nombre el salario de predicador del presente año y de los sucesivos¹⁰¹.

Pero la enfermedad que, a juzgar por la carta que escribió al toledano Alejo Venegas desde Alcalá de Henares, el 26 de febrero

98. "Mox enim ad adventu maiestatis tuae in Hispaniam —le dice al Emperador— tan ingens me, quod solus in tuae M. aula conciones habebrem... calumnia exceptit". A raíz de esta Cuaresma le propuso Carlos para obispo de Canarias.

99. *Apéndice doc. 10*. Ya dejamos consignado en la nota 30a que estaba asentado por predicador de Carlos V desde mayo del 1516. La lista del documento comprende los predicadores de la Capilla real de 1516 al 1522, y ya entonces era fray Dionisio de los más antiguos.

100. *Apéndice doc. 11*.

101. *Apéndice doc. 12 y 13*.

1537, debía ser una parálisis progresiva, continuaba "progresando". Alejo de Venegas le había pedido su parecer sobre el libro *La Agonía del tránsito de la muerte*, que estaba imprimiendo en Toledo aquel año, y fray Dionisio le contesta: "Quisiera yo, muy noble señor, estar sano como me conocí vuestra merced otro tiempo, o menos enfermo de la enfermedad que tengo, que de pocos días acá se me ha agravado tanto que apenas me basta todo el día para rezar el officio divino, sin hacer otra cosa, ni estudiar ni leer, ni escribir, que apenas puedo firmar mi nombre, según estoy de pies y manos y lengua impedido..."¹⁰². Finalmente, los últimos días de su vida se le paralizó la lengua, aquella lengua, dice Alvar Gómez, *qua mire eminebat*, y, con gran sentimiento de todos abandonó la Universidad y se retiró a su ciudad de Toledo, donde murió casi el mismo día que había nacido, cuando acababa de cumplir los sesenta años¹⁰³. Murió en Toledo, en casa de su hermano Juan Vázquez, el 1.º de junio del 1539, de donde le llevaron a enterrar al convento de San Agustín de Toledo el mismo día. Tres días después el Capítulo conventual de San Agustín otorgaba su poder al hermano Juan Vázquez para cobrar los 25.000 maravedís correspondientes al salario de predicador de los cinco primeros meses del año, "para que vos lo hayáis y cobréis para vos mismo, porque el dicho Maestro os lo debe dar y pagar, que lo que dicho es monta lo que gastastes con él en su enfermedad, de que somos contentos"¹⁰⁴.

* * *

Las explicaciones de fray Dionisio sobre el cuarto Evangelio, del curso escolar de 1534 al 1535 fueron recogidas por sus discípulos, varios años antes de que Cano introdujese en Alcalá esta costumbre parisiense, y eran singularmente estimadas entre ellos, según atestigua Alvar Gómez, juntamente con algunos sermones su-

102. El texto íntegro de la carta puede verse ahora en el Prólogo a los *Sermones de fray Dionisio*, ed. por el padre Félix G. Olmedo, págs. XVII a XIX. En carta del tres de mayo de 1536 había escrito ya el cardenal Tavera al secretario Cobos: "En Toledo vi a fray Dionisio paralítico y pobre... Es verdad que hobe compasión de él, y por esto le escribo a v.m. para que haga memoria a su majestad del tiempo que aquél le ha servido" (AGS, E. 38, f. 139).

103. "Incidit Dionysius postremis suae vitae diebus in linguas, que mire eminebat, paralysim. Quare maximo omnium moerore Academiam deseruit, et in patriam recessit, ubi eodem fere quo natus est dies vita functus est, vix sexagesimum excedens annum". (*De rebus gestis ...f. 223vº*).

104. *Apéndice doc. 14-16.*

yos que corrían manuscritos¹⁰⁵. Y ya antes había escrito el Beato Orozco: "Baste que esta doctrina anda por toda España, y se predica, aunque con tanto trabajo se escribe de mano. Placerá a Dios que algún día salgan estos libros impresos, para que más predicadores los puedan gozar". Pero esos manuscritos nunca se imprimieron, y la razón nos la da el sobrino Dionisio en su relación al teólogo Juan Fernando de Sangüesa: porque en sus explicaciones, en latín, mezclaba muchas cosas en castellano con tanta elegancia y elocuencia que nadie después se atrevió a traducirlo todo dignamente al español o al latín. Fray Luis de León, al tiempo del proceso inquisitorial, tenía entre sus papeles un fragmento de esta lectura y confiesa que el original se conservaba en la biblioteca del convento de Salamanca:

"Tiene más —declara en su pedimento de 9 de noviembre de 1573—, un pedazo de la letura sobre San Juan, del maestro fray Dionisio, agustino. Esta letura anda pública entre nosotros... Y en la librería de San Agustín de Salamanca está un original de dicha letura, por donde cotejando la de este cartapacio con aquella se conocerá ser verdad lo que digo"¹⁰⁶.

Quince años después figura también entre los cartapacios o libros manuscritos de otro biblista agustino, el catedrático de Osuna, fray Alonso Gudiel, que fueron entregados bajo inventario el 14 de mayo de 1588 con el título de *Commentarium super Joannem ad litteram*, per R. P. Fr. Dionysium, Caesareae Maiestatís Praedicatorum, Mss. de 378 hojas¹⁰⁷. Todavía en 1644 escribía fray Tomás de Herrera en su *Alphabetum* (I, 196-197): "Varia Dionysii in sacros libros monumenta Mss. a viris doctissimis inter praetiosa bibliothecarum suarum volumina asservantur". Pero actualmente nos es completamente desconocido su paradero.

105. "Quae super Joannem interpretatus est magno studiosorum aviditate coinquiruntur cum nihil adhuc earum in publicum prodierit, sed *manuscriptis codicibus inter eos qui tunc audierunt* velut praeciosus thesaurus asservatur. Pari etiam modo conciones aliquae circumferuntur quae si adulterinae non sint nec scriptorum imperitia vitatae, neminem in eis legendis collocasse tempus poenitebit" (*Memoriales para la historia de Cisneros*, f. 176v°).

106. BAE, t. 37 (Madrid 1872) p. LXXX.

107. *Causa criminal contra el biblista Alonso Gudiel, catedrático de la Universidad de Osuna*, ed. y estudio por el P. Miguel de la Pinta Llorente, O.S.A., (Madrid, CSIC, 1942) págs. 261-262

DE UNITATE ET SIMPLICITATE PERSONAE CHRISTI IN
DUABUS NATURIS ET DE STUPENDO DIVINO BENEFICIO
HUMANAE REDEMPTIONIS

* *Texto de un elocuentísimo sermón predicado por fray Dionisio Vázquez ante el Papa León X y el Colegio Cardenalicio. Roma, 13 de diciembre de 1517.*

Fol. 2v *Fratris Dionysii Vasquii Toletani, sedis Apostolicae capellani et Sacrae theologiae doctoris, ex Augustiniano Eremitarum ordine, necnon invictissimi principis Caroli Hispaniarum, et utriusquae Siciliae Regis catholici etc. praedicatoris, de unitate et simplicitate personae christi in duabus naturis, et de stupendo divino beneficio humanae redemptionis, non magno (uti par foret) a plerisque hominibus (proh dolor) aestimato sermo perclarissimus: ad Sanctissimum in Christo Patrem Dominum nostrum D. Leonem Papam X et Sacrum Cardinalium Senatum, dictus Romae in sacro palatio apostolico in Dominica tertia Adventus, quae fuit dies XIII Decembris. Anno domini MDXVII.*

* La transcripción que ofrecemos del texto no es una transcripción paleográfica. En beneficio de su más fácil lectura hemos optado por desarrollar las abreviaturas, incluir las correcciones de los deslices de imprenta anotados en los fols. XVII-XVIII, actualizar la ortografía en cuanto al uso de letras mayúsculas y minúsculas, puntuación y diptongos, y finalmente, subrayar y anotar los textos bíblicos explícitos y solamente alguno que otro implícito.

Fol. 3

THEMA: *Tu qui(s) es?*
(Ex evangelica lectione)

Dicturus vilis homuncio de rebus maximis atque divinissimis et in eo consensu quo illustriorem non habet noster hic mundus, opere precium fecero, si divinam opem Deiparae Virginis intercessione et intercessionem Virginis, officio paranimphi coelestis imploravero. Ave Maria etc.

Interrogarunt celebri legatione principes iudeorum et pharisei Joannem, Pater Beatissime, quisnam esset, suspicati quod Messias esset. Et Joannem quidem nullis conspicuum miraculis viderant: non in cunabulis a pastoribus evangelizatum, a Magis adoratum; non in templo a sene sancto, a vate faemina decantatum; non in Iordane flumine a Spiritu ostensum, paterna Dei voce filium definitum; non a tanto praecursore digito Agnum Dei qui peccata mundi tolleret, demonstratum; non opera, quae nemo alius fecit, patrantem; non verba, quae nunquam sic loquutus est homo, proloquentem; non, terra tremente, obscurato sole, scissis petris, clamore valido morientem; non multis vitae redditis a mortuis resurgentem;

Fol. 3v non demum, in eius di // scipulos tam apto miraculo Spiritum Sanctum linguis igneis descendentem. At *misserunt* (inquit evangelista) *iudei ab Hierosolimis sacerdotes et levitas ad Joannem, ut interrogarent eum: tu quis es?* Qui, eo ingenue confitente, *quia non sum ego Christus* perstant interrogantes: *Helias es tu?*¹ ut pote qui e divinis oraculis Messiae tempora adesse cognovissent, et davidicum illud frequenter concinentes: *iam non est propheta, et nos non cognoscet amplius*², desiderio prophetae illustrioris agerentur.

Sed Praecursore, Christum, Heliam, prophetam se esse diffidente, id quod me non parum movet, adiciunt: *Quid ergo baptizas si tu non es Christus, neque Helias, neque propheta?*³ O, pharisei. O, sacerdotes. O, caeci principes caecorumque duces, os meum hodie potissimum pateat, si non ad vos, qui iam non estis salutis capaces, saltem ad filios vestros, ut saltem hodie si vocem eius audierint, quem hucusque tam obsti-

1. *Joan.*, 1,19-21.

2. *Ps.*, 73,9.

nate negarunt, non patrum instar, obdurantes corda sed deponentes velamen, revelata iam facie cognoscant Iesum et hunc crucifixum, Messiam esse. Non ad Iordanis fluenta modo baptizat Hierosolimos; verum etiam ad Tiberum, romanos et ad omnes aquas, omnes gentes; et eo baptisate, quo batizare non possit, aut Helias, aut propheta ullus, aut plusquam propheta Ioannes, qui baptizans quidem aqua in penitentiam, illum suscipit; illum praedicat; illum adorat, qui
Fol. 4 solus baptizat aqua // et Spiritu Sancto in remissionem peccatorum; datque aquam salientem in vitam aeternam.

*Dominatur a mari usque ad mare et a flumine usque ad terminos orbis terrarum; coram illo procident Aethiopes; inimici eius terram lingunt. Reges Tarsis et insulae munera offerunt; reges Arabum et Saba dona adducunt*³. Omnis natio, omnis sexus, omnis aetas, voce, opere, sanguine; muta demum elementa testantur Iesum Deum humani generis instauratorem. Et vos tamen ne interrogatis, quidem eum: *tu quis es?* res prosurum, *ego sum alfa et omega, principium et finis*^{4a}, *qui loquebar patribus in prophetis, et ecce adsum*^{4b}. Si vos offendit venientis humilitas; certe Ioannes quem tanta sunt legatione venerati patres vestri, non venit ad eos in curribus et equis, non in purpura et bisso, non epulatus splendide. Si omnis Hierusalem ad Ioannem egressa illos movit; en Iesum Christum confitetur mundus, adorant dominationes, tremunt potestates. Quod si Ioannem dignum existimarunt, que de re tanta testimonium perhiberet, dicentibus illis non Ioanni, sed Christo: *tu de te testimonium dicis, testimonium tuum non est verum*⁵; quod o iniquissimi eidem illi non creditis, ea ipsa in re non de se, verum de alio testimonium dicenti? *Non erat ille lux, sed ut testimonium perhiberet de lumine*⁶. Et tamen quem in lucem facile recepissetis, testem lucis refutatis, Fuit inter vos versata *lux vera quae illumi-*
Fol. 4v *nat omnem // Hominem venientem in hunc mundum. Et*

3. *Joan.* 1,25.

4. *Ps.*, 71,8-10.

4a. *Ap.*, 1,8.

4b. *Is.*, 52,6; *Hbr.* 1,1.

5. *Joan.*, 5,31.

6. *Joan.*, 1,8.

nec ei tamen dicenti: *ego sum lux mundi*⁷ divinisque id ipsum operibus astruente creditis; nec Ioanni, qui se lucem esse negaverit, ob idque longe dignior fuerit, cui de alio testimonium dicenti credidissetis, clamanti ad vos: *Ego baptizo in aqua; medius autem vestrum stetit, quem vos nescitis. Ipse est qui post me venturus est, qui ante me factus est: cuius ego non sum dignus, qui solvam corrigiam calceamenti*⁸. Clamanti iterum: *ecce agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi. Hic est de quo dixi: post me venit vir qui ante me factus est: quia prior me erat et ego nesciebam eum; sed ut manifestetur in Israel, propterea veni ego in aqua baptizans*⁹. Clamanti etiam: *Quia vidi Spiritum descendantem quasi columbam de caelo, et mansit super eum. Et ego nesciebam eum; sed qui missit me baptizare in aqua, ille mihi dixit: Super quem videris Spiritum descendantem, et manentem super eum, hic est qui baptizat in Spiritu sancto. Et ego vidi et testimonium perhibui, quia hic est Filius Dei*¹⁰. Clamanti demum; *Ecce Agnus Dei, non modo non abaudistis; verum etiam quem vobis Agnum Filium Dei tollentem peccata mundi digito demonstravit, uti peccatorem inter peccatores cruci, quantum ad vos attinet semper configistis.*

Quod si tantae virtutes, tan urgentia signa non emolliunt adamantina corda, patres amplissimi; si lapidea Hierusalem, cuius aeternum funus Servatoris // lachrimae consecrarunt; illa inquam quae occidit prophetas; quae volentem congregare filios suos christum, uti gallina fovit sub alis pullos, repulit: sacrilega demum et impia Hierusalem non mittit ad Jesum nostrum legatos morituri sacerdotii ministros; at nos, quibus ablato corde lapideo cor indidit carneum Deus; at Hierusalem nostra nova, quae de caelo descendit, quae lapideis vivis construitur qui estis vos; cuius fundamenta in montibus sanctis; cuius diligit Dominus portas super omnia tabernacula Iacob, per quam et iurari vetat in Evangelio¹¹, eo quod sit regis mag-

7. *Joan.*, 9,5.

8. *Joan.*, 1,26-27.

9. *Joan.*, 1,29-31.

10. *Joan.*, 1,32-34.

11. Las palabras subrayadas de este párrafo son otras tantas referencias implícitas a *Ezech.* 11,19; *Ap.*, 21,2; *I Petr.*, 2,5; *I Cor.*, 2,17; *Ps.* 86,1-2; *Matth.*, 5,35.

ni civitas: haec (inquam) Hierusalem quid ni mittat hodie legatos ad Christum recessus mentis sanctos, cogitatus altissimos interrogaturos: *Tu quis es?* Non quidem Helias es tu? Quem eum non esse constat: Non propheta es tu? Non Christus es tu (?): Quem eum esse consequentissimum est. Nam *caecci vident, claudi ambulant, leprosi mundantur, mortui resurgunt, pauperes evangelizantur*¹²: illustria signa quidem, et quae Messiam facturum prophetae conclamaverint. Sed profecto, *tu quis es?*, idest, quis unus es: qui Deus et homo es, et non duo tamen, sed unus es Christus? At qui Deum et hominem non modo non esse unum et idem; verum infinitum etiam distare, vel apud non eminentis doctrinae homines evidentissimum est. Huius autem quaestionis veritatem non idignam Fol. 5v exsistimo, quam ab uno Iesu Christo Doc // tore didicerimus; quando tametsi in Scriptura Veteris instrumenti satis superque (si fast est dicere) testimoniis firmatum sit, Messiam promissum fore verum natura Deum; tamen ipsa rei magnitudo, et ob hebreorum animos tam ad cultum idolorum proclives, tam in lege, et carni et multitudini negata divinitas tantum caliginis attulere misterio; ut quamvis unum illud divinum nomen tetragramaton nulli unquam in oraculis etsi praeclarissimae (illi? quidem creatae personae tamen datum sit; idque ipsum (scientibus Scripturas loquor) Messiae multis in locis apertissime tribuatur; ipsa tamen etiam personalis unio divinitatis et carnis tam creatas mentes omnes superat, ut sub metaphora quadam dictum in oraculis de Messia ob ingentem eius praestantiam, a plerisque antiqui saeculi hominibus ea occasione existimatum sit.

Quod mihi non solet esse magno miraculo. Nam id ipsum misterii fastigium, etiam post Christi et verba et facta, fuit nonnullis filiis belial tantae impietatis occasio, ut alii Jesum ante Mariam nulla unquam ratione fuisse; alii fuisse quidem ante Mariam Verbum, sed non Patri consubstantiale nec genitum, sed factum; alii esse quidem et Verbum et genitum et vere Deum, sed non eius; verum hominis tantum Mariam genitricem fuisse, ac si duae quaedam hypostases Christus, quarum alteram dumtaxat, eamque humanam virgo mater effu-

12. Matth., 11,5.

Fol. 6 derit, pertinaci labe contenderint. In quos omnes theolo //
 gus ille Iohanes divini fulgure irradiatus cum attonitis phi-
 losophorum gymnasiiis Evangelium aggressus dixisset: *In*
principio erat Verbum Et Verbum erat apud Deum, Et Deus
*erat Verbum. Hoc erat in principio apud Deum*¹³. Maiore (au-
 deo dicere) stupore humanae eruditionis intonuit: *Et Verbum*
*caro factum est*¹⁴.

Quo altissimo praeconio nec significat divinissimus Scrip-
 tor quod sit in carnem Dei natura mutata; id enim dampna-
 ti erroris est. Nec tertium aliquid ex Deo homineque confla-
 tum quod sit Christus, id quod non defuit de nostris qui di-
 ceret, falso tamen, ut opinor. Nam (ut sileam quod hoc inte-
 lligi cum omnifaria incarnati Verbi simplicitate non potest)
 pereat etiam idiomatum communio necesse est. Qua fit, ut
 sicut Deum hominem dicimus, hominemque Deum: ita et
 caeterae divinaeque et humanae proprietates reciproca attri-
 butione commutentur, ut et hominem caelos creasse et Deum
 mortem obiisse fateamur. Constat autem nullas cuiuspiam
 tertii partes de se invicem dici posse. Quis enim vel parum
 eruditus, aut corpus animum et contra, aut animum frigidum
 corpusque intellectuale dixerit? Et tamen sancta Dei Ecclesia
 a Spiritu Sancto edocta dicit; quod Deus est homo et homo est
 Deus. Id quod magnus Evangelista clamat: *Verbum caro fac-*
*tum est et habitavit in nobis, et vidimus gloriam eius*¹⁵.

Cuius eius? Hominis? Sed Deus est qui uno sermone caeles-
 Fol. 6v tibus, terrestribus // et infernis imperat, qui corda rimatur,
 qui mortuos suscitatur ut Deus probetur. Cuius eius? Dei? Sed
 homo est, cuius extant cunae, patibulum, sepulchrum. Cuius
 ergo eius? An hominis et Dei? Et quare non eorum, sed eius?
Vidimus (inquit) *gloriam eius*. Cuius eius, o Joannes, cuius
 eius, quando vidimus gloriam non eorum, sed eius?

O profundissimam quaestionem, Pater beatissime! et quam
 ab eo ipso cuius gloriam vidimus, non abre dissolvendam sup-
 plicaverimus! *Egredimini proinde filiae Sion, et rogate re-*
gen Salomonem in diademate, quo coronavit eum mater

13. *Joan.*, 1,1-2.

14. *Joan.*, 1,14.

15. *Ibidem*.

*sua*¹⁶: *Tu quis es?* Tu de te perhibe testimonium. Dignus enim es, quem omnes audiant; de quo olim scriptum est: *Anima quae non audierit prophetam illum, ego ultor existam*¹⁷. Dignus, qui solus nosti quonam modo intra materni sinus angustias sine ulla iactura maiestatis in mensuram te suscitandi hominis, qui mortem aeternam obierat, magnus Heliseus contraxisti. Dignus demum, qui non solus Redemptor, verum etiam Doctor nobis contigisti, dicente Patre: *ipsum audite*¹⁸. Loquere ergo Domine quia audiunt servi tui: audit Senatus, audit Pontifex, audit Ecclesia, quam tuo tibi sanguine despondisti. Edissere tu nobis: *tu quis es*. Non loquatur nobis Moses: *Impeditioris enim linguae*¹⁹ factus est. Non Esaias: *quia vir pollutus labiis*²⁰ mundatur ignito calculo. Non Hieremias: *quia puer est et nescit lo* // *qui*²¹. Prophetæ omnes ad rem tam ineffabilem eloquendam elingues sunt.

Tu proinde nobis loquere. Tu nobis dicito *tu quis es*. *Vos autem* (inquit ad discipulos) *quem me esse dicitis?*²². O miracula! O misteria patres! Responsurus Dominus, sed voce Petri, sed voce Ecclesiae, quod nos rogamus interrogat. Nos ei dicimus: *Tu quis es?* Ipse ait discipulis: *vos autem quem me esse dicitis?* Hem quos (te obsecro) Servator Jesu super re tantam sententiam rogas? An de retibus aut piscibus quaestio est? O latebras divini consilii, Pater Sancte! Interrogat Deus ut respondeat apostolus, ut respondeat Summus futurus Pontifex, ut respondeat Ecclesia; imo in Ecclesia Deus ipse qui interrogat. Quis iam difficillimis quaestionibus non consulat Papam praesentem, quando futurum voluit Deus de summa rerum dare responsum? *Vos autem quem me esse dicitis?* Non ait quos aut quae nos, nec quid, sed quem me esse dicitis? Ac si dicat: me quidem Deum hominemque fateri, cuius assumpta infirmitas tam est experimentis cognita, et latens maiestas tam miraculis in id ipsum adstruendum editis comprobata, non tanti negotii res est nec tan fidei antiquorum patrum li-

16. *Cant.*, 3,11.

17. *Deut.*, 18,19.

18. *Luc.*, 9,35.

19. *Exod.*, 4,10.

20. *Is.*, 6,5.

21. *Jer.*, 1,6.

22. *Matth.*, 16,15.

mites superat ut rem expresse confessus Simon Bariona, tan insolito laudis genere fuerit prosequendus, et tan cunctis saeculis memorabili nomine decorandus. Cum praesertim proba-

Fol. 7v tus omnium scripturarum et temporum // consensu Messias possim ab omnibus fidem exigere; et tamquam non possim, sic urgentissimis signis divinitatis meae fidem astruxerim.

Unde si non venissem, et loquutus durae cervicis hominibus non fuisset, peccatum non haberent; nunc autem excusationem non habent de peccato suo²³. Non aio ergo: vos autem quid me esse dicitis? Ad quam interrogationem nisi ab orthodoxa fide descivissetis facile responderetis: Tu es Deus et Tu es homo. Sed tunc quid essem potius quam quis essem, explicantes, non satis expressum relinqueretis quem me esse autumnaretis, significantes non tam quem me esse, quam quae vos esse crederetis. Nunc autem rogo vos: quem me esse dicitis?

Universum Collegium rogat; sed unus ex universis et pro universis Petrus respondet, ut doceamur et Concilium subesse Papae, et decere tamen Papam consulto concilio de rebus maximis ferre sententiam. Tu ergo quis es, O bone Jesu? Simonem audite, per quem divinum ad vos oraculum veniat: Tu es (inquit Simon) *Christus Filius Dei vivi*²⁴. Tu, ait, non vos: qui unum fatetur, non duos. Et experimento hominem probat, confessione fidei Deum affirmat Filium Dei vivi.

Quid ais, O Simon Bariona? Cui loqueris? Nunquid non homini? Quid dicis igitur: *Tu es Filius Dei vivi*, non duos significans, sed unum? Certe loquor homini, sed non humanitati

Fol. 8 ti // Atqui homo est filius Dei, quia Filius Dei est homo. Non est autem Filius Dei humanitas, quae a Deo quidem suscepta, non est Deus. Et ea tamen in hypostaseos unitatem assumpta homo dicitur Deus, quemadmodum albedine, quae non est homo, et est et vere dicitur albus homo. Illa utrobique differentia servata: quod adficitur albedine albus homo; non autem humanitate homo Deus, in quo nullus esse potest accidentibus locus; ob idque (ut voces peripatheticorum usurpem) per

23. *Joan.*, 15,22.

24. *Matth.*, 16,16.

se, non per accidens, unum est Verbum homo. At in caeteris nihil ab accidente differt assumpta a Verbo natura.

Qua in re opere pretium est videre quam insit divina vis hominum linguis, qui agente eos numine, tametsi nescii ipsa eloquutione inserviant misterio christiano. Rogo vos, O peripathetici, quid vobis volueritis, quum eam ipsam vocum diversitatem qua in exprimendis accidentibus utimini, quae insunt subjectis usiis, in significandis etiam primis substantiis, quas nulli unquam externae hypostasi aut inixas esse, aut initia (sic) posse existimastis, usurpaveritis? Dicitis album et albedinem, dulcem et dulcedinem, et id genus caetera ad diversa. Esto. Do vobis. Accidentia sunt enim; et quae, nisi insint suppositis, natura esse non patitur.

Fol. 8v Sed quid (obsecro) eadem vocum licentia hominem et humanitatem, ac reliquas etiam atomas substantias sublata // per intellectum omni accidentium turba discernitis? Nunquid humanitatem et aliquid cui insit humanitas veluti duo quaedam vultis exprimere? Estne aliquid creatis substantiis externum auctoritatis tantae, cui inniti queant universae substantiae tam intima unione, ut subeat earum concreta vocabula; tam omnigena impermixtione, ut nec ipsum ad esse aliquid novum mutatione sui transeat, nec substantia quam substinet — cum quale illud non faciat desinat esse substantia?

Est profecto tale aliquid, Pater Beatissime, quod etsi sapientes mundi non cognorunt, ipsa tamen vocum varietate altissimum incarnationis misterium ignari (ut ita dixerim) prophetarunt. Et (ne pluribus agam) solus, per quem universa sunt condita, Filius Dei naturam humanam nostros miseratus errores susceptam in atomo ea sibi unione coniunxit, quam ipse novit, nosque tantam esse eo revelante didicimus: quae Deum hominem faceret et hominem Deum, idest quod denominationem substantiae naturae subiret Deus vocatus homo, et eius informationem perinde ac accidentis (ut iuniorum vocabulis utar) non subiret, manens Deus non confusione substantiae sed unitate personae.

Consequens ergo esto ut, si quod caro factum est Verbum quam semel assumpsit formam hominis quandoque deponere

(posset autem eam si vellet deponere, cuius potestati omnia
 Fol. 9 equaliter subiacerent) constitueretur, // extemplo ea individua
 humanitate, novus quidam homo, qui non modo nunquam
 fuisset Christus Filius Dei vivi; sed in illud quidem momen-
 tum usque fuisset nullus. Ob idque nec ille quidem homo fuisset
 unquam aut conceptus de Spiritu Sancto, aut natus de
 Maria Virgine, aut positus in presepio, aut pro redimendo hu-
 mano genere affectus voluntario crucis supplicio. Consequens
 item: cum homo non tam humanitas quam ab humanitate di-
 catur, nihilque in quoquam caeterorum hominum demptis ac-
 cidentibus praeter humanitatem atomam sit, quod ab ea subst-
 tentata homo dicatur, esse peculiari quadam et praestantiori
 proprietate prae caeteris hominibus, hominem Christum qui
 humanitas quidem nec est nec dicitur: est autem et vere di-
 citur homo-Deus, Filius Dei, qui assumpta modo nobis inco-
 gitabili individua hominis forma, homo factus est, crucifixus
 etiam pro nobis sub Pontio Pilato, mortuus, et sepultus est.
 Ob idque antonomasia quadam et in oraculis veteris testimo-
 nii homo et filius hominis decantatus est, ut est illud psalmo-
 graphi vatis: *Quid est homo, quod memor es eius aut filius ho-*
minis, quia visitas eum? Minuisti eum paulo minus ab Ange-
lis, gloria et honore coronasti eum: et constituisti eum super
*opera manuum tuarum*²⁵, etc. Et illud: *Homo natus est in ea*
*et ipse fundavit eam Altissimus*²⁶. Et in evangelico decursu
 Fol. 9v peculiari quo- // dam nomine suo se ore filium hominis fre-
 quentissime nuncupavit; atque ore Pilati romani Praesidis
 quemadmodum psaltes divinus prophetaverat, ita nec taceri
 tanti ignari misterii, sicuti nec corrumpi tituli inscriptionem,
 quemadmodum psaltes divinus prophetaverat, ita nec taceri
 Christi hominis supra caeteros homines excellentiam decrevit,
 dicente ad iudeos crucifixo Pilato: *Ecce homo*²⁷. Ut quem
 in propria venientem sui scientes non cognoscerent, lapides
 nescientes clamarent: *Ecce homo*; qui profecto erat quam
 plurimos *suscitaturus de lapidibus istis filios Habrae*²⁸; *filios*

25. *Ps.*, 8,6-7.

26. *Ps.*, 86,5.

27. *Joan.*, 19,5.

28. *Matth.*, 3,9 *ad sensum*.

*autem regni, qui in duriciem lapidum degenerassent, eiectione foras in tenebras exteriores*²⁹.

Consequens etiam est quod cum nullius rei adiectione, sed quod a nulla dependeat (ut cuiusdam ex nostris, viri certe subtilissimi vocabula usurpem) persona constituatur in esse personae, non dependere autem triplex fit: alterum actu, defectu cuius humanus animus corpori unitus persona non est; aptitudine alterum, quod, quia deest seiuncto a corpore, in corpus semperproclivi humano animo, nec separatus quidem persona est, tametsi et coniunctus et separatus humanus animus sit intellectualis naturae individua substantia; tertium vero quod potentia aut obedientia non dependere recte dixerimus, cum nulli suppetat creatae rei (nulla conditoris omnipotenti voluntati valente resistere) evidentissimum est

Fol. 10 nullam creatam personam, etiam si altissimos // illos et foelicissimos spiritus hoc sermone contingam, esse quantum ad personae rationem attinet usque quaque perfecti. Solae igitur divinae tres personae, Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, unus impartibilis Deus, cum nulla externa hypostasi inferiores sint prorsus independentes, in absolutissima personali perfectione sitae sunt: ob idque in eis duntaxat est omnino inter personam et naturam nulla distantia. Caeteris vero naturis, cum ad summum hoc hypostaticum aut personale fastigium conscendere nequeant, quam esse Deus non possunt, foelicissimum esset si reiecta omni peculiari sua personali dignitate, a quappiam divina persona susceptae, actu dependerent, quae potentia aut obedientia non dependere non possunt; id quod foelicissimae illi individuae humanae naturae contigit, quae secretissimo et nobis incognito nexu, Dei Filio copulata, eum, quo solent modo subiectas substantias accidentia, non adficiens, veriori quam solent accidentia denominatione vestivit, ut sit qui, attonitis angelis, dicere audiat: *Verbum caro factum est, et habitavit in nobis*³⁰. Vere beatissima suae personationis expers humanitas, de qua preclarissimus vates olim Deo cecinerit: *Beatus quem elegisti et asumpsisti: habitavit in atris tuis*³¹.

29. *Matth.*, 8,12 *idem*.

30. *Joan.*, 1,14.

31. *Ps.*, 64,5.

Est et consequens eam necessitudinem assumptae carnis ad Verbum esse longe propiore[m] ei quae est formae ad materiam: quam contra, cum, si ab accidentis ad // subjectum habitudine, qua a subiecto substentata dimoveatur ea qua subiectum adficit (id quod iuniores informationem vocant) reliqua sit huic ineffabili, de qua loquimur unioni habitudo omnium quas ego viderim longe simillima. Unde illud Athanasii: *sicut anima rationalis et caro unus est homo, ita Deus et homo unus est Christus*³², non in eo sensu dictum existimemus, quem si rigorem vocum attendimus, verba portendunt. Nisi enim ad alium sensum divertamus, admodum profecto dissimilis ea similitudo est. Et potius non sicut anima rationalis et caro unus est homo ita Deus et homo unus est Christus. Dependet namquae ab alterutra, quia materies altera, altera forma est, utraque pars hominis: ut nec forma, etsi immortalis ea quidem, etiam divina frutione beata, sit non proclivis ad materiem: nec materies tot successibus obnoxia, vel divino miraculo perficiente creaturas, non tandem ad formam revertatur. Unde et antiquissimus propheta in mediis cruciatibus et sterquilinio *de terra* (inquit) *surrecturus sum: et in carne mea videbo Deum Salvatorem meum. Quem visurus sum ego ipse; et oculi mei conspecturi sunt; et non alius*³³. At vero Christus Homo, et si secundum carnem, Patrem minor, a Verbo dependeat; tamen secundum divinitatem a nullo dependet: qui verbum est, aitque: *Ego et Pater unum sumus*³⁴.

Fol. 11 Praeterea constat ex animo et corpore // ac si duobus, unus homo, qui nec animus, nec corpus, nec simplex aliquid unus est. Non constat ex Verbo et homine unus Christus: qui profecto Verbum et homo, unus ex nullis duobus conflatus simplicissimus Christus est. Actus est corporis animus, non est actus assumptae humanitatis Verbum, aut contra.

Quid multa? Humani animi corporisque coniunctio quam ratione se habeat, humanibus est rationibus investigatum. At divini Verbi et assumptae naturae copulatio, ne angelicis quidem. Unde non solum terrenus angelus se indignum fatetur,

32. *Symbolum Athan.*, 35.

33. *Job.*, 19,21-27.

34. *Joan.*, 10,30.

qui sacerrimi corrigiam calceamenti dissolvat; verum celestes etiam admirantes tanta gloria hominem in superna conscendere conclamant: *Quis est iste qui venit de Edom, tinctis vestibus de bosra?*³⁵. Procedit autem similitudo Athanasii de anima rationali et carne homine uno, ut ostendat Verbum et assumptam humanitatem non quidem esse unum Christum; nam assumpta humanitas nec Christus est nec pars Christi; sed ut insinuet quod quemadmodum corpus humanum, quod materia est ex qua, et rationali anima quae ipsam iure formae perficit unus homo componitur, instrumentum est non tam animae quam totius hominis, qui ex anima constat et corpore; instrumentum (inquam) non tantum agendi verum etiam patiendi, cum omnia quae passionis sunt ad materiam attinent; sic et humanitas unita Filio Dei inenarrabili // sacramento qua Filius Dei est homo, instrumentum organumque quoddam fit quo non tantum egit; sed etiam passus est Christus poenas, quas cum universa posteritate primo piaculo meritis est primus parens. Consequens demum est (ne plura persequutus non tam sermonem quam librum texuisse videar) unum eundemque Deum esse hominem illum, qui (id quod nullus unquam aut homo aut angelus fieri posse existimasset) supplicia nostrae reparationis, tametsi secundum carnem, exolvit; ob idque longe maioris momenti (divinas enim) poenas dederit quam primus; immo quam omnis homo culpa commiserit. Nec est fingendus in Christo detestanda heresi alter isque homo, qui mortem obeat; alter isque Deus, qui mortem occidat. Cum unus idemque indivisibilis sit Deus-homo, qui nascitur, patitur moritur, secundum humanitatem quam —non quae— est homo; et rursus, meminerim, creat, inferis superisque imperat, naturae dominatur secundum deitatem, quae —non qua— est revera Deus. Quod stupendum verumque misterium pater de coelis Deus expressa asseveratione testatus est: *Hic est Filius meus dilectus* (baptizabatur autem aquas sanctificaturus Christus) *in quo mihi benecomplacui*; ipsum audite. Hic (ait) est, non hii sunt. Et subdit: *ipsum audite*³⁶; i. e. non alium quam quem *ex utero ante luciferum ip-*

35. *Is.*, 63,1.

36. *II Petri* 1,17; *Luc.*, 9,35.

*se genuerim*³⁷. Atqui tam cum sonora non sit, audiri natura
 Fol. 12 divina; quam cum // mortalis non sit, occidi non potest.
 Et tamen, *hic est* (inquit Pater) *filius meus dilectus: ipsum
 audite*³⁸; non alterum. Quemadmodum igitur ipse et non
 alius audiendus proponitur, qui *multiphariam multisque mo-
 dis* auditus est *olim patribus in prophetis*⁴⁰, ita ipse et
 non alius pro instaurando humano genere inmolandus da-
 tur, qui in figura est quondam occisus in victimis, nulla re
 (ut ait ad Hebreos Apostolus) sine sanguine in lege mundata.

Est igitur pro tempore brevitatem abunde dictum, unde fiat
 satis obiecto, quod profecto nisi ex his quae disputavimus aut
 nulla ratione, aut certe difficillime dissolvatur. Aiebant qui-
 dam: Omne quod est pater praeter esse patrem est filius; et
 contra, omne quod filius est praeter filium esse est pater. At-
 qui cum hominem esse non sit filium Dei patris esse (erat
 enim filius Dei Christus quando non erat homo), si homo est
 filius Deus, homo est et pater Deus. Hic laqueus iam contritus
 est nobis, si retinemus quae disseruimus. Quidquid est (in-
 quiunt) filius, id omne est pater, hoc dumtaxat excepto quod
 pater non est filius. Fateor equidem. Nulla enim natura quan-
 tumcumque individua, nullave res filius est, quae non sit pa-
 ter, et contra. At pater non est homo. Et hoc fateor. Solus
 enim filius est homo. Sed cum dico filium esse hominem ex
 Fol. 12v tempore, non concedo novam aliquam rem naturamve esse
 filium Dei, cum enim quidquid filius Dei est Deum esse et
 latria adorari debere necesse sit; si res aliqua nova Dei filius
 esset ex tempore, quonam pacto contra id quod scriptum est
 non esset nobis *Deus recens, aut non adoraremus Deum alie-
 num?*⁴¹. Non do igitur rem aliquam novam esse Verbum quod
 caro factum est, quae non esset ab aeterno quando *in prin-
 cipio erat Verbum et Verbum erat apud Deum, et Deus erat
 Verbum*⁴². Confiteor tamen rem aliquam novam, i. humanita-
 tem atomam, quae nec fuit, nec est, nec esse ulla ratione Deus
 ac perinde Verbum potest, fuisse quadam et ineffabili unio-

37. *Ps.* 109,3.

38. *Luc.*, 9,35.

40. *Hebr.*, 1,1.

41. *Ps.*, 80,10.

42. *Joan.*, 1,1.

ne copulata Verbo, quando Verbum caro factum est, qua Verbum vere esse dicitur caro, i. homo; nec ob id esse aliquid novum, sed univisse sibi novum aliquid dicitur. Quemadmodum, quum antiqua substantia, nova albedine adfecta alba est, nulla quidem res nova est; quia substantia cum sit, in accidens transire natura non potuit. Attamen rem habet novam, i. albedinem sibi de novo coniunctam. Ea vero differentia observata quam superius annotavimus: quod adfcitur albedine albus homo, non autem humanitate homo Verbum. Et ea propter (ut inserviant divino sacramento etiam scolastica rudimenta) dixerim quod admititur incaptione, quam in medium adduximus, deceptio accidentis. Itaque cum dico Chris-

Fol. 13 tum hominem, etsi connotem quidem assum // ptam a Verbo naturam humanam, unam tamen significo hipostasim eamque divinam, non duas, id quod dicebat Apostolus: *Christus heri et hodie et in eternum*⁴³. Quod profecto significantius Redemptor in Evangelio mirabili quodam vocum luxu interpretatus. *Nemo* (inquit) *ascendit in caelum nisi qui descendit de caelo Filius hominis, qui est in caelo*⁴⁴. Non enim constat aut compactum tertium quiddam ex Deo et homine, quod memoravi superius, intelligi ex verbis Christi potest; cum nec assumpta natura de caelo descenderit, quam in sinu virgineo constat et formatam esse et susceptam; nec quo tempore illa dicebantur esse in caelo, quam postea videntibus discipulis elevatus et nube receptus intulit caelo. Unus ergo idemque simplicissimus Christus est, cui interroganti discipulos quenam se esse dicerent, unus pro universa multitudine Simon Janonis a Bethsaida Galileae altissima respondit mente: *Tu est Christus filius Dei vivi*. Ac si dixerit: Tu Messias. Tu filius David. Tu qui venturus est, nec alium expectamus. Tu etiam filius Dei vivi, quem de sua substantia genuit ab aeterno pater Deus aeternum, omnipotentem, equalem, unicum, Deum. Tu Verbum quo perfectissime se dixit pater, quod de sua natura perfectissime cognita, obiecta sibi ante omnia saecula produxit paterna memoria. Nec propterea tu duo; sed prorsus unus et (si sic loqui liceat) unissimus Deus ab aeterno idem-

43. *Hebr.*, 13,8.

44. *Joan.*, 3,13.

que homo in tempore ob assumptam innenarrabili et inexco-
 gitabili misterio quod ipse nosti, forma hominis in qua nas-
 Fol. 13v cereris, lactareris, penderes ad ubera genitri // cis, iaceres
 in praesepio, quum regnares in caelo, famesceres, sitires,
 quum angelos pasceres cubans in meridie, timeres fortitudo
 nostra, moestus esses laetitia nostra, crucis in cornibus altis
 mortem fortissime obires vita nostra, denique operareris Deus
 rex noster salutem nostram in medio terrae.

Facile est iam, o Joannes sancte, edicere nobis cuius eius
 gloriam vidimus, id quod tam obnixe abs te audire paulo an-
 tea flagitabamus. Cuius eius? Et subdis: *gloriam quasi unigeni-
 niti a Patre*⁴⁵. Ergo unigeniti a patre gloriam vidimus, quia et
 ipse et non alius est unigenitus a matre secundum assumptam
 carnem. Atqui est illud "quasi" non ad Unigenitum referen-
 dum, ut sit sensus, vidisse nos gloriam Christi qua sit "quasi"
 unigenitus a Patre; est enim *Verus* unigenitus, et a patre se-
 cundum formam Dei, et a matre secundum formam servi; sed
 referatur ad gloriam, sitque sensus, vidisse nos gloriam eius,
 quasi gloriam unigeniti a Patre, qua solus unigenitus a Patre
 est, i. eam gloriam eius vidimus in his quae secundum carnem
 obiit, quae certe deceat unigenitum Patris. Et revera non in-
 feriori gloria in diebus carnis suae illustratus est Christus.
 Concipitur in utero; sed virgineo et de Spiritu Sancto. Et
 quem (obsecro) decet haec gloria nisi unigenitum Patris? id
 quod Gabriel angelus Virgini significantius dixit. Nam cum
 praemisisset *Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altis-
 simi obumbrabit tibi*, rationem e vestigio subiunxit cum ait:
ideoque, et quod nascetur ex te sanctum vocabitur Filius
 Fol. 14 *Dei*⁴⁶. Ac si dixerit: Tantum filium tantus decet // concep-
 tus, tantus et partus. Nascitur in diversorio, ponitur in prae-
 sepio; sed exultante angelorum exercitu nunciatur in caelo.
 Quid omnia persequar? Quid adorata a Magis infantis cuna-
 bula? Quid Simeonis et Annae vaticinia? Quid doctorum pue-
 ri responsa mirantium stuporem? Quid Joannis precursoris?
 Quid Patris de caelo testimonium? Quid eo moriente, cum in-
 ferioris tum et superioris mundi planctum? Quid resurgentis

45. *Joan.*, 1,14.

46. *Luc.*, 1,35.

quid ascendentis gloriam referam, quae profecto ad assumptam attinet carnem? Quamvis enim et Deus resurrexit ascenderitque, et nisi Deus, aut resurrexisse aut in caelum ascendisse non posset; secundum tamen assumptam formam servi et resurrexit et ascendit, cum secundum formam Dei, sicut nec decidisse ut resurgeret, ita nec usquam non esse quo posset ascendere ab ullo sane sentiente intelligi potest. Quid demum reliquias eius illustres et divinas glorias memorem?; glorias profecto quasi glorias unigeniti a Patre. Nam ipse est Christus Filius Dei vivi.

Plura dixi quam temporis angustia postulabat. Quod si altissimas vestras mentes auresque castigatissimas pensem, dixi longe plura. Si vero rei de qua agitur magnitudinis, quae omnia non hominum solum, sed angelorum etiam verba superat, ratione habeam, dixi certe longe quam par fuerit pauciora. Verum enim vero non tedeat vos (obsecro) praeses amplissimi, ex his quae tam multis disputavimus, in calce sermonis contemplari quanti nos fecerit qui fecit nos, qui nulli vel excellentissimae creatae personae provinciam sanandi egroti Fol. 14v hominis demandavit. Ipse venire, docere, // mederi sui sanguinis impendio veluti omni unguento preciosioris. Magno quondam nec inmerito aestimatum est quod ad sui nos fruitionem vocaverit Deus. Nescio quod maius vel nostrae dignitatis vel suae miserationis indicium dedit. Usibus se nostris praebuit, cum medicum se nobis et antidotum exhibuit. Quo fit, ut gravissimum prae caeteris nationibus, quae Deum ignorant, iudicium nos maneat, si (quod absit) aut salutem desperaverimus, quam tantus medicus optatus est aut morbum contempserimus, cui pellendo tam preciosum unguentum impensum est; aut non reddentes Deo fructus christianis dignos, quantum ad nos attinet effecerimus, ut frustra pro nobis sit divinus ille sanguis effusus. Nec enim deerit improperans nobis, qui dicat: *ut quid perditio ista unguenti facta est? Potuit enim unguentum istud venundari multo et dari pauperibus*⁴⁷. Et quos (obsecro) Pater Sancte, hos pauperes dixerim? Illos profecto, qui in aeternas detrusi miserias, si vel minimam unguenti nardi pistici preciosi (pistis graece, lati-

47. *Matth.*, 26,8-9; *Mr.*, 14,4-5.

ne dicitur unguentum; $\pi\iota\sigma\tau\epsilon\upsilon\omega$ verbum idem quod credo), si (inquam) vel parvam unguenti in regenerationis lavacro in nos infusi portionem contigissent, essent profecto nec vita degeneres, nec aeterna demum beatitudine carituri. Nam (ut parvulos taceam qui nulla sua actione mala sed una originis culpa dampnati sunt, quibus sol iustitiae non luxit), quid de illis adultis dicam qui, si validissimas illas ad fidem charitate vivam amplectendam, quae in nos collatae sunt motiones sus-

Fol. 15 cepissent, resipuissent utique // et ab infaelici sonno surrexissent. Nos autem quibus miris tot modis divinae virtutes in vitam aeternam patuerunt, inter medios splendentis solis radios apertis oculis dormientes sonno malarum affectionum sepelimur. Non mea, patres, verum divina sententia est divinoque ore in Evangelio promulgata: *Veh tibi (ait Christus) Corozaim, Veh tibi Bethsaida, quia si in Tyro et Sidone factae essent virtutes quae factae sunt in vobis, olim in cilicio et cinere paenitentiam egissent*^{47a}. Ergo ne acceptor personarum Deus? Absit. Nam quibus dat, gratis dat; quibus non dat, non tenetur. Habent qui accipiunt, unde gratias agant. Non habent qui non accipiunt, unde iniurium eis Deum criminentur. Habent omnes et quibus datum est et quibus negatum est, unde admirentur, unde exclament: *O altitudo divitiarum sapientiae et scientiae Dae, quam incomprehensibilia sunt iudicia eius et investigabiles viae eius*⁴⁸. Habent qui tam caelestia semina tamque divinos imbres imbiberunt, et non modo fructus nullos (id quod est malecto proximum) verum etiam uvas expectanti post graves impensas vineae plantatori Deo reddunt labruscas; habent, inquam, unde timeant divinam conminationem quae est apud Esaiam: *Et nunc viri Iuda audite quod ego faciam vineae meae: auferam sepem eius, et erit in direptionem; diruam maceriam eius et erit in conculcationem. Non putabitur. Non fodietur; et ascendent super eam vepres et spinae; et nubibus mandabo, ne pluant super eam imbrem*⁴⁹. Habent denique unde altius doleant unde

Fol. 15v ingemiscant, unde sibi quisque dicat: *Veh // tibi Corozaim, Veh tibi Bethsaida, etc., i. Veh tibi homuncio re-*

47a. *Matth.*, 11,21.

48. *Rom.*, 11,33.

49. *Is.*, 5,5-6.

bellis. Veli tibi praevaricator ingrate, cui sanando in ipso
 vitae vestibulo, necdum te cognoscenti, necdum vulnus, nec-
 dum calamitatem in qua conceptus es percipienti divinus ins-
 tauratoris sanguis non sine chrismate in piscina regeneratio-
 nis occurrit; cui adolescenti in grave certamen, ut vinceret
 firmando sacramentum chrismatis inditum est. Qui, dum per
 aetatem licuit, in aliis sacramentis hausisti aquas in gaudio
 de fontibus Salvatoris, bibisti evangelicae doctrinae fluentia,
 perlegisti Doctoris gentium ac caeterorum Apostolorum
 scripta, nosti Augustini ac aliorum illustrium virorum ferti-
 lissima commentaria unguentum celeste sudantia. Quid tot
 martirum, confessorum, et virginum utriusque sexus, et omnis
 aetatis exempla referam? quae vel frigidissimum lapidem in-
 cenderent ac oleum extraherent vel de saxo durissimo? Et in-
 ter haec omnia invenitur in te fornicatio, qualis nec inter gen-
 tes; blasphemia, quam vel infideles abhorreant: usura, frau-
 des, crudelitas: ambitio, innocentium oppressio et reliqua senti-
 na scelerum, quam pagani etiam abominentur. Quanti reges et
 prophetae desiderarunt videre quae ipse vidisti, et audire quae
 audisti, nec viderunt tamen nec audierunt, et guttam unguen-
 ti contingere, quo ipse abundantissime frustra delibutus es,
 nec obtinuerunt? *Ut quid ergo perditio ista unguenti facta
 est? potuit enim unguentum istud venundari multo et dari
 pauperibus*⁵⁰. *O unguentum in capite, pater beatissime, quod*
 Fol. 16 *descendit in barbam, bar // bam Aaron, quod descendit
 in oram vestimenti eius*⁵¹. Siccine insensati tantum in nos ef-
 fusum unguentum contemnemus, prodemus, abutemur? Et
 non magis divina ope tuo ductu, pater beatissime, tuisque
 gubernaculis ad meliora conversi curabimus, ne tantum in
 nos impensum unguentum pereat. Nam desperandum nobis
 non est, cum, uti scriptum est, fit paenitentia in Israel: Eccle-
 siam dixerim, in qua sunt perempnes fontes unguenti, sacra-
 menta gratiam manantia. Sed quis erit modus? Certe si ad se
 quisque legatos miserit frequentissime interrogaturos: *tu quis
 es, ut se indigna nullus admiserit*. Quibus ad interiora conver-
 sus ex immo corde unusquisque respondeat, non quidem quia

50. *Mr.*, 14,4-5; *Matth.*, 26,8-9.

51. *Ps.*, 132,2.

non sum ego Christus; sed quia christianus ipse sum: imo quia Christus sum ab unguento sumpto vocabulo, quoniam unctus sum.

Quod si nos emendandi iure nos per legatos cogitatus nostros interrogamus; quinam simus, quanto iustius tu, Leo decime Pontifex Maxime, nos universum orbem emendaturus, turcharum inmanem tyranum nostris imminentem iugulis pessundaturus; aliam liberaturus, reparationis nostrae loca recuperaturus, et ingentissima quaequae facturus, quae nisi a maximo non expectantur, te ipse interrogaveris: tu quis es. Nam is es, quem nihil non magnum deceat, nihil non sanctum, nihil non illustrem, nihil non perfectum. Quem pro dignitate recte agentem pro Ecclesia, pro Christo pugnantem nulla potestas suppeditet, nulla arma non timeant, nullae vires non adorent. Non dicam in praesenti quod secundum car-

Fol. 16v nem medicus es //; preclara ea quidem familia et optime de Ecclesia merita et a qua —non parvi negotii res sit— non esse degenerem. Haec enim commemoratio nec est sine carne, quae iuxta dictum Servatoris *non prodest quidquam*⁵², nec sine assentatione, quae obest multum. Altior longe in te persona inquirenda est. Quae profecto non inepte prodibit in medium, si instar Christi Jesu, cuius geris in terris vices, nos ipse rogaveris dicens: vos autem quem me esse dicitis? Ad quam quaestionem nullus inter nos est Simon Joannis qui respondeat. Est super nos tamen Christus filius Dei vivi, qui non sine grandi saeculorum stupore iam respondit. Unde non ego, sed ipse dicit tibi, *quia tu es Petrus*⁵³. Quid esse igitur potest paganarum virium tam rigidum quod non Petrus conteras conminuasque? *Memento lapidis angularis, cuius es Vicarius, qui, ab edificatibus reprobatus, factus est in caput anguli*⁵⁴, de quo dictum est: *Qui ceciderit super lapidem istum confringetur*⁵⁵: *et super quem ceciderit conteret eum*⁵⁵. Ad quem ait in psalmo Pater Deus: *Postula a me et dabo tibi gentes haereditatem tuam, et possessionem tuam terminos terrae. Reges*

52. *Joan.*, 6,64.

53. *Matth.*, 16,18.

54. *Ps.*, 117,22; *Matth.*, 21,42...

55. *Matth.*, 21,44.

56. *Ps.*, 2,8-9.

*eos in virga ferrea: et tamquam vas figuli confringes eos*⁵⁵. Quid tam durum in potentibus mundi, quid tam ferreum quam Romanum imperium, quod regna omnia ante se, veluti ferrum metalla caetera, domuit; ob idque ferreis tibiis in statua apud Danielelem designat? Cecidit super ipsum Christus-lapis de virgineo monte sine manibus abscisus, statua percusa, et contritum est adeo, ut imperii vestigium et antiquae Urbis ruinae vix cernantur. Verum ne quis mihi succenseat quod dictum Christi ad Petrum Papam Primum ad te Leonem X Fol. 17 sim ausus extendere, audi, P.B. quod ad Eugenium III praedecessorem tuum vir prestantis sanctitatis nec minoris in sacris Litteris eruditionis in libro *de Consideratione* dixerit: "Tu es, inquit, primatu Abel; Gubernatu Noe; Patriarchatu Habraham; Ordine Melchisedech; Dignitate Aaron; Auctoritate Moyses; Judiciatu Samuel; Potestate Petrus; Unctione Christus".

D I X I.

Ego fr. Silvester de Prierio Or. Pred. Magister sacri Palatii, vidi, probavi, laudavi.

REGISTRUM

A.B.C.D. Omnes sunt duermi preter. D. qui est ternus.

Impressum Romae apud Iacobum Mazochium
Die XV. Januarii. M.D.XVIII.

Sequitur correctio errorum principaliorum impressoris
incuria admissorum..... (fol. XVII - XVIII)

III

APENDICE DOCUMENTAL:

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CARGO DE PREDICADOR DE LA CAPILLA IMPERIAL

1

Albalá de Carlos V al mayordomo y contador mayores, mandándoles asentar en sus libros la nómina de sesenta mil maravedís que tenía asentados fray Dionisio en los libros de Aragón.

Tordesillas, 7 de marzo de 1520.

Copia: AGS, *Casa y Sitios Reales*, 125, 615.

la dicha Capilla
pedricador

fray Dionisio Vázquez

De su parte fue mostrado un albalá de sus
Altezas fecha en esta guisa:

Nos el Rey de Romanos y emperador semper Augusto, y la reyna su madre, y el mismo rey hacemos saber a vos el nuestro mayordomo e contador mayores de la despensa y raciones de nuestra casa que Nos, acatando los servicios que el maestre fray Dionisio Vázquez, nuestro predicador, nos ha fecho y face, cómo tiene sesenta mil maravedís de nos de ración e quitación en cada un año asentados en los nuestros libros de Aragón, y que en los cobrar pasa trabajo, e se le siguen costas. Nuestra merced e voluntad es que le sean asentados en los nuestros libros que vosotros tenéys para que le sean librados en el pagador en quien se libran los otros nuestros predicadores; porque vos mandamos que los pongáys y assentéys en los dichos nuestros libros, que vosotros tenéys, e se los libréys los dichos sesenta mil maravedís este presente año, desde primero dia del mes de mayo que viene de este presente año de quinientos e veinte, y dende en adelante en cada un año, segund y quando libráredes e se

pagaren a los otros nuestros predicadores e oficiales de nuestra casa las semejantes quitaciones que de nos tienen. Lo cual haced e cumplid, residiendo el dicho maestro fray Dionisio en esta villa de Tordesillas en servicio de mi la reyna, o en la nuestra Corte, donde residiere el nuestro Consejo; e sentad el traslado de este nuestro albalá en los nuestros libros, e sobre él escribid lo sobre escrito e librado de vosotros e de vuestros oficiales, le tornad al dicho maestro fray Dionisio para que le tenga por titulo, por virtud del cual mandamos que le sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, e otras cosas que por razón de ser nuestro predicador le deben ser guardadas. Fecha en la villa de Tordesillas a siete dias del mes de marzo de mil e quinientos e veynete años. Yo EL REY. Yo Antonio de Villegas, Secretario de Su Cesárea y Católicas Magestades la fice escribir por su mandado.

2

Certificado notarial del escribano Rodrigo Celdrán de que el doctor fray Dionisio Vázquez estaba asentado por Capellán y Predicador en carta de ración de Su Sacra Cesárea Majestad.

La Coruña, 30 de abril de 1520.

(Copia: AGS, *Casa y Sitios Reales*, leg. 125, f. 615).

Hay en las espaldas del dicho albalá una fee firmada del escribano de ración de Aragón fecha en esta guisa:

Certifico yo Rodrigo Celdrán, escribano de ración de la Cesárea Majestad del Católico Rey Nuestro Señor que el doctor fray Dionisio Vázquez, maestro en Santa Teología, está asentado en carta de ración de la Casa de Su Cesárea Magestad e por su Capellán y Predicador con quitación de sesenta mil maravedís en cada un año, los cuales le han sido librados por mi oficio hasta el postrero dia del presente e infrascrito mes de abril. De aquí adelante no se le librará, porque está ya testado en dicha carta de ración. En testimonio de la verdad firmé la presente de mi mano. Fecha en la ciudad de la Coruña, el postrero dia del mes de abril de mil y quinientos y veynete años. Rodericus Celeran scriba portionarius.

En virtud del cual dicho albalá suso incorporado se

asientan e han de ser librados al dicho fray Dionisio los dichos mrs. desde principio de mes de mayo de este presente año de DXX en esta guisa

Lx U--.

3

Quitaciones y libranzas de Predicador 1520 - 1539.

Cosidas a este folio 615 del legajo 125 de *Casa y Sitio Reales* se hallan otras nueve hojas en las que se especifican los salarios pagados a fray Dionisio durante los años 1520 hasta su muerte el 1539. El salario anual era de 60.000 maravedis pagaderos en tres plazos de 20.000 cada uno. El del último plazo solía pagarse al año siguiente. Los detalles para cada año son los siguientes:

1520	20 de septiembre	20.000 mrs.
	Libróse al dicho fray Dionisio en el dicho tesoro XX mil (mrs.) de su quitación del tercio segundo de dicho año de 520, desde el fin de abril hasta fin de agosto por quitación de Su Majestad. Fecha a XX de setiembre de DXX. El thesorero, Ochoa de Landa.	
—	8 de agosto de 1521	20.000 mrs.
	Libróse al dicho en el dicho tesorero Ochoa de de Landa XX mil (mrs.) de su quitación del tercio postrero del dicho año por quitación de Su Majestad. Fecha a VIII° de agosto de DXXI.	
1521	28 de agosto tercio primero	20.000 mrs.
	2 de diciembre tercio segundo	20.000 "
	25 de febrero 1522 tercio tercero	20.000 "
1522	10 de julio tercio 1.º	20.000 "
	" 2.º	20.000 "
	" 3.º	20.000 "
1523	No se libró este año, porque por mandato de Su Majestad estuvo supendido.	
1524 tercio 1.º	20.000 "
	Y no se libró lo demás, porque por mandato de Su Majestad estuvo suspendido.	

1525	20 de febrero dio Su Majestad una cédula (doc. 6) que se le pagase. Y el 15 de abril se le libraron	20.000	"
1526	20 de julio	tercio 1.º	20.000 "
	29 de sept.	" 2.º	20.000 "
	6 de diciembre	" 3.º	20.000 "
1527	15 de julio	" 1.º	20.000 "
	15 de noviembre	" 2.º	20.000 "
	25 de febrero 1528	" 3.º	20.000 "
1528	20 de julio	" 1.º	20.000 "
	15 de septiembre	" 2.º	20.000 "
	26 de febrero 1529	" 3.º	20.000 "
1529	21 de mayo, Toledo	" 1.º	20.000 "
	15 de octub., Madrid	" 2.º	20.000 "
	29 de marzo 1530	" 3.º	20.000 "
1530	30 de mayo	" 1.º	20.000 "
	28 de noviembre	" 2.º	20.000 "
	26 de marzo 1531	" 3.º	20.000 "
1531	29 de agosto	" 1.º	20.000 "
	10 de noviembre	" 2.º	20.000 "
	26 de febrero 1532	" 3.º	20.000 "
1532	8 de julio	" 1.º	20.000 "
	20 de noviembre	" 2.º	20.000 "
	5 de febrero 1533	" 3.º	20.000 "
1533	6 de julio	" 1.º	20.000 "
	28 de diciembre	" 2.º	20.000 "
	23 de marzo 1534	" 3.º	20.000 "
1534	20 de julio	" 1.º	20.000 "
	24 de diciembre	" 2.º	20.000 "
	25 de febrero 1535	" 3.º	20.000 "
1535	3 de julio	" 1.º	20.000 "
	6 de noviembre	" 2.º	20.000 "
	25 de febrero 1536	" 3.º	20.000 "
1536	13 de julio	" 1.º	20.000 "
	Que Su Majestad tiene mandado por una cédula (doc. 11) que sea librado, aunque no resida		
	11 de diciembre	" 2.º	20.000 "
	21 de febrero 1537	" 3.º	20.000 "

1537	23 de julio	tercio	1.º	20.000	"	
	22 de noviembre	"	2.º	20.000	"	
	25 de febrero 1538	"	3.º	20.000	"	
1538	26 de julio	"	1.º	20.000	"	
	8 de noviembre	"	2.º	20.000	"	
	28 de febrero 1539	"	3.º	20.000	"	
1539	1 de agosto. Se libró a los herederos del dicho fray Dionisio Vázquez, predicador difunto, en Luis de la Landa 25.000 mrs. que ovo de haber de los cinco meses de enero, febrero y marzo y abril y mayo del dicho año por nómina fecha a primero de agosto de 1939					205.000	"

4

Cédula Real (firmada por los gobernadores) *concediendo licencia a fray Dionisio para ausentarse de la Corte durante cuatro meses, sin que se le descontase el salario de dicho tiempo.*

Vitoria, 11 de marzo de 1522

(Original: AGS, C. y S. Reales, 125, f. 622).

Por cuanto por parte de vos el maestro fray Dionisio mi predicador me es fecha relación que vos tenéys necesidad de yr de esta nuestra corte a entender en ciertos negocios que os tocan, y me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia para ello, e yo tóvelo por bien, y por la presente vos doy licencia para que por tiempo de quatro meses contados del dia de la fecha de esta mi cédula en adelante podáys yr y estar ausente de esta dicha nuestra corte, entendiendo en lo susodicho, y mando al mayordomo y contadores mayores de la despensa y raciones de nuestra casa que os libren vuestro salario del dicho tiempo sin que os descuenten maravedís algunos de la dicha vuestra ausencia, e non fagan ende al. Fecha en Vitoria a XI dias del mes de marzo de mil e quinientos e veynte y dos años.

EL ALMIRANTE (rubricado) EL CONDESTABLE (rubricado)

Por mandato de sus Magestades

Los Gobernadores en su nombre

PEDRO DE ZUAZOLA.

5

Poder otorgado por fray Dionisio al secretario Fernando Ortiz, teniente de mayordomo mayor.

Burgos, 8 de junio de 1524.

(Original; AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 620).

Sean cuantos esta carta de poder vieren cómo yo el maestro fray Dionisio, de la Orden de Sant Agostino, predicador de sus magestades, rebocando como reboco todos e cualesquier poder e poderes que yo haya otorgado... a cualesquier presona e presonas para que por mí en mi nombre podiesen cobrar cualesquier maravedises, por ende otorgo y conosco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido, según que yo le he tengo e de darse mejor puede e debe hacerse, a vos el secretario Hernando Hortiz, theniente de mayordomo mayor de sus magestades para que por mí e en mi nombre podáys pedir e demandar, recibir e cobrar del thesorero Ochoa de Landa, pagador de la casa real de sus magestades, todos los maravedís que me son e fueren debidos de mi ración e quitación que tengo asentados en los libros de sus magestades por su predicador, así lo que me es debido a los años pasados y de este presente como de cualesquier años venideros, o de otras cualesquier presonas que hayan de pagar los dichos maravedís e otros cualesquier que son e fueren debidos por otras cualesquier presonas en cualquier manera. E para que de lo que por mí y en mi nombre recibiéredes y cobráredes podáys dar y otorgar vuestras cartas de pago e de finiquito... valan e sean firmes e valederas como si yo mismo las diese, y otorgase presente seyendo, e para que sobre razón de lo susodicho, necesario seyendo, podáys parescer e parescades ante sus magestades e ante los señores del su muy alto Consejo, e ansi ante oidores de las sus audiencias, alcaldes de la su casa e corte e chancillerías, e ante otros cualesquiera jueces e justicias de los sus reynos e señorios, e ante cualesquier de ellos e hacer cualesquier pedimientos... requerimientos, emplazamientos, protestaciones, exenciones, vendiciones e remates de bienes e presentar cualesquier escrituras provisiones y ordenanzas, jurar e conocer los que contra mi fueren presentados, e para concluir en sus resoluciones, e pedir e oir sentencia o sentencias así en declaratorias como difinitivas, e consentir en las que por mí se dieren, e apelar e suplicar de las en contrario

e seguir la dicha apelación e suplicación ante quien e con derecho debades hasta la sentencia difinitiva... e para hacer todos los otros autos e diligencias que siendo necesarias asi yo mismo haría... En firmeza de lo cual otorgué esta carta de poder ante el escribano público e testigos de yuso escritos, que fue fecho y otorgado en la ciudad de Burgos, estando en ella Su Majestad, a ocho dias del mes de junio año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e veynte e quatro años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan de Herrera escribano de sus magestades e Domingo Duarte e fray Cibrian religioso de la dicha horden que dijeron que conocían al dicho otorgante e firmolo el dicho otorgante de su nombre en el registro de esta notaría. *Ita est fr. Dionissius in S. Theologia Magister indignus* (autógrafas las palabras subrayadas). E yo Diego Diaz escribano de sus magestades, e su escribano e notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos e Señoríos, en uno con los dichos testigos presente fui al otorgamiento de este dicho poder, e segund que ante mí pasó e se otorgó, aquí bien e fielmente lo escribí, e por ende puse aquí este mio nombre e signo acostumbrados en testimonio de verdad. Diego Diaz.

N. B. Los puntos suspensivos indican que se suprimen las redundantes fórmulas notariales.

6

El Emperador Carlos V al mayordomo y contadores mayores de la Casa que libren al predicador fray Dionisio el último tercio del año pasado.

Illescas, 20 de febrero de 1526.

(AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 615).

EL REY

Mayordomo y contadores mayores de la despensa y raciones de nuestra casa: Yo vos mando que libréis al maestro fray Dionisio predicador veynte mil maravedís del tercio postrero del año pasado de quinientos e veynte e cinco. Y librese así mismo de aquí adelante el tiempo que residiere en nuestra corte, conforme a su asiento tiene en nuestros libros, no embargante que yo tenga mandado de palabra a vos el dicho contador que no se librase sin mi mandado, por quanto mi merced es que sea librado como dicho es e no faga-

des ende al. Fecha en Yllescas a XX dias del mes de hebrero de mil e quinientos e veynte e seys años.

Yo el Rey
por mandado de su magestad,
Francisco de los Covos.

7

El Maestro Vázquez al tesorero Ochoa de Landa que pagase veinte ducados al secretario Pedro Zuazola.

Valladolid, 2 de agosto de 1527.
(AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 616)

Señor Thesorero Ochoa de Landa: Pido por merced a vuestra merced mande dar al señor secretario Pedro de Çuaçola veynte ducados que su merced me prestó, de los primeros dineros que me caben de mi salario; que con su carta de pago y con ésta me doy por contento de ellos. Fecha en Valladolid a dos de agosto de M.D.XXII años.

Al servicio de vuestra merced.

El maestro fray Dionisio (autógrafas la cortesía
final y la firma).

Yo Pedro de Çuaçola, secretario de sus magestades, recibí los veynte ducados en esta carta extendidos del señor thesorero Ochoa de Landa. Fecha en Valladolid a XX de agosto de DXXVII.

P. Çuaçola (rubricado).

8

Carlos V al mayordomo y contadores mayores mandado que durante su ausencia sea librada su quitación a fray Dionisio, con tal que en la cuaresma venga a predicar a la corte de la Emperatriz.

Zaragoza, 12 de abril de 1529.
(Original: AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 615).

EL REY

Mayordomo y contador mayores de la despensa y raciones de la casa de la catholica Reina mi señora: Porque fray Dionisio mi predicador queda con mi licencia en estos Reynos de Castilla, y mi

voluntad es que entretanto que yo estoviere ausente de ellos se le libren los maravedís que tiene asentados en los nuestros libros que vosotros tenéis por nuestro predicador estando en un monesterio, o donde él quisiere, con tanto que las cuaresmas venga a predicar a la corte de la emperatriz e reyna mi muy cara y muy amada muger. Por ende yo vos mando que, viniendo el dicho fray Dionisio a la corte de la dicha emperatriz a predicar las cuaresmas de cada un año, le libréis todos los maravedís que tiene por nuestro predicador, estando en un monesterio o donde él quisiere, bien así como si residiese continuamente en nuestra corte. Lo cual le librad en las nóminas y al pagador y segúnd y cuando libredes a los otros predicadores los semejantes maravedís que de nos tiene. Y asentad el treslado de esta mi cédula en los nuestros libros que vosotros tenéis, y esta original sobrescrita de vosotros volved al dicho fray Dionisio. E no fagades ende al. Fecha en Çaragoça a doze de abril de mil e quinientos e veynte e nueve años.

Yo el Rey

Por mandado de Su Majestad,
Francisco de los Covos.

9

Poder de fray Dionisio Vázquez a Diego de la Haya para cobrar su salario de 1531.

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 1531.
(Original: AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 617).

Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo el maestro fray Dionisio de la orden de Sant Agustin, predicador de sus magestades, estante al presente en la villa de Alcalá de Henares, otorgo, e conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido e bastante, según que mejor y más cumplidamente puede ser e según que mejor de derecho puede e debe valer, a vos el señor Diego de la Haya Vanco (¿banquero, pues era cambista?), residente en la corte de sus magestades... especialmente para que por mí y en mi nombre e para mi mesmo... podáis cobrar e recaudar vos mesmo todos los maravedís que son a mi debidos de mi salario e quitación que yo he de haber por predicador de sus majes-

tades, así de este presente año de mil e quinientos e treynta e un años, como de los años delante venideros, tanto quanto fuese mi voluntad, así del señor Nicolás Gómez de Segovia como de otra cualesquier presona o presonas en quien están o estovieren librados los maravedis del dicho mi salario e quitación, así de este dicho presente año como de los otros años adelante venideros, y para que de todo lo que así por mí y en mi nombre recibiéredes e oviéredes e cobráredes podáis dar e déis vuestras cartas de pago... firmadas de vuestro nombre, o por ante escribano o notario... que les valgan como si las yo diese e otorgase e lo susodicho recibiese e cobrase presente seyendo. Y para que, si a causa de la dicha cobranza e recaudanza de lo que dicho es e de cualesquier parte de ello fuere menester parecer en juicio, podáis parecer y parescades ante cualesquier juez... así de la casa e corte de sus majestades como de otras cualesquier cibdades, villas e lugares de los sus Reinos e señoríos, ante ellos o ante cualesquier de ellos podáis hacer e poner cualesquier autos... para todo lo que dicho es. Así mismo vos doy e otorgo a vos el dicho señor Diego de la Haya e a vuestros sustitutos con todas sus incidencias... e me obligo de haber por firme e valedero todo quanto por virtud de este poder por vos e vuestro sustitutos fuere dicho... E para testimonio de lo cual otorgué esta carta de lo en ella contenido ante el escribano público de Toledo de yuso escrito, que fue otorgado en la villa de Alcalá de Henares a treze dias del mes de setiembre, año del Señor de mil e quinientos e treynta y un años. A todo lo cual fueron presentes el doctor Hernán Vázquez, canónigo de la Santa Iglesia, e Pedro Caballero, e Juan de Horteiga, criados del dicho doctor Hernán Vázquez, estantes en la dicha villa.

Ita est. fr. Dionysius in S. Theologia Magister, C. C. Majestatis predicator. (Autógrafo).

El poder está autorizado por el escribano Fernando de Atienza.

10

Carlos V al mayordomo y contador mayores para que se librase a fray Dionisio su quitación, no obstante no haber residido ese año en la Corte.

Toledo, 23 de mayo de 1534.

(Original: AGS, C. y S. Reales, 125, f. 615).

EL REY

Mayordomo y contador mayores de la despensa y raciones de la casa de la Católica Reina mi señora y mia: Fray Dionisio, mi predicador, me ha fecho relación que bien sabemos cómo él es el más antiguo predicador de nuestra Capilla. Supliconos que, así por esto como porque está ya viejo y reside en el Estudio de Alcalá de Henares donde lee y escribe cosa en que Nuestro Señor será servido, oviese por bien, considerando lo susodicho, de le hacer merced que en el dicho Estudio de Alcalá se le dé el salario que de nos tiene por predicador hasta en tanto que le hiciésemos otra merced. Y nos, teniendo respeto a sus servicios, hemos tenido por bien que con el dicho salario le sea acudido y pagado por este año. Por ende nos vos mandamos que libréis al dicho fray Dionisio los dichos maravedís, que de nos tiene por nuestro predicador, de este presente año, no embargante que no lo resida en nuestra Corte y bien así como si lo residiese; por cuanto, si necesario es, yo le hago merced de ellos y vos relieve de cualquier cargo o culpa, que por ello os pueda ser imputada. Los cuales le librad en las nóminas y en el pagador y según y cuando y como libráredes a los otros predicadores los semejantes maravedís que él tiene, e non fagades ende al.

Fecha en Toledo a XXIII de mayo de quinientos y treinta y cuatro años.

Yo el Rey

Por mandado de Su Majestad,

Covos Comendador mayor. (firmado)

11

Carlos V al Contador Mayor para que le sea librada a fray Dionisio su quitación donde quiera que resida de aquí en adelante.

Madrid, 2 de marzo de 1535.

(Copia: AGS, C. y S. Reales, leg. 125, f. 615).

Mayordomo e contador mayores de la despensa e raciones de nuestra casa: Sabed que acatando lo que fray Dionisio, mi predicador, me ha servido y por su edad e indisposición no puede residir continuamente en nuestra corte, mi voluntad es que se le libre y pague la quitación que de nos tiene por nuestro predicador asentada en los nuestros libros, que vosotros tenéis, este presente año y de aquí adelante fasta que le proveamos de otra cosa donde quiera que estuviere y residiere, sin que sea obligado a residir en nuestra corte. Por ende yo vos mando que libréis al dicho fray Dionisio la dicha su quitación este presente año de quinientos y treynta y cinco, y dende en adelante, en cada un año hasta que yo le provea de otra cosa, donde quiera que quisiere estar y estuviere, no embargante que no resida en nuestra corte y sin le pedir ni demandar que resida en ella; porque, acatando lo susodicho, mi voluntad es que así se haga. Lo cual le librad en la nóminas y en el pagador y según y cuando y como se libraren a los otros nuestros predicadores los semejantes maravedís que de nos tienen. Y asentad el traslado de esta nuestra cédula en los dichos nuestros libros e nóminas, que vos tenéis, y esta original sobre escrita de vosotros volved al dicho fray Dionisio para que la él tenga, y lo en ella contenido haya efecto, e no fagades ende al.

Fecha en Madrid a dos dias del mes de marzo de quinientos y treinta y cinco años. Yo el Rey. Por mandado de su majestad, Covos Comendador mayor.

Concuerta con la original que llevó la parte.

Poder de fray Dionisio Vázquez para el secretario Hernando Ortiz para cobrar su quitación correspondiente al primer tercio de 1535.

Toledo, 28 de julio de 1535.

(Copia: AGS; C. y S. Reales, leg. 125, f. 619).

Sean cuantos esta nuestra carta de poder vieren cómo yo fray Dionisio Vázquez de Toledo, predicador de sus magestades, otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido segund que mejor e más cumplidamente puedo e debo dar e otorgar de derecho a vos el señor secretario Hernando Ortiz, teniente de mayordomo mayor de sus magestades, especialmente para que por mí e en mi nombre podáis pedir e demandar, recibir e haber e cobrar del mayordomo e contadores mayores de la despensa e raciones de sus magestades, e de cualesquier persona o personas que me hayan de dar e pagar en cualesquiera manera los maravedís de mi salario, que tengo por predicador de sus magestades, del tercio primero que he de haber de este presente año de mil e quinientos e treynta e cinco años, e todos los otros tercios de este año, e de los años adelante venideros, e de cada uno de ellos, e para que de los dichos maravedís e de cada parte de ellos que recibierdes e cobrardes podáis dar e otorgor e dedes e otorguedes vuestras cartas de pago e de finiquito, las que cumplieren e menester fueren, e valan e sean firmes e bastantes, como si yo mismo las diese e otorgase presente seyendo; e para que, si menester fuere, podáis pedir e demandar los dichos maravedís e cada parte de ellos, así en juicio como fuera de él, e facer sobre ello todas las demandas, pedimientos, protestaciones, citaciones, prendas, premias, embargos e excepciones... e juramentos e todos los otros autos e diligencias e otras cosas que cumplieren e menester fueren e que yo mismo haría e hacer podría presente seyendo, aunque sean tales e de tal calidad que, segund derecho, requieran e demanden mi especial poder e mandado e cuan cumplido e bastante poder como yo he e tengo para lo suso dicho e cada cosa de ello... e ese mismo le doy e otorgo e do e trespaso a vos el dicho señor Hernando Ortiz, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e otorgo e me obli-

go de haber por firme, rato e grato, estable e valedero todo lo suso dicho e cada cosa de ello, e de no ir ni venir contra ello so obligación que hago e a ello me obligo a mí mismo e a todos mis bienes habidos e por haber e so la dicha obligación vos relievio de toda carga... En testimonio de lo qual otorgo esta carta ante el escribano público e testigos de yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Toledo a veynte e ocho días del mes de julio, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treynta e cinco. Testigos que fueron presentes Juan Vázquez de Toledo e Pedro de Artiaga e Francisco de Córdova, vecinos de Toledo, Fray Dionisio.

El poder fue autorizado por el escribano Domingo de las Cuentas.

13

Poder de fray Dionisio Vázquez para el señor Fernando Ortiz.

Toledo, 11 de septiembre de 1535.
(Copia: AGS, C. y S. Reales, 125, f. 618).

Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo fray Dionisio Vázquez de Toledo, pedricador de sus magestades, otorgo que por quanto yo ove dado e dí mi poder a vos el secretario Hernando Ortiz, teniente de mayordomo mayor de sus magestades para que por mí y en mi nombre cobrásedes todos los maravedís que se me debiesen e oviese de haber de mi quitación, que tengo por pedricador de sus magestades, así lo que se me debía de este presente año de la fecha de esta carta como lo que se me debiese los años adelante venideros, por virtud del qual dicho poder cobrastes del señor Nicolás Gómez de Segovia, pagador de la casa de sus magestades, diez e nueve mil e cuatrocientos maravedís, de que le distes a él e a Diego de la Haya, cambiador, cartas de pago de veynte mil maravedís del tercio primero de la dicha mi quitación de este dicho año de quinientos e treynta e cinco años, segúnd que más largamente en el dicho poder e carta de pago se contienen: los cuales dichos diez e nueve mil e cuatrocientos maravedís me los distes e pagastes a mi en dineros contados, e los recibí de vos, de que soy contento a mi voluntad, e los seyscientos maravedís descontaros los señores mayor-

domo e contador mayores de sus derechos. Por ende retifico e apruebo e confirmo el dicho poder e carta de pago que así, en mi nombre, distes de los veynte mil maravedís, e otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido, segund que mejor e más cumplidamente lo puedo e debo dar e otorgar a vos el dicho secretario Hernando Ortiz, especialmente para que por mí e en mi nombre podáis pedir e demandar, rescebir e haber e cobrar del dicho señor Nicolás Gómez, pagador de sus magestades, e de otra cualquier persona e personas que me hayan a dar e pagar en cualquier manera todos los dichos maravedís, que yo he de haber de mi quitación e salario que tengo por predicador de sus magestades, así los maravedís que he de haber de los tercios segundo e postrero de este año de mil e quinientos e treynta e cinco años, como de todos los otros años adelante venideros. E para que de los dichos maravedís e de cada parte de ellos podáis dar e otorgar, e dedes e otorguedes vuestras cartas de pago e de finiquito, las que cumplieren e menester fueren, e valan e sean firmes e bastantes como si yo mismo las diese e otorgase, presente seyendo, e para que podáis pedir e demandar los dichos maravedís e cada parte de ellos, así en juicio como fuera de él, e hacer sobre ello todas las demandas, pedimientos e requerimientos, protestaciones, citaciones, prendas, premias, embargos e execuciones e juramentos e todos los otros autos e diligencias e otras cosas que cumpliere e menester fueren, e que yo mismo haría e hacer podría presente seyendo, aunque en tales y de tal calidad que segund derecho, demanden e requieran haber más mi especial poder e mandado, e cuan cumplido e bastante poder como yo he e tengo para todo lo suso dicho e cada cosa de ello tal e tan cumplido, e ese mismo le doy e otorgo, cedo e trespaso a vos el dicho secretario Hernando Ortiz con todas... sus cláusulas acostumbradas. En testimonio de lo qual otorgué esta carta ante el escribano público e testigos de yuso escritos, que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Toledo, a onze dias del mes de setiembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treynta e cinco años. Testigos que fueron presentes Juan Martínez e García e Luis Sánchez, vecinos de la dicha cibdad de Toledo.

Fr. Dionisio.

Autorizado con el signo del escribano Pero González de las Cuentas.

Carta poder que el Prior y el Capitulo del convento de San Agustín otorgan en favor de Juan Vázquez, hermano de fray Dionisio, para que pudiese cobrar el primer tercio de 1539 del salario de predicador, pues lo había gastado con él.

Toledo, 4 de julio de 1539.

(Copia: AGS; C. y S. Reales, 125, f. 621).

Sean cuantos esta carta de poder vieren cómo nos el prior, frayles y convento del monesterio de Señor San Agostin, de la muy noble y muy leal cibdad de Toledo, estando ayuntados capitularmente, dentro del dicho monesterio, a campana tañida, según que lo habemos de uso y de costumbre, conviene a saber: yo fray Rodrigo de Cantos, prior del dicho monesterio, e yo fray Agostin de Valderrama, subprior, e yo fray Lucas de Toledo, e yo fray Cristóbal Gutierrez, e yo fray Juan de Ortega, e yo fray Pedro de Agüero, e yo fray Agostin de Margarita, e yo fray Martino de Santa María, e yo fray Andrés de Paredes, procurador, e yo fray Andrés de Pisa, e yo fray Francisco de Tolosa, e yo fray Antonio Ballesteros, e yo fray Sebastián de Montoya, e yo fray Diego de Soler, e yo fray Alonso de Contreras, e yo fray Lorenzo de Figueroa, e yo fray Juan de los Santos, e yo fray Juan de Hermanda, todos frayles profesos conventuales del dicho monesterio, por nos e en nombre de los ausentes, e como convento del dicho nuestro monesterio, herederos que somos del muy reverendo padre fray Dionisio, frayle profeso conventual del dicho nuestro monesterio, predicador de sus magestades, defunto que Dios haya, como tales sus herederos otorgamos e conoscemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre e bastante, según que lo nos habemos y tenemos como tales herederos, a vos Juan Vázquez, vecino de la cibdad de Toledo, hermano del dicho padre maestro, para que, por nos e en nuestro nombre e del dicho nuestro monesterio, e para vos mismo, en vuestra cosa e cabsa misma podades demandar, recabar, recibir e haber e cobrar del mayordomo e contadores mayores de la despensa e raciones de la casa del emperador nuestro Señor, el tercio primero de este año de mil e quinientos e treynta e nueve años, e que se cumplió en fin del mes de abril pasado, e más cinco mil maravedís del mes de mayo siguiente de este dicho año, que ovo de haber de su quitación

el dicho padre maestro como predicador de Su Majestad, porque falló primero día del mes de junio de este dicho año de mil e quinientos y treynta y nueve años. E cedemos vos e traspasamos vos todos los derechos que habemos y tenemos a lo que dicho es, como sus herederos, para que lo hayáis y cobréis para vos mismo; porque el dicho maestro vos los debe dar y pagar: que lo que debe monta (lo) que gastastes con él en su enfermedad, de que somos contentos. E en razón de la prueba de la paga, renunciarnos las dos leyes y exebición del derecho, e facemos vos procurador, actor en vuestra cosa e cabsa misma propia, para que hayayes y cobres todo lo que dicho es, en juicio e fuera de él. E para que fagas de él de lo que dicho es e, con lo que dicho es, todo lo que quisierdes y por bien tuvierdes a vuestra dispusición y voluntad, como de cosa vuestra misma propia; porque cuan cumplido y bastante poder habemos y tenemos para lo que dicho es, como tales herederos del dicho padre nuestro, otro tal y tan cumplido y bastante y ese mismo vos damos e otorgamos a vos el dicho Juan Vázquez, con sus incidencias e dependencias... E para haber por firme todo lo que dicho es obligamos los bienes del dicho nuestro monesterio, espirituales y temporales, habidos y por haber. Con la cual obligación vos relevamos, si es necesario, de toda carga... En firmeza de lo cual otorgamos esta carta ante el escribano público y testigos de yuso escritos, que fue fecha y otorgada en la dicha cibdad de Toledo, dentro del dicho monesterio de Sant Agostin, a quatro dias del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos y treynta y nueve años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el bachiller Pero Vázquez, e Bartolomé de Peñaranda, su criado, e Juan Núñez de Tornera, vecinos de Toledo. Siguen las firmas de los religiosos conventuales... El poder está autorizado por el escribano de Toledo, Payo Sotelo.

15

Poder por el que Juan Vázquez, el hermano de fray Dionisio, delega al secretario Hernando Ortiz y a Martín Pérez, estantes en la Corte, el poder que él había recibido del capítulo conventual de San Agustín de Toledo.

Toledo, 30 de agosto de 1539

(Original: AGS, C. y S. Reales, 125, f. 621v°).

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Juan Vázquez de Toledo, vecino de la muy noble cibdad de Toledo, por mi e nombre de los reverendos padres prior e frayles e convento del monesterio de señor Santo Agostin de la dicha cibdad de Toledo, por virtud de este mi poder de esta otra parte contenido, otorgo conozco que en mi lo que en el dicho nombre sustituyo e doy otorgo todo mi poder cumplido según que mejor de derecho es necesario a vos los señores Hernando Ortiz secretario e logarteniente de mayordomo mayor de sus magestades e Martín Pérez, estantes en la corte de sus magestades, e a vos el, bachiller Pero Vázquez, mi hijo, a todos tres juntamente, e a cualquier de vosotros *in solidum* para todo lo en este dicho poder contenido, e para cada cosa de ello según en él se contiene, e quan cumplido e bastante poder... tengo de los dichos prior e frayles, tal e tan cumplido ese mismo le doy e otorgo ad dichos tres: a vos los dichos secretario Hernando Ortiz e Martín Pérez e Pero Vázquez, a cada uno de vos, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e otorgo e me obligo de aver por firme rato e quanto estable e valedero a todo lo susodicho e cada cosa de ello, e de no ir ni venir contra ello, so obligación que hago e a ello obligo a los dichos prior e frayles e a todos sus bienes existentes, e a mi mismo e a todos mis bienes avidos e por aver so la dicha obligación vos relieve... En testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el escribano público e testigos de yuso escriptos, que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Toledo, a treynta dias del mes de agosto, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treynta y nueve. Testigos que fueron presentes Luis Sánchez e Alonso de Vila e Martín Gómez, vecinos de Toledo. *Juan Vázquez.*

El poder está autorizado por el signo y firma del escribano Pero González de las Cuentas.

Testimonio notarial del día que murió fray *Dionisio Vázquez*:
que fue el 1 de junio de 1539.

Toledo, 30 de agosto de 1539

(Original: AGS, *C. y S. Reales*, 125, f. 614)

Yo Pero González de las Cuentas, escribano público del número de la muy noble cibdad de Toledo, doy fee que conocí muy bien al Rdo. señor fray Dionisio Vázquez de Toledo (que santa gloria haya) e sé que falleció el domingo, primero día del mes de junio de este año de mil e quinientos e treynta e nueve años, e le ví en las casas de su morada el dicho día enfermo, echado en una cama en padescimiento, e el dicho día, primero día del dicho mes de junio le ví difunto en las dichas casas, e le ví llevar a enterrar al monesterio de señor San Agostin, de esta dicha cibdad de Toledo el dicho día, e yo fui en su enterramiento, e asi doy fee de lo que dicho es de pedimiento de Juan Vázquez de Toledo, hermano del dicho padre fray Dionisio, vecino de la dicha cibdad de Toledo. La cual dicha fee dí hoy, treynta dias del mes de agosto de este dicho año de quinientos e treynta e nueve. Testigos que fueron presentes Luis e Alonso Pérez e Alonso Dávila, vecinos de Toledo. E por ende fice mi signo que es a tal. Signo notarial de Pero González de las Cuentas.